

MIL CIENTO SETENTA A MIL CIENTO SETENTA Y SIETE

(1170 a 1177)

tífico" que a fs. 1170 a 1177 rolan los extractos de filiación de l s siguientes personas: Heinrich Brunken, Armando Céspedes, Ilse Dorrer, Mario Céspedes, Theo Fusch, Johanner Möller y César Frías y el oficio 15719 del Gabinete Central de Identificación.- Santiago, Julio veintidós de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Efraín Vásquez



Archivo
Nacional
de Chile

Recibí del Secretario Sr. Vásquez, en perfectas condiciones las especies referidas en el oficio N° 179, de 15 del presente mes.

Santiago, Julio dieciocho de mil novecientos cuarenta y cuatro.

(Fdo.) Carlos Orrego R.

Ante mí

Efraín Vásquez

Santiago, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Notifíquese al perito en criptografía y claves señor Guillermo Soffia Cereceda, que debe proceder a evacuar su encargo a la mayor brevedad.

Reitérese por segunda vez al Ministerio de Relaciones Exteriores el oficio decretado por la resolución de veintiocho de marzo, corriente a fs. 573 vta.

Luis Baquedano Lira.

Efraín Vásquez

En Santiago, a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 17 horas notifiqué en Secretaría al señor Guillermo Soffia la resolución precedente y firmó.

G. SOFFIA

EFRAIN VASQUEZ.

//tiago veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro
Completando la resolución de diez y siete de Julio en curso,
recaída en el oficio de fs. 1166, agreguese a los autos los
anexos números 1, a) 2,3,6,13,14,16,17,19,20,21,22,23,24,26,
27,28,29,30,32,38,53,54,57,65,67,68,69,70,72,73,74 a),b),c),
d),y e), 75,80,81 y 90, que pueden tener relación que los
delitos materia del proceso; y los restantes se devolverán
oportunamente a los interesados.

El perito señor Wenzel procederá a traducir de los documentos
citados, todos los que estén escritos en alemán.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ

En Santiago, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta
y cuatro a las 17 horas notifique a don Carlos Wenzel G.
la resolución precedente y firmó.

CARLOS WENZEL

EFRAIN VASQUEZ.

Santiago, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta
y cuatro.

Modifícase la resolución precedente en el sentido de que no
se agregarán al proceso, por impertinentes, los anexos
57,65,67,68,69,70,72,73,74, a)b),c), d) y e), 75 y 80, los
que oportunamente se devolverán a los interesados.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.



RECIBI \$ 3.300.- TRES MIL TRESCIENTOS 3.-

FIRMA:

DON JOSE.-

RECIBI EL 31/12/43 LA SUMA \$ 5.000.- (CINCO MIL PESOS)

FIRMA:

DON JOSE.-

RECIBI LA SUMA DE 3.000.- PARA DICIEMBRE.-

PITO.

RECIBI LA SUMA DE 3.000.-\$, PARA EL MES DE OCTUBRE

1.10.43.

PITO.



R E C I B O.

RECIBI DE DON MANUEL LA CANTIDAD DE MC \$5000.-
(CINCO MIL PESOS).

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE 1943.-

FIRMA

DON JOSE.-



RECIBI LA SUMA DE PESOS 3000.- (TRES MIL)

STCC. 2 DE NOV. DE 1943.-

FIRMA: DON JOSE.-

RECIBI LA CANTIDAD DE \$2.000(PESOS MIL) IMPORTE
DEL ALQUILER DE LA CASA POR EL MES DE DICIEMBRE.-

DON JOSE.-

RECIBI LA CANTIDAD DE mc. \$2850.- (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS)

SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 1943.-

DON JOSE.-

RECIBI LA CANTIDAD DE \$400.- CUATROCIENTOS PESOS M/C.

FIRMA: DON JOSE.-

RECIBI LA CANTIDAD DE \$3.600.- TRES MIL SEISCIENTOS.-

FIRMA: DON JOSE.-

RECIBI LA SUMA DE \$10.000.- DIEZ MIL PESOS/ FIRMA: DON JOSE.-

RECIBI LA CANTIDAD DE 1000 PESOS M/C (MIL PESOS)

FIRMA: DON JOSE.-

AUSGABEN.

USA\$ 3000.- In Schecks für Fierro	Chil. Pesos; 94.500.00
Zahlung an Frau Fierro	" " 4.000.00
" " kleine Kasse	" " 1.500.00

	chil. Pesos; 100.000.00

Zahlung an Lehmann

1000 (Eintausend) Argentinos.

5.1.43.-

Zahlung an "Chen"

16.1.43.

Pesos argentinos: 1000.-

" chilenos: 5000.-

31. Juli 1942.

Zahlung an Frau Fierro

chil. \$ 4.000.00



Erhielt \$ 10.000 für einrichtung Werkstatt

DOMINGO

2. Juli 1943.

\$ 12.000.-- (Zwölftausend pesos)

für Monate Juli-September 1943 erhalten.

S. 15/VII/1943.

Recibí de lto \$12.500.- POR MESES: ENERO -
FEBRERO - MARZO.- (incluido).

Donforme.

DOMINGO.



ICH BESTATIGE DEN EMPFANG VON 12.500.- \$ M.C. FÜR DIE
MONATE OTTOBER - ~~NOVEMBER~~ - DEZEMBER.

1.10. 1943.-

(firma ilegiblea)

FÜR SONDERAUFWAND DEN BETRAG FÜR MONATE ABRIL - JUNI
1943 IN HOHE VON \$ 12.500.- ERHALTEN.

S. 30/III/1943.

DOMINGO.



SANTIAGO EL 20 DE ENERO DE 1943.

RECIBI DE DON JUAN ESCO LA SUMA DE CINCUENTA Y
CINCO MIL PESOS CHILENOS.

PEDRO

STOC., din 6 Januar 1943.

VORSCHUPRISE CHIL. \$ 10.000.- (SEHN FAMEND) ERHALTEN ON
HAIN BIKIM.

DOMINGO.



RECIBI LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS EN
CALIDAD DE PRESTAMO.-

ALBERTO COLLEL.

Stgo., 1-10-43.-

HE RECIBIDO DE DON TITO LA SUMA DE TRES MIL QUINIENTOS
PESOS POR DOS JOYAS DE FANTASIA.-

ALBERTO COLLEL.



ACUSO HABER RECIBIDO EL VALOR DE \$10.000.- (DIEZ MIL PESOS 00/ots.) PARA SERVICIOS ESPECIALES, CON POSIBILIDAD DE DEVOLVERLOS HASTA EL MARZO DEL AÑO 1944.-
27/IX/43.-

LUCINDA SILVA VARGAS.-



ZUR BESONDEREN VERWENDUNG BEKENNE ICH VON MR. LIFE
ERHALTEN ZU HABEN:

IN NOTEN:	(	CHIL. PESOS:	350.000.-
	(	ARG. PESOS:	7.000.-
	(	USA-/\$	50.000.-

BONOS NOM. CHIL. PESOS: 90.000.- DEUDA INTERNA MIT ZINSS-
CHEINEN AB 1. FEBRUAR 1943, UND IN BAR: CHIL. PESOS:
4,366.55.-

SANTIAGO, den 27. JANUAR 1943.-

WEITERE USA \$ 55.000.- 20-VI-1943.

SALVADOR.



USA 5.000

ERHALTEN

6 SEPTEMBER 1943 JANSEN

ICH BEKENNE HIERDURCH, VON HERREN VIDAL IN NOTEN ERHALTEN
ZU HABEN:

300.000.- (DREIHUNDERTTAUSEND) CHILENISCHE PESOS.

15.000.- (FÜNFZEHNRAUSEND) ARGENTINISCHE PESOS UND

5.000.- (FÜNFSTAUSEND) U.S.A. DOLLAR

SANTIAGO, JANUAR/ FEBRUAR 1943.-

JANSEN

SANTIAGO DEN 2 OKT. 42.-

25.00 .- PESOS

FUNFUNDSWAUSIG ESHALTEN

INUCHEN



RECIBI DEL SR. EN. B. F. TIMMERHANN LA CANTIDAD
DE \$ 21.500.- (VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS PESOS)
POR UNA MOTOCICLETA MARCA VICTORIA DE 5500 cc. N°
7466316 PATENTE DE SANTIAGO N° P.L. 61.

SANTIAGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 1943.-

B. PFRIER

EMPFANGS - BESTATIGUNG

DURCH DAS VERLIEGENDE BESTATIGE ICH DEN ERHALT DES BETRAGES VON \$20.000.- (ZWANZIG TAUSEND PESOS 00/CTS.) ZWECKS QUITTIERUNG DES IM AUFTRAGE VON HERRN H. KNIPP VERKAUFTEPH PHOTOGRAPHISCHEN MATERIALS.

SANTIAGO, DEN 13/XII/1943.-

(FIRMA ILEGIBLE)

\$ 2000.- DON H. o B.

PUR MONO DURG HE WELER BAZAHLT

19/1-43.-

(FIRMA ILEGIBLE)



CHIL. PESOS ZWEIHUNDERTTAUSEND

ALS PATRONAT FÜR BESODERE ZWECHE ERHALTEN ZY
HABEN BEKEUNT.

25 OKTOBER 1942.-

FREE.

\$ 1.500.-

AL 2/I/1943 AUSRÜSTUNG UND PROVIANT

ZU ENTABEN AN PANCHO FÜR CHSC.



A FOJAS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE ROLA EL
PASAPORTE N° 3040, PERTENECIENTE A JOHANNES
ABMIES PETER SZERAWS.-



A. WIDMER Y CIA. LTDA.

SERVICIO BOSCH

AV. B. O'Higgins 2701 - CASILLA 2399 - TELEFONO 61574.

SANTIAGO, Diciembre 1° de 1943.

SEÑOR BERNARDO TIMMERMAN

Bandera 172.

Pte.

POR LO SIGUIENTE COMPRADO; al contado; D E B E

OT 18479 Moto "Victoria", arreglar y revisar
encendido, contactos y dinamo; en \$ m/c 460.-

S.E. ú C.

SON: CUATRO CIENTOS SESENTA PESOS.-

1/ diciem. pagado a cuenta \$ 260.
saldo 2/I 200.-

CANCELADO

SANTIAGO, 20 Dic. 1943.

A. WIDMER Y CIA. LTDA.



ORDEN N° 18479.

A. WIDMER Y CIA. LTDA.

Santiago, 29 de Noviembre de 1943.-

SEÑOR BERNARDO TIMMERMAN

CALLE BANDERA 172 Tef. 85215.

9-1 horas.

MOTO "VICTORIA"

Revisar encendido y contactos y dinamo. Desarmar completo dinamo y distribuidor, limpiar y ajustar los contactos, sacar regulador automático, rectificar los contactos y ajustarlos, graduar, arreglar conexiones, torneear colector, fresar mica (sacar el inducido). armar y probar.

Recargar batería

\$ 460.-

ENTREGADO L° Dic. 43.-



S i l b e n - R a e t s e l.

Aus den Silben:

a - as - au - be - be - ben - ber - brak - ches - da - dau - de
del - der - di - e - e - ed - ei - erd - eu - ex - falk - feu-fi
field - gau - gel - il - im - in - ke - ke - ker - loch - men -
men - mo - mo - na - nat - nat - ne - ne - neu - on - phin - pi-
rant - rei - reiz - rew - rik - rin - ro - scha - se - set - si-
taw - te - tel - ter - ter - ter - ti - tor - tow - und - wes-
wisch.

sind 28 Woerter zu bilden, deren Anfangs - und Endbuchstaben
von oben nach unten gelesen, einen Spruch von Friedrich von
Logau ergeben (ch ein Buchstab).

Bedeutung der einzelnen Woerter.

- 1.) Bettelmoench.- 2.) Erziehungsheim.- 3.) Stadt im Staate Ala-
ma U.S.A.
- 4.) Handelsniederlassung.- 5.) Blaetterpilz.- 6.) Maenlicher Vo-
name.- 7.) Norwegische Schriftstellerin.- 7.) Fluss in Polen
- 9.) Berichtigung.- 10.) Satteldecke.- 11.) Englische Indus-
triastadt.- 12.) Fruhlingsblume.- 13.) Temperatur.- 14.) St-
Stadt bei Potsdam.- 15.) Teil des Fasses.- 16.) Bienenzucht.
- 17.) Naturereigniss.- 18.) Seesaeugetier.- 19.) Rankpflanze.-
- 20.) Schlangenart.- 21.) Kleidungsstueck.- 22.) Sonntag nach
Ostern.- 23.) Einbildung.- 24.) Krankheit.- 25.) Teil des Mundes
- 26.) Heldenage.- 27.) Gott der Assyrier.- 28.) Anwaerter.

A y f l o e s u n g .

- | | |
|-------------------|-------------------|
| 1.-) Derwisch | 15.) Daube |
| 2.) Internat. | 16.) Imkerei |
| 3.) Eutaw | 17.) Erdbeben |
| 4.) Faktorei | 18.) Delphin |
| 5.) Reizker | 19.) Efeu |
| 6.) Erik | 20.) Ringelnatter |
| 7.) Undset | 21.) Weste |
| 8.) Narew | 22.) Exaudi |
| 9.) Dementi | 23.) Illusion |
| 10.) Schabracke | 24.) Neurose |
| 11.) Chesterfield | 25.) Gaumen |
| 12.) Anemone | 26.) Edda |
| 13.) Fieber | 27.) Moloch |
| 14.) Teltow | 28.) Aspirant. |

Die Freundschaft, die der Wein gemacht
Wirkt wie der Wein, nur eine Nacht.



1203 (Un mil doscientos tres)

//tiago, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparece don Manuel del Rio Montt, chileno casado, empleado, nacido y domiciliado en Santiago, calle Constitución 253, quién bajo juramento de decir verdad expuso:

Conozco desde hace mas de cuatro años al señor Hans Heinke y lo estimo de conducta irreprochable.

Se ratifica y firma.

M. del Rio

EFRAIN VASQUEZ.

Acto seguido comparece don Carlos Reiner Cifuentes, chileno, casado, ingeniero, nacido en la Serena y domiciliado en Santiago, calle A. Costa 316, quién bajo juramento de decir verdad expone:

Conozco desde hace cinco años a don Hans Heinke y lo estimo de conducta irreprochable.

Se ratifica y firma.

C REINER

EFRAIN VASQUEZ.



En lo ppal. solicita se interrogue a los testigos que indica al tenor de los puntos que expresa. En el otro, dice como es verdad que el Sr. César Frías B., acompaña un documento.

Señor Ministro Sumariante;

LUIS MALAQUINES CONCHA L., abogado del detenido César Frías B., según consta de autos asumiendo su representación en uso de las facultades que le confiere la Ley, a V.S. con todo respeto expone:

que viene en solicitar se interroge a los testigos que a continuación señala, al tenor de los puntos que se contienen en el interrogatorio que indica.--

TESTIGOS:

1.) Alfredo Luna M., Jefe de la sección Finanzas de la Dirección General de Estadística, con domicilio en Agustinas 741, de esta ciudad;

2.) D. Mateo Bravo C., ex-Jefe de la sección Agricultura de la Dirección General de Estadística, con domicilio en 18 de Septiembre Num. 0152, La cisterna;

3.-) D. Adrián Araya C., Jefe del Grupo Minería de la sección Industria y Comercio de la Dirección General de Estadística, con domicilio en Carmen 136, de esta ciudad;

4.) D. Jorge Ramírez M., Jefe del Grupo Comercio Exterior de la sección Industria y Comercio de la Dirección General de Estadística, con domicilio en Agustinas 741, de esta ciudad.--

INTERROGATORIO:

Los testigos antes indicados declararán al tenor de los puntos siguientes:

a) Diga el testigo como es verdad u-le consta que el Sr. César Frías B., es una persona honorable, sin vicios, y de gran



contracción a su trabajo;

b) Diga como es verdad que el Sr. César Frías B., fué empleado de la Dirección General de Estadística durante más de 20 años, observando muy buen comportamiento, sin que jamás se le aplicase una medida disciplinaria;

c) Diga el testigo por qué le consta lo anterior, y explique los cargos que ha tenido y el que ahora tiene en la Dirección General de Estadística;

a) Diga como es verdad que los datos relativos a exportación de cobre y salitre se publicaban y se publican en el Anuario de la Dirección General de Estadística, con indicación de los puertos de exportación y de los Países de destino;

e) Diga como es verdad que tales datos se les proporcionaban y proporcionan a las Embajadas extranjeras acreditadas en Chile;

f) Diga como es verdad que estiman, por el conocimiento que tienen del Sr. César Frías B., que éste es incapaz de haber proporcionado datos secretos que pudieran perjudicar a nuestro País o a sus intereses.--

POR TANTO

AL SR. MINISTRO RUCGO se sirva ordenar se interrogue a los testigos a que me he referido al tenor del interrogatorio señalado.

OTROSI: Interesa a esta defensa dejar plenamente establecida la honorabilidad y corrección de procedimientos del Sr. Frías, y para ello viene en acompañar un certificado del Ex Director

General de Estadística D. Carlos Roberto González, quién, al no poder concurrir ante V.E. a declarar, ha querido dejar expresa

constancia, en el certificado que acompaño, de la Honorabilidad, corrección, laboriosidad y honradez de mi defendido.--

VS. se servirá dar toda la importancia que tiene a este certificado del Sr. González, que acredita que mi defendido lejos de ser un delincuente es una persona que, durante su permanencia en la Dirección General de Estadística, supo conquistar el aprecio y la admiración de sus Jefes por su corrección funcionaria.-

DIGNESE VS. tener por acompañado este certificado.-

LUIS MALAQUIAS CONCHA L.
Abogado.

Santiago, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A lo principal, como se pide sólo en cuanto debe rendirse ante el Secretario la información de conducta que se ofrece; al otrosí, no ha lugar, sin perjuicio de que la persona que suscribe la tarjeta que se acompaña, la cual se devolverá al interesado, comparezca a prestar declaración en forma legal.

LUIS BAQUEDANO.

Efraín Vásquez.

En Santiago a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, notifiqué personalmente en Secretaría a las diecisiete horas, la resolución que antecede, a don Luis Malaquías Concha y firmó.

LUIS MALAQUIAS CONCHA

Efraín Vásquez.

SOLICITA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO FIANZA DE LA PERSONA QUE IN-
 -DICA.-, devolviendo el dinero que inicialmente se
 -señor Ministro: por ser el primer día de la semana
 Luis Arango, Barro, como abogado del Sr. Andrés Krebs,
 -los señores contras. Timmermann y otros a US, con respo-
 -señor digres y, en consecuencia, se debe considerar y valorar en
 -que, en atención a las consideraciones que paso a
 -expone, vengo a pedirle la libertad provisional bajo
 -de mi patrocinio, con el fin de que pueda seguir
 Como Us, podrá apreciar, la responsabilidad o grado
 de culpabilidad del Sr. Krebs, en los hechos que se investigan
 -en autos, es ciertamente muy escasa. - Puede decirse que su par-
 -ticipación ha sido más bien pasiva, que activa, o sea, más pro-
 -piamente la de un presunto encubridor, que la de un presunto
 -cómplice, pudiendo descartarse la posibilidad de ser considera-
 -do autor de alguno de los delitos penados por la ley 1401 que
 -se haya podido ser cometido, en consecuencia, no debe ser
 -Para esa escasa responsabilidad, atenuada por la cir-
 -cunstancia de tener acreditada en autos, no diré su irreprocha-
 -ble conducta anterior, sino que una conducta sobresaliente, co-
 -mo la de que da fe su libreta de servicio militar, acompañada a
 los autos, resulta ya una verdadera y suficiente pena la pri-
 -sión preventiva de cuatro meses que he enterado ya el Sr. Krebs
 y por lo tanto parece de toda justicia suspender dicha prisión
 hasta el pronunciamiento de la sentencia definitiva.
 A lo expuesto cabe agregar, para abonar mi petición, la
 circunstancia de encontrarse enferma la esposa del Sr. Krebs,
 como se ha acreditado con certificado médico, del cual se des-
 prende que esa enfermedad de orden nervioso, complica y agrava
 el estado de embarazo, ya próximo al alumbramiento en que se en-



Otro sí.- Pongo a Ue. en servicio de su deber por quien corresponde, el dinero que el Sr. Krebs tenía en su poder al día que fué detenido, ascendente a la cantidad de \$2,500 que como se ha expresado a Ue. el Sr. Krebs llevaba consigo pues acababa de obtener su libertad y se disponía a reunirse con su esposa que a la sazón se encontraba en Rio Blanco por motivos de salud.

A lo principal, concediendo a Claudio Krebs la exarcelación
que solicita, bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o de e-
fectos públicos por valor de cinco mil pesos. Consúltase; al o-
troci, certifique el secretario si ha sido puesta a su disposición
la cantidad del veintium mil quinientos pesos que se detalla a
fs. 34B.-


Archivo
 Nacional
 de Chile

1204 a 1206 (Un mil doscientos cuatro al
seis)

//tífico: que de fs. 1204 a 1206, bolan las presentaciones de
don Luis Malaquías Concha, por Cesar Fris y de Luis Arteaga por
Claudio Krebs, pidiendo este su excarcelación, bajo fianza, la
que se le concedió. Santiago, Julio veintiseis de mil novecien-
tos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ.



/cumplimiento del Decreto que antecede, certifico: que es efectivo que me fué entregada por la Dirección de Investigaciones la suma de Veintiun mil quinientos pesos que se detalla a fs. 345, la cual quedó depositada en la cuenta 40501 que la Corte de Apelaciones de Santiago tiene en la Caja Nacional de Ahorros, según consta de la Boleta respectiva N°K 023822, de fecha de 16 de Marzo último.

Santiago, veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ.

Santiago, veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Con el mérito del certificado que antecede, entreguese al inculpado Claudio Krebs la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos que le pertenecen según aparece del oficio de la Dirección General de Investigaciones N° 35, de 14 de Marzo último, corriente a fs. 344, debiendo al efecto jirarse el correspondiente libramiento con cargo a la boleta de Depósito indicada en el certificado aludido Firmado

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN BASQUEZ.



En lo principal, se ordena al Departamento 50 la devolución de unos efectos; en el otro, abogado y poder.

SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE:

Augusto Krosser, ingeniero, con domicilio en las Oficinas del Departamento de Caminos de la Dirección de Obras Públicas, en el Proceso contra Kuensemueller y otros, a US. respetuosamente digo:

De regreso de una gira al Sur del país, realizada por encargo del Departamento de Caminos y del Departamento de Censo del Ministerio de Economía para estudiar antecedentes relacionados con la región del Lago San Martín provincia de Aysen, pude imponerme que el "Departamento 50" de la Dirección de Investigaciones se había incautado en las oficinas del señor Boie Bruhn (Galería Alessandri N° 23) de una maleta que contiene efectos personales de mi propiedad y diversos materiales informativos.

Los papeles a que me refiero necesitan ser acompañados para el informe que estoy preparando para las reparticiones públicas mas arriba señaladas.

La maleta había sido depositada transitoriamente en la Oficina del señor Bruhn, a quién conozco desde hace muchos años y quién se ofreció gentilmente para guardarla, ya que el suscrito no puede llevar esas cosas a sus viajes de exploración. Se rendirá la correspondiente información del dominio si el señor Ministro lo estima necesario.

Por tanto,

SIRVASE SU SS. dar orden escrita al Departamento 50 para que me restituya las maletas efectos y papeles a que se refiere esta solicitud.

O T R O S I : En cumplimiento a la Ley de Colegio de Abogado, confiero poder y designo como abogado patrocinante

cinente a don Federico K. Saelzer, matriculado en Santiago,
con el número 970, patente 344 (Exma. C. S.) y con estudio
en calle Agustinas 972 Departamento 403. El señor Saelzer
firma en señal de que acepta patrocinarlo.

Santiago, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

Informe al señor Director General de Investigaciones, para
resolver acerca de la solicitud que antecede.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.



REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones Exteriores
COMISIÓN DE CONTROL
ECONÓMICO

N° 003972

SANTIAGO, 22 de Julio de 1944.-

SEÑOR PRESIDENTE: CORTES DE APELACIONES

En el proceso que instruye el señor Ministro don Luis Baquedano por delitos contra la seguridad exterior del Estado, ha dispuesto que el secretario de la Ilustrísima Corte deposite en el Banco Central de Chile la suma de U.S. \$174,150 en billetes.- Dichos valores fueron recogidos por funcionarios de la Dirección General de Investigaciones, en diversos allanamientos realizados por el citado Servicio.-

En el oficio enviado al Banco Central por el señor Ministro sumariante, se pide que la institución aludida adopte "las medidas conducentes a la conservación de los valores que las referidas cantidades de dinero representan".-

Con el objeto de que la Comisión de Control Económico pueda adoptar las medidas de conservación indicadas, dentro de las funciones que les corresponden, agradecería a V.S. tuviera a bien proporcionar todas las informaciones disponibles sobre el origen de dicho dinero, la nacionalidad y nombre de sus dueños y todos los demás antecedentes que existan sobre los valores mencionados y el uso que se ha querido hacer de ellos.

Dios guarde a V.S.

Claudio Aliaga C.
Subsecretario de Relaciones Exteriores
y Presidente de la Comisión

Archivo
Nacional
de Chile

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ILUSTR. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO,

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DIPLOMÁTICO.

Santiago, 14 de Abril de 1944.

E 2- 21 - 5 - 44 - N° 002045

Señor Embajador:

Tengo el honor de solicitar de vuestra Excelencia se sirva, si lo tiene a bien y con el objeto de satisfacer un pedido de la Justicia chilena, rogar al Gobierno de su digna representación ponga a su disposición, copia de los mensajes radiados desde Chile al exterior desde el 1° de Enero del año 1943 y captados por los puestos de radioescuchas, en los Estados Unidos.

Dada la rapidez con que se instruye el proceso incoado a los espías nazis que operaban en el territorio nacional, y las ventajas que, para la seguridad del continente derivarían de la completa extirpación de semejantes actividades, me permito rogar a Vuestra Excelencia quiera conceder a esta solicitud carácter de especial urgencia.

Al agradecer de antemano la acogida que dispense a esta comunicación, me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JOAQUÍN FERNÁNDEZ

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CLAUDE G. BOWERS,
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LOS
ESTADOS UNIDOS EN LA REPÚBLICA DE CHILE.
PRESENTE.

REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de Relaciones

Exteriores

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

-221112 2025010701 115 05 1111. 05 0501010101 0501010101

Sobre proceso por delitos contra la Seguridad exterior del Estado.-

CHILASUAS 1111

SANTIAGO, 24 de Julio de 1944.

CHILASUAS 1111

Tengo el agrado de referirme al oficio de US. s/n, del 19 del presente, relativo al proceso por delitos contra la seguridad exterior del Estado y en el cual se solicita pedir a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, copia de los mensajes por radio que habian sido transmitidos en clave desde el 1° de Enero de 1943 e interceptados por las estaciones del Gobierno de dicho país.

Sobre el particular, me es grato acompañar a la presente, copia del oficio que, con fecha 14 de Abril se envió a la Embajada norteamericana, solicitando la información pedida por US.

Aún cuando la nota de fecha 2 de Mayo, a que se hace referencia en la comunicación que contesto, no ha sido recibida en este Ministerio, el Departamento ha reiterado a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América una respuesta a nuestra comunicación, sin haberla aún obtenido, debido a que se espera la llegada de Washington de la copia de los mensajes aludidos.

Tan pronto como ella sea recibida, me será grato remitirla a esa Excelentísima Corte de Apelaciones.

Dios guarde a US.

POR EL MINISTRO

A. ALIAGA

A LA ILMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO,
P R E S E N T E.-



REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de Relaciones

Exteriores

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

Señor Embajador de Chile en Santiago, Chile

La y cuatro.-
Estados Unidos de América

Señor Embajador de Chile

Santiago, 24 de Julio de 1944.

SEÑOR EMBAJADOR

En el estado de referencias al efecto de la
N.º del 19 del presente, relativo al proceso por delitos
contra la seguridad exterior del Estado y en el cual
se solicita pedir a la Embajada de los Estados Unidos de
Norte América, copia de los mensajes por radio que habían
sido transmitidos en clave desde el 1.º de Enero de 1943 a
interceptados por las estaciones del Gobierno de Chile
pela.

Después de haberse, me se ha estado
a la prensa, copia del efecto que, con fecha 14 de A-
bril se envió a la Embajada Norteamericana, solicitando
la información pedida por el.

Aún cuando la nota de fecha 2 de Mayo, a que
se hace referencia en la comunicación que concierne, no
ha sido recibida en este Ministerio, el Departamento de
Relaciones a la Embajada de los Estados Unidos de Norte
América una respuesta a nuestra comunicación, sin haber
sido obtenida, debido a que se agota la lista de re-
cibidos de la copia de los mensajes recibidos.

En cuanto a la respuesta, me será
no recibida a las excepcionales horas de recepción.

Dios Guarde a Ud.
POR EL MINISTRO

A. ALIAGA

A LA ILUSTRA. CORTE DE RELACIONES DE SANTIAGO
24 JULIO 1944



//tífico que este expediente ingresó a la Secretaría de esta
y a la Sala de lo Civil de la Corte, con esta fecha:

veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y
cuatro.- EFRAIN VÁSQUEZ

Veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.
En relación: N° 4470.-
Agréguese a la tabla de mañana.- En lugar preferente,
previo sorteo.

LUIS AGUIRRE.

Efraín Vázquez

En Santiago, a veintiseis de Julio de mil novecientos cua-
renta y cuatro a las 17 hrs. Notifiqué en Secretaría a don
Benjamín Contreras.- Efraín Vázquez

Certifico que sortada correspondió a la 4a. Sala.
26 de Julio de 1944.

EFRAIN VÁSQUEZ
En Santiago, Julio veintiseis de mil novecientos
cuarenta y cuatro a las 16 horas notifiqué en Se-
cretaría al Sr. Benjamín Contreras y al Sr. Luis

(FIRMA ESCRITA)



Santiago, veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS;

Se aprueba la resolución consultada de veintiseis de Julio en curso.

En fecho de veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Devuélvase.

L. Echeverría

(Firma ilegible)

En fecho de veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En Santiago, Julio veintiseis de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 14 horas notifié en secreto al sr. JUAN CORREA y no firmó.

GUERRA

(Firma ilegible)



1209 a 1912 (Un mil docientos nueve a doce)

7/tifico: Que de fs. 1209 a 1212 rolan las siguientes piezas:
Oficio N° 003972, de la Comisión de Control Económico del
Ministerio de RREE., oficio 003978, del Departamento diplo-
mático del Ministerio RR.EE. al que se acompaña copia del
oficio 002045; y diligencias sobre consultas de la excarcela-
ción de Claudio Krebs.- Santiago, Julio veintiseis de mil
novecientos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ.



consigna fondos para responder a libertad provisional bajo fianza de la persona que indica.-

Señor Ministro:
Luis Arteaga Barros, como abogado del Sr. Claudio

Krebs en los autos contra B. Timmermann y otros a U.S. con respo-

to digo:
Encontrándose aprobada por la I.C. la resolución

de U.S. que concede a mi representado la libertad provisional bajo fianza efectiva de la cantidad de \$30.000.- vengo en consi-

gnar a la orden de U.S. la expresada cantidad.-
Por tanto,
Krebs, bajo la fianza de la cantidad de \$30.000.- en su nombre y no consignando al hecho por hacer la consignación y en su o-

rito dar orden para que se dé curso a la libertad concedida.
AGABARA BIL
tiene en la Caja Nacional de Ahorros.
Oficial Krebs deberá fijar domicilio, en el caso de su
notificación, dentro del radio urbano de la ciudad, para los e-
fectos del art. 335 del Código de Procedimiento Penal, y pre-
sentarse a la Secretaría del Tribunal dentro los plazos de la
Recibí \$3.000.- 27 Julio-1944.- Mfrán Vásquez.
la parte el procedimiento que prescribe el art. 335 del Código

de Procedimiento Indígena.

LUIS ARTAGAGA BIL

Señalé Váquez

se dio orden: 27 Julio 44.-

Señor don Luis Arteaga, abogado de Claudio Krebs, consignó ante mí la cantidad efectiva de cincuenta mil pesos (\$50.000.-) para responder de la fianza de su patrocinado.- Santiago, Julio veintiseis de mil novecientos cuarenta y cuatro.- MFRAIN VÁSQUEZ.-

Santiago, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Señor don Luis Arteaga, abogado de Claudio Krebs, consignó ante mí la cantidad efectiva de cincuenta mil pesos (\$50.000.-) para responder de la fianza de su patrocinado.- Santiago, Julio veintiseis de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Proveyendo el escrito de la vuelta, con el mérito del certificado de la Corte de Apelaciones, en la cuenta corriente que la Corte de Apelaciones tiene en la Caja Nacional de Ahorros.

Claudio Krebs deberá fijar domicilio, en el acto de su notificación, dentro del radio urbano de la ciudad, para los efectos del art. 395 del código de Procedimiento Penal, y presentarse a la Secretaría del Tribunal todos los sábados de 10 a 12 bajo el apercibimiento que prescribe el art. 395 del código de Procedimiento indicado.

LUIS BAQUEDANO LIRA

Mfrain Vázquez

Se dió orden: 27 Julio 44.-

EN//

Santiago, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciocho treinta horas, notifiqué personalmente en Secretaría al Sr. Claudio Krebs la resolución precedente; fijó su domicilio en calle Peumo N°9-B. (Los Leones) y firmó.-

KREBS

Efraín Vásquez



CARLOS ROBERTO GONZALEZ

Santiago, Julio 17 de 1944.

A solicitud verbal de doña Felicidad Mora de Frías, cumpla el deber de conciencia de manifestar: que don César Frías Bertucci ha sido un funcionario excepcionalmente honrado y discreto, muy competente y cumplidor de sus deberes. de gran laboriosidad y corrección, leal, reservado, sin vicios, y con reconocido fervor patriótico.- Me consta lo expuesto, desde el 9 de Julio de 1951, fecha en que fui nombrado Director General de Estadística; Por eso ha constituido para mí una enorme sorpresa, saber que se le imputan cargos que afectan su lealtad y corrección funcionarias.-

CARLOS ROBERTO GONZALEZ



Acompaño nuevamente un documento, y solicita reposición de la resolución que negó, lugar a su agregación a los autos, ordenando su devolución.

SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE:

LUIS MALAGUINAS GONCHA L., abogado, asumiendo la representación de su defendido César Prias B., en uso de las facultades que le confiere la Ley, en el proceso seguido por infracción a la Ley sobre seguridad exterior del Estado, a U.S. digo: Esta defensa acompaño, en un otroso de un escrito presentado el día 20 del presente mes, un certificado de D. Carlos Norberto González, ex-director General de Estadística, documento que acredita la honorabilidad y corrección de mi defendido.

Es. al proveer el otroso del escrito a que me he referido NECO LUGAR a tener por acompaño este documento, haciendo presente que el que lo firmaba debía prestar declaración en forma legal.

Me veo en la necesidad de solicitar al Sr. Ministro reposición de esta resolución, por cuanto ninguna disposición del Código de Procedimiento Penal ni de la Ley 7401, sobre seguridad exterior del Estado autorizan tal resolución, y porque ella deja en la indefensión a mi patrocinado, a quien le interesa que

el testimonio de honorabilidad de su ex jefe superior quede en los autos.

El art. 506 del Código de Procedimiento Penal contempla precisamente la agregación de documentos privados, y dispone que estos documentos tendrán la fuerza probatoria de una declaración si los reconoce el que los firmó. Allo significa que la Ley permite que se agregue el documento privado y que, posteriormente, se cite a quien lo firma o suscribe para que los reconozca, si-



ción que es, precisamente, la que se presenta en la especie.-

Actualmente el Sr. González, por diversas razones, no puede comparecer ante SS. a declarar como testigo. Ha dado, sin embargo este certificado, y quizá esté en condiciones de concurrir al Tribunal, durante el probatorio, a reconocer su firma.-

El art. 507 del Código citado ordena agregar aún las cartas y papeles de terceros siempre que se presenten con el consentimiento de sus autores o dueños. Si ello ocurre con esta clase de documentos privados, con mayor razón deben agregarse aquellos CERTIFICADOS que una persona da para que se presenten a un juicio o a un funcionario público cualquiera a fin de acreditar honorabilidad, corrección de procederes, buena conducta, etc.-

Por otra parte SS. no puede olvidar que el art. 130 del Código de Procedimiento Penal, no modificado en forma alguna por la Ley sobre seguridad exterior del Estado, dispone que "el juez investigará con igual celo, no sólo los hechos y circunstancias que establecen y agravan la responsabilidad de los inculcados, sino también los que les eximan de ella o la extingan o atenuen". Esta disposición obliga a SS. a aceptar las pruebas que se le ofrezcan, como quiera que ellas tienden a atenuar la responsabilidad del inculcado.

POR TANTO

HUECO A SS. se sirva reponer la resolución recaída en el otrofo del escrito de 20 de Julio, presentado por esta defensa, y declarar que se acepta la agregación del documento que nuevamente acompaño a este escrito, sin perjuicio de que si no tenga valor probatorio de declaración de un testigo si no es reconocido por quien lo suscribe.

LUIS MALAQUINES GONGHA



/tiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Al proceso, sin perjuicio del mérito probatorio que se le dé al documento en la sentencia definitiva.-

LUIS BAQUEDANO.

Efraín Vásquez

En cumplimiento del decreto de fs. 1046 vta., certifico:- que, como consta del oficio N°54 que corre a fs. 509, el día veinte de Marzo del presente año, fueron puestos a disposición del Tribunal, doce mil quinientos pesos (\$12.500)" encontrados entre la documentación que pertenece al detenido Hans Joachim Heinke".- Santiago, Julio veintiocho de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Efraín Vásquez

Ampliando el certificado que precede, certifico que la suma a que se refiere el certificado que precede fué depositada en la cuenta corriente de esta Corte, según consta de la Boleta N°24345, de treinta de Marzo del año en curso.- Santiago, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ

1213 a 1217 (Un mil doscientos trece al diez y siete)

//tífico: que desde fs. 1213 a 1217, rolan las siguientes piezas: Presentación de Luis Arteaga, por Claudio Krebs, acompañando la cantidad efectiva de cinco mil pesos, para responder a la excarcelación de su patrocinado; certificado, resolución del Tribunal y notificación relativos al mismo asuntos; solicitud de Luis Malaquías Concha, por Cesar Frias, acompañando documento, en que pide reposición de una resolución; procesado de la misma; certificado respecto a unos dineros perteneciente al detenido Hans Joachim Heinke.- Santiago Agosto primero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CHILE

/Santiago, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparece don Alfredo Luna Mizon, chileno, casado, funcionario Público nacido en Melipilla(en) y domiciliado en Santiago, Pedro Lucio Cuadra N° 181 (Ñuñoa), quién bajo juramento de decir verdad expone:

Que viene a declarar al tenor de la minuta presentada por la defensa del señor Cesar Frias:

Al punto a):- Considero a don Cesar Frias Bertucci una persona de conducta irreprochable;-

Al punto b):- Es efectivo y me consta:-

Al punto c):- Me consta por haber sido Jefe de la Sección Comercio Exterior durante diez años, Sección en la cual trabajaba el señor Cesar Frias y por ser actualmente Jefe de Sección Presupuesto y Finanzas de la misma Dirección Geberal de Estadística:-

Al punto f):- Efectivamente, estima a don Cesar Frias absolutamente incapáz de cometer una acción innoble o que pudiera perjudicar los intereses nacionales.- Por lo demás, declaro solemnemente que los datos secretos no existen en la Dirección General de Estadística.-

Se ratifico y firmó.

ALFREDO LUNA

EFRAIN VASQUEZ.

Acto seguido, comparece don Adrian Araya Correa, chileno, casado, empleado público, nacido en Talca y domiciliado en Carmen 136 de esta ciudad, quién bajo juramento de decir verdad expone:-

Al punto a):- Es efectivo que consta:-

Al punto B):- que es efectivo que consta:-

Al punto c):- Me consta por ser empleado de la Di-



A FOJAS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CORRE LA BOLETA
DE FIANZA N° K 021766 POR LA SUMA DE CINCO MIL PESOS,
DE LA CAJA NACIONAL DE AHORROS DE SANTIAGO, DE FECHA
VEINTIOCHO DE JULIO DE 1944, TOMADA POR DON EFRAIN
VASQUEZ PARA LIBERTAD BAJO FIENZA DE CLAUDIO KREBS.-



Solicita la libertad provisional de la persona que indica.

Señor MINISTRO SUMARIANTE.

LUIS MALAQUIN CONCHA L., abogado del detenido César

Frias B., asumiendo su representación en uso de las facultades

que le confiere la Ley, en el proceso que se sigue en su contra por actividades sancionadas en la Ley sobre Seguridad Exterior del Estado, a VS digo con todo respeto:

33. negó lugar a la libertad provisional que hace algún tiempo solicitó mi defendido. Seguramente tal resolución tuvo como fundamento el hecho de no haber variado la situación de mi defendido después de la resolución de la I. corte que, por dos votos contra uno, negó lugar a la libertad provisional que el Sr. Frías había solicitado.-

Con posterioridad a la resolución de VS. esta defensa ha acompañado un certificado del ex-Director General de Estadística, Sr. Carlos Roberto González, quien ha certificado la corrección, honorabilidad y lealtad del Sr. Frías, a quien conoció como empleado de esos Servicios mientras desempeñó el cargo de Director General de Estadística.-

Aparte de ese certificado se ha rendido prueba seria y respetable de buena conducta del procesado por personas cuyas honorabilidad y corrección no puede ponerse en duda, personas éstas que han declarado que consideran incapaz al Sr. Frías de haber proporcionado datos o informaciones secretas a personas que ejercían actividades contrarias a la dignidad nacional o a la seguridad exterior de Chile.

Finalmente en escrito reciente se han acompañado recortes de los diarios "El Imparcial", "La Hora", "La Nación",



"El Siglo" y "La Opinión", que publican con caracteres muy destacados, casi todos ellos en primera página, una información que da cuenta de una importante negociación de SALITRE entre Chile y Los Estados Unidos de América, información que, según "El Imparcial", fué proporcionada en círculos oficiales.

después de estos nuevos antecedentes, que miran tanto al aspecto procesal como al aspecto de fondo de esta causa, está en situación de resolver favorablemente esta petición de libertad provisional que se conforma con los preceptos procesales de los arts. 384 y 386 del código de Procedimiento Penal. En efecto el único cargo que se imputa a mi defendido que es el de haber dado datos relativos a exportaciones de cobre y salitre no puede considerarse delictuoso si se considera que la prensa de todo el País informa sobre estas materias, y ello necesariamente debe influir en el ánimo de V.E. para dar lugar a la petición que formulo, después de allegar nuevos antecedentes, petición que tiene por objeto evitar que se prolongue la prisión de mi defendido que ha permanecido en prisión cerca de CUATRO MESES.

POR TANTO

DIGNES V.E., con el mérito de la prueba rendida y de los antecedentes acompañados, dar lugar a la petición que formulo para que se conceda al Sr. Frías su libertad provisional bajo fianza en alguna de las formas que contempla el art. 384 del código de Procedimiento Penal.

LUIS MALAQUINES CONCHA
Abogado



DE FOJAS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO AL MIL
DOSCIENTOS VEINTICINCO, ROLAN RECORTES DE
PERIODICOS, RELACIONADOS CON NEGOCIACIO-
NES SALITRERAS ENTRE CHILE Y ESTADOS U-
NIDOS.-



acompaña publicaciones de prensa con el
fin que indica.
que las se publican y publican en la prensa diaria, y que
por consiguiente ningún ministro sustraiga al

las informaciones que se hacen sobre el
LUIS MALAGUILLAS CONCHA L., abogado del detenido César

frías B., asumiendo su representación en uso de las facultades
que le confiere la Ley, en el proceso por actividades contrarias
a la Ley sobre seguridad exterior del Estado, a VS. con todo res-
peto expone:

El cargo que se hace a mi defendido en este proceso
es el de haber proporcionado a una persona, a quien conocía, datos
sobre la exportación de salitre y cobre hecha por Chile a los Es-
tados Unidos.

Ha quedado perfectamente en claro que el Sr. Frías B. y
al dar estos datos IGNORABA QUE ELLOS SERVIRIAN PARA ACTIVIDADES
CONTRARIAS A LA DIGNIDAD NACIONAL Y A LA SEGURIDAD EXTERIOR DEL
Estado.

Como se ha pretendido que los datos proporcionados
por el Sr. Frías B. tienen el carácter de datos secretos,
reservados o confidenciales, voy a acompañar recortes de los
diarios "El Imparcial", del 27 de Julio, "La Hora", "La Nación"
"La Opinión" y "El Siglo" de hoy 28 de Julio, en los cuales
aparece con caracteres muy desahucados (sic) en todos se publi-
ca en primera página una información relativa a una importante
negociación de salitre entre el Gobierno de Chile y el de los
Estados Unidos, que consistiría en la venta de 800.000 toneladas
de este producto por parte de nuestro País.

ES. después de imponerse de estas informaciones podrá
concluir que tiene esta defensa toda la razón al afirmar que los



La noticia de prensa de que el Sr. Frías nada tenía de secretos, que los se publicaban y publican en la prensa diaria, y que, por consiguiente ningún delito ha cometido ni defendido al dar las informaciones de autos como que dió.-

POR TANTO

que el Sr. Frías, en uso de las facultades que le confiere la ley, en el proceso por actividades delictivas, en la ley sobre exportación exterior del salitre, a V. con sede en "La Opinión" y "El siglo" de hoy de 28 de Julio, relativas a la negociación de salitre a que se ha referido.

LUIS MALAGUIN CONCHA

se el de haber proporcionado a una persona, a quien conoca, datos sobre la exportación de salitre y sobre hechos por Chile a los Pa-

Santiago, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando perfectamente en claro que el Sr. Frías y

al dar estos datos ignoraba que ellos servían para el proceso de esta misma fecha por el abogado patrocinante de César Frías, como ha lugar, de donde se ha pretendido que los datos proporcionados

por el Sr. Frías a los señores "El Imparcial", "La Hora", "La Nación", "La Opinión" y "El siglo" de hoy de 28 de Julio, en los que se

veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las 14 hrs. en la forma que se indica en el decreto de el decreto interior, el cual se le ha dado a conocer a los señores

de este proceso por la de nuestra Sala. En consecuencia de las informaciones que se han obtenido por el Sr. Frías en la forma que se indica en el decreto de el decreto interior, el cual se le ha dado a conocer a los señores

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CHILE

rección General de Estadística desde mil novecientos treinta, en la que desempeña actualmente el cargo de Jefe del Grupo Minería;-

Al Punto f):-Lo estimo incapaz de cometer cualquier delito por el conocimiento que tengo del señor Frías desde hace quince años.-

Se ratifica y firma.

ADRIAN ARAYA CORREA

EFRAIN VASQUEZ.



1220 a 1226.

//tífico; que desde fs. 1220 a 1226, rolan las siguientes piezas:-Presentación de Luis Malaquías Concha por César Frías solicitando libertad bajo fianza; presentación de Luis Malaquías Concha por César Frías, acompañando cinco publicaciones de prensa; se ordenó agregar los documentos aludidos y fué denegada la petición de excarcelación.- Santiago, Agosto primero de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ



/tiago, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

-.orjano

Con el mérito del oficio de la Dirección General de Investigaciones de 20 de Marzo último, y del certificado del Secretario corriente a fs. 1217, he lugar a lo pedido por Hans Joachim Heinke en el 2º oficio de su escrito de fs. 1046, y, en consecuencia, gírese libramiento a su favor por la cantidad de doce mil quinientos pesos, con cargo a la boleta N° 24345, de treinta de Marzo del año en curso.

I teniendo presente que aun están pendientes el informe del perito en criptografía y claves y del perito traductor, así como la remisión a este Tribunal de los mensajes en claves solicitados de la Embajada Americana por oficio dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores el 30 de Marzo, reiterado por oficios de 4 de Mayo y 20 de Julio, y a los que se refiere el oficio de dicho Ministerio de fs. 1211 fechado el 24 de Julio; que los antecedentes indicados son de capital importancia para la investigación sumarial; que sin ellos no puede el Tribunal proceder a la diligencia de conresión con cargos; pídase al señor Presidente de la Corte ampliación del plazo del sumario por treinta días más,-

LUIS BAQUEDANO LIRA

EFRAIN VASQUEZ



Se concede al señor Ministro don Luis Baquedano la prórroga por el plazo de quince días, que solicita en la parte final de la resolución que antecede.

LUIS AGUERO

EFRAIN VASQUEZ

del plazo del sumario por treinta días más.-

cargos; pídase al señor Presidente de la Corte ampliación

puede el Tribunal proceder a la diligencia de compareción con

importancia para la investigación sumarial; que aún ellos no

24 de Julio; que los antecedentes indicados en el capital

refiere el oficio de dicho Ministerio de la 1811 fechado el

todo por oficios de 4 de Mayo y 20 de Julio, y a los que se

al Ministerio de Relaciones Exteriores el 30 de Marzo, refirien-

vesiculas de la Embajada Americana por oficio dirigido

así como la remisión a este Tribunal de los mensajes en circula-

del perito en fotografía y claves y del perito traductor.

I teniendo presente que aun están pendientes al informe

LUIS BACQUEDANO LIRA

STUCKAY MASTEN

excusación. Y en el mismo caso, como se ve en el expediente, se le ha concedido la excusación. Y en el mismo caso, como se ve en el expediente, se le ha concedido la excusación.

446 Of. 29 en los autos sobre espionaje, compareciendo por el detenido Dr. Theo Fuchs, a U.S.I. digo: que solicito de SS. se sirva otorgarme la excusación, por los siguientes motivos:

- 1). De las interrogaciones que SS. me ha hecho, y por no haberse efectuado carcer con los demás detenidos, deduzco que no hay cargos en mi contra.
- 2). Estoy tan seguro de la inocencia de mi defendido en este proceso, que no me cabe duda que los informes que ya deben haber llegado a poder de SS. y evacuados por distintas personalidades y embajadas, deben dejar claramente establecido que el Sr. Fuchs nunca se ha dedicado a actividades de espionaje, y por el contrario ha prestado importantes servicios al Gobierno luchando por la causa anti-nazi. El mérito de estos informes seguramente es bastante causal para decretar la libertad.
- 3). La correspondencia de mi defendido fue examinada en detalle por el Dep. 50, y de ese examen no se desprendió cargo alguno.
- 4). La detención del Dr. Fuchs dura ya un largo período, más de 130 días. Esto no puede durar, más cuando no hay cargos contra él. No puede estar detenido por si aparecieran cargos; si aparecen podrá detenerse, pero actualmente debe cesar esta larga prisión. Tanto más debe ser así, cuando la nueva disposición que a este respecto se discute en el Congreso Nacional, da a estos procesos un máximo de duración de 30 días.
- 5). En todos los círculos que me conocen saben que soy un ardiente antinazi y partidario de las Democracias. Hasta en los diarios de los alemanes Libres, que por incomprensión a veces me han atacado,



me califican como anti-hitlerista. Ya es algo extraordinario que a un antihitlerista, perseguido en Alemania y ahora injustamente perseguido en Chile, se le mezcle en un proceso por actividades delictuosas de los espías a quienes siempre he combatido.

Con lo expuesto,

y estando por cerrarse el sumario, a S.S. solicito se sirva decretar la excarcelación del Dr. Theo Fuchs incondicional, o bajo fianza en la forma que S.S. determine.

RAMON ARRIAGADA V.

1) He las interrogaciones que me ha hecho, y por lo tanto no efectuado estas con los demás detenidos, debido que no hay con ellos en el centro.

2) Estoy tan seguro de la inocencia de mi detenido en este proceso, que no me cabe duda que los informes que ya deben haber sido dados a poder de S.S. y eventuales por distintas personalidades y personas, deben dejar altamente establecido que el Dr. Fuchs nunca

Santiago, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.--

Habiendo diligencias pendientes, no ha lugar. El fiscal

LUIS BAQUEDANO

3) La correspondencia de mi detenido ha sido examinada en detalle por el Dep. 50, y de ese examen no se desprende cargo alguno.

4) La detención del Dr. Fuchs dura ya un largo período, más de 130 días. Esto no puede durar, más cuando no hay cargos contra él.

En Santiago, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las 14.30 horas, notifiqué personalmente la resolución de la resolución al señor Fuchs, en la cárcel.-- Le di copia y he firmado.

(Hay una firma ilegible)

5) En todos los oficios que me conocen saben que soy un

discreto antihitlerista y partidario de las libertades. Hecho en los días de las libertades, que por incumplimiento a veces se



reitera una petición de excarcelación.-

-ase y avarado avarados fin es avarado es avarado, avarado

S. M. S.

-ase

Sergio Cruz Fernández, abogado, asume la representación de doña Lucinda Silva, detenida en la orden de US. por infracción a la ley 7401, con todo respeto digo:

Que vengo en reiterar la petición de excarcelación bajo de fianza de mi patrocinada, teniendo en cuenta las argumentaciones que hice en petición anterior, las que reproduzco en ésta, y además, el tiempo que lleva detenida la señorita Silva.

Por otra parte, hago presente a SS. que la detención de la inculpada que represento, no es indispensable para el éxito de la investigación, toda vez que el sumario se encuentra bastante adelantado, quedando solamente algunas diligencias que practicar, las que a juicio de esta defensa, no tienen relación alguna con el caso particular de la señorita Silva.- En estas condiciones, el sumario puede considerarse terminado en lo que a ella se refiere.-

También se ha acreditado en autos la irreprochable conducta, mediante información de testigos honorables, y el estado de salud quebrantada en que se encuentra, lo que hace más atendible esta petición.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 384 del Cód. de Pr. Penal,

A US. PIDO: se sirva conceder la excarcelación bajo de fianza que solicito, ordenando su consulta a la I. Corte.

SERGIO CRUZ FERNANDEZ



reiterar una petición de exoneración.

/tiago, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cua-
tro.--

S. M. S.

No ha lugar.--

Sergio Cruz Fernández, abogado, asistente de la
presentación de don Lucinda Silva, en el orden de la

por infracción a la Ley, con todo respecto digo:

que vengo en reiterar la petición de exoneración

bajo de fianza de mi patrocinada, teniendo en cuenta las ex-
-

manaciones que hice en petición anterior, las que reproduciré

en ésta, y además, el tiempo que lleva defendida la señorita Sil-

va.

Por otra parte, hago presente a S. M. S. que la deten-
- que y avaros noticiosos mil novecientos cuarenta y cua-
- de la infracción que representa, no es imputable para el
- al etimológico de la resolución, fecha 03.11.30, a las 11.30
- de la infracción, toda vez que el sumario se encuentra
- a don Lucinda Silva, en la Casa Correccional de Mu-
- algunas diligencias, quedando solamente algunas diligencias por
- y al día 12.11.30.--

prestar, las que a juicio de este defensor, no tienen relación

(Hay una firma ilegible)

alguna con el caso particular de la señorita Silva.-- En estas

condiciones, el sumario puede considerarse terminado en lo que

a ella se refiere.--

También se ha notificado en autos la infracción

de conductas, mediante información de señalamientos noticiosos, y el

estado de salud quepasa en que se encuentra, lo que hace más

atendible esta petición.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el

art. 384 del Cód. de P. Penal,

A US. PIDO: se sirva conceder la exoneración bajo de fianza

que solicito, ordenando su consignación a la I. Corte.

SERGIO CRUZ FERNANDEZ

En lo principal, reitera petición de libertad in-
condicional y, en subsidio, bajo fianza; en el primer o-
tro, se tenga presente el mérito de una información; en
el 2º, se fije el monto y forma de la caución, en su caso.

Francisco Hilger Bernhuber, actualmente preso, en litigación con-
tra el Estado, sobre supuesta comisión de delito de espionaje, a US.
respetuosamente digno de información de irreprochable conducta anterior
que autoriza mi libertad bajo fianza, y en subsidio la libertad incondicional, des-
de que la misma, de un súbdito alemán, en un attaché a su Emba-
jada y todavía en época anterior a la Ley sobre Seguridad exte-
rior, no envuelve hecho punible o delictuoso, según se ha
El señor Ministro se sirvió entonces desestimar mis peticiones.
Tuyo en consideración, tal vez, que las diligencias del oficio
pudieran recomendar la prolongación de mi prisión preventiva. Pero
lleva cuatro meses de detención, en la que, por lo que se refiere a
tuy que no puede haber diligencia pendiente, en lo que se refiere a respec-
ta, ya que no he sido vuelto a interrogar ni citada a las actua-
ciones del proceso, vengo en reiterar solicitud para que se me o-
torgue libertad incondicional, y en subsidio bajo fianza.

Se encuentra acreditada en autos mi irreprochable conducta
anterior; no hay posibilidad de sustracción a la acción de la Justi-
cia, ni deseo para hacerlo; y el hecho inculcado no hay acusado
alarma pública, como lo demuestran las diversas excoelaciones
otorgadas por SS. y aprobadas por la I. Corte de Apelaciones de
Santiago. Se reúnen, pues, todos los requisitos legales para que
SS. acceda esta vez a lo pedido.

Por tanto,



SIRVASE EL SR. MINISTRO decretar mi libertad incondicional, y, subsidiariamente, de acuerdo con el art. 384 del CPP, en relación con el art. 5° letra c) de la Ley 7401, conceder mi libertad provisional, en la forma que estimo procedente.

Firma con esta solicitud, en cumplimiento de la Ley
sobre Colegio de Abogados, don F. K. Salzer. Reg. en el
Libro de Actas, folio 100.
PRIMER OTROSO: Sirva al señor Ministro tener presente
que tengo rendida información de irreprochable conducta anterior.

En consecuencia, se recomienda al Poder Judicial, a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, que en el caso de que se presente alguna situación de riesgo para la vida o integridad física de las personas mencionadas, se tomen las medidas necesarias para garantizar su seguridad y la de sus familiares.

[illegible]

Se envían a la Secretaría de Gobernación en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santiago, a las 14.30 horas, notificándole personalmente la resolución precedente a don Francisco Hilger Bernhuber, en la virtud de la cual se le ordena que se le entregue a la copia y no firmó. (Hay una firma ilegible)

03220 204

//tífico; que este expediente ingresó a la Secretaría de esta

Última. Corte, con esta fecha:

dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-
Efraín Vázquez.-

Hrafn Váskuez.-

Actualmente, escrita a la 1830 vta. y se declara que no ha in-

- Dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

via sorteo.

EARLY LIFE

23-15-DUYS AGURE

Efraín Vásquez

— J. ELLISON —

En Santiago, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 17 hrs. notificó en Secretaría a don Agustín Berros.

Hirsh Vassoum

LA GAZETTE DE LA CROIX-ROUGE SUISSE

certifico que surteida corresponde a la 2a. Sala.

Doa de Agosto de 1944.

Barros y no tiene.

Ernest Vézquez

Santiago, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.
VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 384 del Código de Procedimiento Penal, se revoca la resolución consultada de fecha primero del actual mes, escrita a fs. 1230 vta. y se declara que no ha lugar a conceder la excarcelación provisional bajo fianza solicitada por Francisco Hilger Bernhuber.

Davalvanno.

SALAZAR

AL SEÑOR

MIGUEL GONZALEZ

SEÑOR VASQUEZ

M. ROBLES S.

PROVEIDO POR LA ILTA. JUEZ. EN

SEÑOR VASQUEZ

BARRON.

SEÑOR VASQUEZ

En Santiago, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 15 horas notifiqué en Secretaría al Sr. Agustín Barros y no firmé.

Dos de Agosto de 1944.

GULMAN



CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
CHILE

Santiago, 25 de Julio de 1944.

En el proceso que instruye el Ministro infrascripto contra Bernardo Timmermann y otros, por delitos contra la seguridad exterior del Estado, se ha dispuesto pedir a Ud. informe sobre una maleta y su contenido, que el 4 de Abril último Boie Bruhn puso a disposición del Tribunal y que quedó en poder del Departamento 50.

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

LUIS BAQUEDANO LIRA,
Ministro sumariante

Efraín Vázquez,
Secretario

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES,
Santiago.-



Oficina de Partes

N° 2341. /

Santiago, 2 de Agosto de 1944.-

Tengo el agrado de informar a US. Ilma. su oficio s/n. de fecha 25 de Julio ppdo., que adjunto se devuelve, por medio del cual se ordenaba informar a esa Ilma. Corte de Apelaciones, acerca de una maleta que habría quedado en poder del Departamento 50, de mi dependencia.

Sobre el particular cúpleme manifestar a US. que efectivamente en el mes de Abril último, el señor Boie Bruhn, hizo entrega al Departamento 50, de una maleta con llave que pertenecía al señor Augusto Grosse, especie que quedó en depósito en dicho Departamento hasta que apareciera su dueño.

Posteriormente, en atención a lo dispuesto por US. Ilma., y en presencia de su dueño, el señor Grosse, se procedió a abrir la referida maleta, pudiéndose constatar que su contenido era el siguiente:

IMPRESOS

Anuarios del Instituto Geográfico Militar, N°s. 3235, 3539 y 3942;

Memoriales Técnicos del Ejército de Chile, de los meses de Julio, Agosto, Setiembre de 1940 y Enero, Febrero y Marzo de 1941;

El Censo Económico General de 1943;

El Socialismo Real y Positivo;

Música folkórica de Bolivia, de Hans Helfritz;

Nuestra Confusión Política y Económica, de Jorge Grob.

Das Quartett, de B.L. Richl;

Der Feltfame meg des Dr. Félix Mert;

Guía del Veraneante de 1943.

FOTOGRAFÍAS

Un Kodak Slide proyector, modelo 1, en buen estado con su correspondiente estuche y un enchufe macho múltiple;

AL SEÑOR

MINISTRO SUMARIANTE DE LA ILMA. CORTE DE APELACIONES DE STGO., //

DON LUIS BAQUEDANO LIRA,

PRESENTE.-



265 Slide montados, 89 vidrios, 78 en metal y 99 en cartón;

25 Máscaras para Slide en su caja original;

78 Cristales para monturas de Slide;

24 Cristales sueltos para montar Slide;

38 Mascarillas de cartón para Slide marca "Ayfra";

32 Cajitas de aluminio con películas leicas ya expuestas;

13 Paquetes unidos por un elástico de pruebas de negativos leica;

30 Sobres de G. Tschumi, conteniendo negativos de 6 X 9 cts.;

1 Paquete de seis sobres Kodak conteniendo negativos de 6 X 9 cms.;

1 Sobre Kodak marcado con el N°1, conteniendo una placa de 9 X 12 cms., en la cual se reproducen dos planos;

1 Sobre conteniendo seis positivos de 13 X 18 cms., dos postales y una copia de 6 X 9 cms.;

1 Cajita de Kodak Slide conteniendo una plumilla de raspar, dos pincelitos y una barra de tinta china;

10 Medios pliegos de cartulinas fotográficas gris oscuro;

20 Trozos de cartulina de 12 X 16 cms., color crema;

66 Hojas de cartulina de 15 X 16 cms., color crema;

y

19 Hojas de cartulina gris oscuro de 15 X 20 cms.-

VARIOS

1 Cepillo para ropa;

1 Tirabuzón;

1 Cordón de electricidad con enchufe macho y hembra;

1 Trozo de alambre de una hebra;

1 Hojita de esmeril;

1 Pieza de suela de 30 X 19 cms.;

1 Pincel;

1 Lápiz de madera;

1 Lápiz automático en mal estado; y

1 Carpeta de cartulina conteniendo varios documentos.

De la minuciosa revisión efectuada a las fotografías y documentos que se encontraban en el interior de la citada maleta, se desprende que todo el material fotográfico corresponde a la labor realizada en el territorio de AYSÉN por el señor GROSSE, en su calidad de explorador al servicio del Ministerio de Fomento.

Si bien es cierto que en una situación normal estas fotografías no tendrían ninguna importancia ni podría atribuírseles valor estratégico, algunas circunstancias especiales y amistades que rodean al señor Grosse, hacen suponer en los momentos actuales, conexión de sus actividades con los componentes de la organización de espionaje recién descubierta.



- 3 -

//

Es así como se ha establecido en forma fehaciente que el señor Grosse mantenía relaciones de amistad con el señor Boie Bruhn, implicado en el proceso instruido al respecto, y que recibía su correspondencia, en Santiago, por intermedio de la casilla de AUGUSTO KROLL, detenido en la Cárcel Pública por orden de US. Iltma. y uno de los principales dirigentes de la organización de espionaje. Por otra parte, me permito poner en conocimiento de US. Iltma., que en una declaración prestada ante funcionarios del Departamento 50, de este Servicio, por el ciudadano alemán HANS GRANER, también detenido en la Cárcel Pública, se hace mención al señor Grosse en los siguientes términos:

"El señor Kroll le dijo en el mes de Diciembre del año pasado, si podía preguntar al señor Augusto Grosse, quien trabaja en el Departamento de Caminos o en los Ferrocarriles y especialmente en exploraciones al Sur de Chile, sobre si podía indicar algún lugar que se prestara para base de funcionamiento de submarinos. Que el señor Grosse le manifestó rotundamente que lo consideraba imposible. que el único lugar tal vez indicado sería un punto en Puerto Montt, donde había una fábrica cuyo nombre se acuerda Kroll, pero que era muy improbable que el dueño de la fábrica se prestara para dichos servicios. que el señor Grosse es alemán y estaba en antecedentes que estas bases para submarinos que se buscaban, eran para abastecer submarinos alemanes. También declaró que expresé al señor Grosse que pertenecía a esta organización de espionaje y él me contestó, después de otros temas de conversación, que la misma pregunta sobre posibles bases para el funcionamiento de submarinos alemanes le había sido hecha por el Pastor Alemán de Puerto Montt y a quien le había contestado en los mismos términos."

Dicha declaración, fué enviada por esta Dirección General a esa Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, por oficio N° 29, de fecha 8 de Marzo último.

Todo lo anteriormente expuesto, hace presumir que el señor Grosse pudo haber sido un elemento de gran utilidad a



- 4 -

// la organización de espionaje, ya que la mayor parte de las fotografías se refieren a regiones inexploradas, lagos y bahías, cuya posible utilización para los fines que perseguía la red de espionaje descubierta era de máxima utilidad.

Finalmente, debo hacer presente a US. Iltma. que la maleta en referencia y su contenido, fué puesta últimamente a disposición de ese Tribunal.

Saluda muy atentamente a US. Iltma.

CARLOS LABARCA CARMONA
Coronel de Carabineros
y Director General Suplente

Santiago, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Con el mérito del informe que antecede, devuélvase por el Secretario a don Augusto Grosse, previo recibo en autos, la maleta que fué puesta a disposición del Tribunal por Boie Bruhn y a que se refiere el informe aludido.

LUIS BAQUEDANO

Efraín Vásquez



(1228 a 1236)

Certifico: que de fs. 1228 a 1236, rolan las siguientes piezas:
Solicitud de excarcelación de Ramón Arriagada por Theo Fuchs,
denegada; solicitud de excarcelación de Sergio Cruz por Lucinda Silva, denegada; solicitud de excarcelación de Francisco Hilger, aprobada con consulta; consulta dedicha excarcelación, denegada por la Corte; oficio 2341, de la Dirección Gral. de Investigaciones, acompañando comunicación de este Tribunal respecto a una maleta de Augusto Grosser.- Santiago, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro-

EFRAIN VASQUEZ



Recibí del señor Secretario de la Ilustre Corte, don Efraín Vásquez, en perfectas condiciones y con entera satisfacción la maleta de mi propiedad y su contenido, que había sido retirada por Investigaciones del domicilio de Boie Bruhn y acompañada al proceso que se instruye por delitos contra la seguridad exterior del Estado.-

Santiago, Agosto tres de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

AUGUSTO GROSSER

Ante mí

EFRAÍN VÁSQUEZ



TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS TRESCIENTOS TRES-303

"Temas de información:

I. Aire: Instalación en ultramar, fuerzas, estructuración, reorganización de enlaces, equipo, ilustración, organización terrestre (en especial fuera de la patria) del Ejército de Estados Unidos, marina, tropa paracaidistas y aéreas y artillería anti-aérea, armamento aéreo, aluminio (industria de construcción naval y de artillería, aviones y armamento aéreo así como industrias relacionadas con ella, la entrega y exportación de material de guerra, a países en guerra y neutrales. Valorización de la asimilación aérea, aviación, aviación americana. servicio aéreo de Estados Unidos. Vuelo y aviación popular, novedades sobre modelos de aeroplanos, aviación del Canadá. Clase, dimensión y posición de las bases de la Fuerza Aérea. Puestos de batería, enlace de comunicación: tipos de aviones, número de motores, fuerza de número de tripulación, velocidad por hora, radio de acción, armamento, capacidad para llevar bombas, depositivos de puntería, número y posición de los anclajes, posición de los depósitos de bencina.

II. Marina: Construcción de barcos de guerra de EE.UU. Barcos mercantes, capacidad de los astilleros. Recepción de barcos mercantes de la marina. Pérdidas, daños y tiempo de reparación. Cambio de nombre. Nuevas armas y tipos de barco. Puntos de apoyos aéreos y de la flota. Colocación de tropas expedicionarias, estructura y equipos. Medios de desembarco. Transporte de tropas y material de guerra, mimetismo y armamento de barcos mercantes. Cursos determinados. Escoltas de protección. Apreciación de revistas de EE. UU. y en especial las del Ejército y Marina y tiempos de hierro.

III. Ejército: Fuerza, cantidad de unidades y colocaciones recientes: Unidades de repuestos; ocupaciones de puntos de



apoyo: estructuración de las unidades, especialmente de las divisiones blindadas, composición y equipo de los cuerpos expedicionarios (cuerpos de desembarcos). Capacidad de entrega de las industrias de armamentos, en especial blindadas. Pak, artillería y munición: construcción de nuevas armas. IV. Abastecimiento de petróleo de Estados Unidos".

Santiago, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

EFRAIN VASQUEZ

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS TRESCIENTAS QUINCE #315-

"Infórmense: 1. Relaciones de aviación de los Estados Unidos y los países de la costa occidental. Base, número de formación, fuerza, equipo y ramificaciones.

2. Por intermedio de aviadores chilenos adiestrados en Estados Unidos. Nombre y número de escuelas de aviación de Estados Unidos, cantidad y tipo del material especialmente lo que se refiere a ubicación de submarinos, desarrollo de la enseñanza, cantidad anual de pilotos adiestrados para el frente y la patria".

Santiago, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

EFRAIN VASQUEZ

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS TRESCIENTAS DIECISEIS -316-

"1034/10/VI/.

Eliminar la fecha en el Ft. Vale día de transmisión. Al número del mensaje hay que agregar 777. (Reemplazado por el N°4)

El libro "Der Kampf um den d. Oestern" puede usarse ocasionalmente como clave nueva y en la misma forma el libro "wie bei Heimat". 2° ejemplar en Buenos Aires, para Ft. el correo como antes.

1041/28/VII/

Señora Oehring en B. D; Pulsera. Kw.: collar de coral.
Pulsera lista.

1048/30/VIII/

Ft. a ciegas por ambos lados cada quinto día. Nosotros 7500 con COX 2 a contar de las 6,30 horas, nueva hora argentina. Velocidad más o menos 60(30 horas, nueva hora argentina.) Ustedes 8325 con gamma (-.-.-) S. a contar de las 7 horas. Hasta cuando no se haya confirmado la primera recepción mutua, llamar 15 minutos y transmitir otras señales de morse después de transmitirse el entendido.

(Buenos Aires está situado sobre PPR en 8310, el que se puede oír mas o menos a las 7.30 horas y debajo de ZPL en 8333, el que se puede escuchar como a las 8 horas)

1048/22/IX)

Otros D/C. 9295 S.C 2007 raras veces".-

Santiago, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE 312

"532: 4/VIII/

El perito está exclusivamente a su disposición, viene por intermedio de Bo.

18/VIII/

El químico exclusivamente para(ese) S. Debe recibir las instrucciones relacionadas con el trabajo, así como la transmisión a



ciegas de acuerdo con las instrucciones adjuntas.

536/24VIII/

No conoce el Código. Paguen solamente 250. Nosotros pagamos para la familia 50.

838/9/IX/

Su frecuencia mas o menos 7510. Trabaja mas limpio y suprimir las señales de comunicación. Basta la señal Sofie Karl, al final. Están demás las señales de llamado. Den solamente Victor con rayas mas prolongadas de vez en cuando.

3003/22/IX) -bonito-

540/15/IX/

Ft. a ustedes de 100 a 199. Ustedes para nosotros de 500 599. Siempre indicar la hora de cuatro posiciones al comienzo".- Santiago, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS TRESCIENTAS DIEZ Y OCHO 318

"Vida N°8:

Transmisión #1: alcance 5-14,6 MGS receptor Hallucrafter SX 28 super Skryder. Comunicaciones en días impares de 21 - 22 en días pares 22 - 23 MEZ, en frecuencia, nosotros 14550 ustedes 14400.

(En caso de diversos mensajes cortos el texto debe alargarse por "continuación sigue" y agregado al N°//.... agregando además la fecha y la firma).

17/2/43. L 2: Desde el 1/III hacemos uso para transmisiones especiales sobre DLE indistintamente como señales de llamado

- 1) S 6 M,
- 2) A 1 D
- 3) T 5 B, Jefe de Radio Burg.



21/9/43/ L 7: Especie, fuerza y armamento de las fuerzas anglo americanas en Sud America.

16/7/43/ Vida N° 13: Sintonicame diariamente en 14400 de 22 - 23 MEZ. Llamados cada 5 minutos. Contesten en 14550. Llamados de señalización: nosotros las iniciales de las perimeras tres lineas, ustedes las últimas tres líneas de la hoja del día.

Usen Pencil.-

N° 11/23/IX/43.- Honor de Oficial....? confirmado el 23".-

Santiago, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Carlos Wenzel

TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS DE FOJAS TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO, Y TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO.- 334 y 335-

"Personal"

El número de los pilotos instruidos durante el año 1943, alcanze a 30.000.

La edad mínima de estos pilotos era de 17 años y la máxima de 25. El número de accidentes no pudo ser determinado con certeza, por ejemplo en Corpus Cristi base con una dotación de 4.000 alumnos ocurre un accidente de aviación diario con consecuencias mortales. Muy mal efecto produce en el adiestramiento de los pilotos el alto porcentaje de enfermedades venéreas, enfermedad que ataca en un 80% a los alumnos al año. (pérdida mínima de tres semanas por hombre).

El entrenamiento de pilotos de bombardeo demora nueve meses.

El entrenamiento de pilotos de caza demora nueve meses.

El entrenamiento de pilotos de otros tipos, más o menos nueve meses.

Hasta iniciarse el primer vuelo se vuelan diez horas en doble comando. Vuelo instrumental, dieciocho horas. Siguen vuelos de tipo hasta doscientas horas en total.

El ambiente dentro del personal es bueno y optimista. La disciplina si se puede hablar de tal, es buena respecto a obediencia y afán de servicio.

Pilotos y personal que vuelven del frente hablan reconociendo la fuerza aérea alemana.

Máquinas:

Número exacto de las máquinas construídas no pudieron ser determinadas.

No se han diseñado nuevas máquinas de entrenamiento.

La marina se entrena principalmente en máquinas STYRMAN-VOLTER NORTH AMERICAN El ejército usa FAIRCHILD-FLETCHER (madera plástica)- NORTH AMERICAN.-

La construcción de la P 40 que se encontraba en la serie N° ha sido eliminada y substituída por la P 51 (North American). Sobre las siguientes máquinas pudieron ser dados informes más detallados: P 36 caza Curtis-velocidad horizontal 190 millas por hora- velocidad de ascenso 800 pies por minuto - motor Cyclon 18- armamento cuatro ametralladoras calibre 30.

P 40 X caza Curtis velocidad horizontal 210 a 230 millas por hora - velocidad de ascenso 1500 pies por minuto - tiempo máximo de vuelo 3 horas - motor Allison 1300 caballos o Royce Roys 1200 caballos caballos - armamento cuatro ametralladoras calibre 50 + velocidad de aterrizaje 85 millas por hora.

P 38 destructor Lockheed - velocidad horizontal 330 a 350 millas por hora - velocidad de ascenso 200 pies por minuto - velocidad de aterrizaje 85 millas por hora - tiempo máximo de vuelo tres horas - motores 2 X Allison 1300 caballos - altura máxima de vuelo, más o menos 35000 pies - armamento un cañón P 39 caza - velocidad horizontal 230 a 300 millas por hora e



velocidad de aterrizaje 90 millas por hora - velocidad de ascenso 2000 pies por minuto - tiempo de vuelo más o menos tres horas - motor Allison 1300 HP armamento un cañón más cuatro ametralladoras calibre 50.

A 24 bombardero en picada Douglas - velocidad horizontal 180 millas por hora - velocidad en picada 200 millas por hora máxima - velocidad de aterrizaje 76 millas por hora - velocidad de ascenso 800 pies por minuto - tiempo máximo de vuelo 5 horas - peso de vuelo 9000 libras - carga efectiva 1000 libras - motor Cyclon 9 - armamento adelante dos ametralladoras calibre 50 tiro a través de la hélice, atrás dos ametralladoras calibre 50 tiro a través de la hélice, atrás dos ametralladoras calibre 50. Esta máquina ha sido entregada acá. A fines de Febrero recibo yo todos los detalles con fines de fotoscopia.

P B 2 Y - 2 Bote patrulla Consolidate velocidad horizontal 120 millas por hora - velocidad de aterrizaje 45 millas por hora - velocidad de ascenso 500 pies por minuto - tiempo de vuelo 32 horas - motor Pratt & Whitney 800 caballos - armamento tres ametralladoras calibre 50. También sobre esta máquina recibiremos completos detalles a fines de Febrero.

O S 2 U - Observadores Sikorsky - velocidad horizontal 110 millas por hora - velocidad de aterrizaje 50 millas por hora - velocidad de ascenso 300 pies por minuto - tiempo de vuelo 6 horas - motor Pratt & Whitney 450 caballos - armamento 4 ametralladoras calibre 30. También sobre esta máquina obtendremos detalles.

Como nuevo tipo de bombardero en picada se encuentra en construcción el P2 61. Se parece completamente al P. 51, tiene una hélice de cuatro aspas en vez de la de tres del P. 51 - carga efectiva más o menos 1000 libras.

Los datos sobre las máquinas arriba mencionadas pueden ser considerados como verídicos ya que estos tipos fueron volados por nuestros hombres de confianza. (Excepto el P 51 y P 61)



Nuevos tipos que llamasen la atención no fueron vistos a excepción del avión gigante MARS de Martin, del cual existe solamente un ejemplar. Datos técnicos no pudieron ser dados por serles desconocidos. La máquina se usa para transporte. En general nuestro hombre considera el material de vuelo como bueno en su totalidad. En la máquina del tipo A 24 el aspecto de la goma del aparato hidráulico es malo, la goma se pone quebradiza. Pérdida de una máquina a consecuencia de estos en el viaje hacia acá.

Armamento.

Ninguna novedad. Ametralladoras calibre 30, ametralladoras calibre 50 y cañón de abordo de más o menos 35 milímetros, como hasta ahora.

La instalación de piezas de artillería como se hicieron pruebas, de 75 milímetros, no dió resultado, en los aviones.

Nuestro hombre indicó las ametralladoras como buenas y dijo que personalmente no había comprobado fallas.

Bombas así como aparatos de bombas no han sido renovados, igual que hasta ahora. La mira, las mismas que hasta ahora, se hace mucho secreto sobre ellas (vigilancia continua) no tuvo ninguna a la mano.

Instrumentos.

Ninguna novedad. Oyó hablar de altímetro el cual indica la altura exacta sobre tierra por medio de ondas ultra cortas.

Aparatos especiales.

Aparato respiratorio como hasta ahora.

Aparatos pirotécnicos como hasta ahora.

Botes salva-vidas copia del alemán.

Transmisor de emergencia copia del alemán.

Paracaídas como hasta ahora.

Muchos tipos están provistos del aparato llamado RADA que sirve para la localización de submarinos. Trabaja por el principio de reflejo de las ondas ultra cortas e indica por



medio del tubo osciloscopio. (Probablemente estos dos aparatos están instalados en las dos camionetas que me fueron indicadas. Averiguaciones sobre esto obtendrá nuestro hombre afuera. Esencialmente buenas pueden considerarse las cúpulas Martin de ametralladoras, manualidad muy simple.

Generalidades.

Para combatir los submarinos se usa el aparato RADA con bombas de profundidad, no oyó de innovaciones.

Helicópteros se usan únicamente para observación.

Transportes de vuelo a la vela, no hay nuevos tipos para tierra. Para agua nuevo tipo en prueba (poco aerodinámico).

Anfibio construcción en plastica de maderas.

Táctica aérea.

No se dió a conocer nuevas. Está prohibido a los cazas trabar combate circular con los japoneses. Deben atacar siempre en derecha. Causas no se dieron a conocer.

Población.

Ambiente: Bueno, optimista, la guerra deberpa siempre ser terminada en los próximos tres meses.

Alimentación: buena, carestia.

Elecciones presidenciales: 50% Roosevelt - 50% Wikie.

Impresión personal: Moral muy baja.

Otras.

Ví en Julio de 1943, dos porte-aviones con quilla, de más o menos 330000 toneladas en New York - NAVY-YARD.

Nada oyó sobre envío de tropas a Sud America.

Este hombre que fué interrogado por mí estuvo desde Agosto de 1942 hasta Diciembre de 1943 en Estados Unidos. Quedo en contacto continuo con él, por sernos muy útil".

Santiago, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL



TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS TRESCIENTAS TREINTA Y SEETE.

- 33 7 -

"1057.-

Recibí su 3006-S.

Referente situación financiera Hofbauer: Necesita subvención. Propongo se le dé mensualmente 2500 pesos porque recibe solamente en determinadas ocasiones la ayuda de su esposa; por lo demás no se ha solicitado ayuda a la beneficencia a pesar de que está sin ocupación desde Septiembre. Podría, en caso dado, hacerme cargo de la subvención arriba indicada. La señora de Tom tiene situación holgada, no necesita ayuda.

Rafael, ante todo desconocido (Quién es?

Referente a revistas técnicas, preguntar si aún se desea "Electricidad World" así como "Ingeneering and Mining Journal", están disponibles.

Referente a Roberto no se ha podido comprobar aún su responsabilidad criminal; mayores informaciones en camino.

Fábricas: Como ya lo hemos anunciado, por ahora están silenciadas debido al control de dos equipos especiales de localización. Además la comunicación directa durante la presente temporada es muy insegura. Esperamos, a pesar de ello, estar en contacto en Marzo. Esperamos su respuesta respecto a la contratación de Adolfo Adorno, de Buenos Aires, domiciliado en calle Suárez 743, Tel. 34-4128, ubicar en la tarde, recomendado por José como persona libre de toda sospecha. Vendría con su esposa, pero encuentro que esto resulta muy costoso. Los esfuerzos realizados hasta ahora para encontrar enebrridores chilenos no han dado resultado, porque las relegaciones obstaculizan mucho estas gestiones.

¿Captaron ustedes nuestro 503 de 26 de Noviembre?

Se incluye una copia.....



Les interesaría a Uds. en lo sucesivo el itinerario de vapores, los que podrían seguir siendo comunicados como hasta ahora.

Probablemente a fines de Febrero, próxima entrega de pulseras, Diversos: Escuadrilla del Pacífico, recudida a su mital, consta solamente de dos Unidades. (Noviembre de 1943)

El buque de carga Aníbal (67000 toneladas) llegó a Valparaíso a principios de Diciembre.

El buque de carga inglés Lobos, llegó a Valparaíso el 27 de Diciembre. El 28 zarpó a San Antonio para cargar cobre de ahí seguirá viaje a Tocopilla, para cargar salitre.

El 2 de Enero el buque de carga Lorette, que estaba en reparaciones después del sabotage, zarpó de Valparaíso a Tocopilla.

El buque de carga inglés Olivebank-procedente de Calcuta- entró el 2 de Enero a Valparaíso con un cargamento de té,

Además, de Nueva Orleans llegó el buque de carga Grace Hpecrows con carga surtida.

Informes detallados de viajeros procedentes de Bolivia y Perú son esperados para fines de Febrero.

Ruego acusar recibo con urgencia de esta comunicación por correo aéreo, como se ha hecho hasta ahora".

Santiago, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Carlos Wenzel.

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS 446.-

Ulli (puede ser pseudónimo).

Gas.



Don Jorge (Wa) Carlos Mutschler, Cerrito 388, 6° piso, Caneles. Carta mas 300 mas la fecha. Gusano de cifras. Grupos de cinco letras del medio para llenar. Tiene relación con el largo, ninguna con P.

H. Gr. buen Hallycrafter, Receptor tecnico: Campo.

P. más tarde Jacobo.

S BLC.

Vo- TA (Rafael)

BLA? (BA)

Vino: 7001

Franzel, Pensión Lago Gutierrez.

Bek. von W. Sra. A. de Barrientos, calle Copihue 2875, cas.123

Cesar Frias Jefe de Grupo de la Dirección General de Estadística
Datos referentes a la importación de anilinas alemanas. Sumario
de la Estadística mensual sobre cobre, salitre hiero y magnecio
Federico Doren Bandera 711 ???.."

Santiago, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS CUATRICIENTAS CUARENTA Y
SIETE 447.

"S. 100 volts, maleta. Tubos de repuestos posiblemente CM.
70 - 100 volts. Lorenz (antes Domingo) Transformador CK.
Rt. Pito.

100 volts. Lorenz, Juan Möller P. "máquina para cerrar frascos"
Falta transformador, de facil fabricación por un tecnico.
Los tres silenciosos- con red- Además un cuarto de cien a
ciento cincuenta Volts, costruido por Domingo, no terminado,

Maleta donde CB.

Hallicrafter Sky, donde Thieme, además del pequeño alto parlante.

Hallicrafter en V.

Hallicrafter donde señora H.

Hallicrafter donde Domingo, fabricación desconocida.

Unicamente OKW I Aire, es igual a Ludwig (Luis)

VM. Ricardo: Erizo: Patria "Köln" (Colonia) aquí Huberto Borke.

Ina, es igual a árbol. Tiene 180.000 Enrique Oellrich. "Hapag" P. 27, Arturo Prat 541.

Ulli, es igual a H. Comerciante, es igual a KR. C. 3290 Avenida Ossa 191 12.500

Sueño, unicamente gratificación. Valparaíso mensualmente 5.000 por correo a principios de mes. (Céspedes Prefectura de Carabineros 3, entrega de sumario de Vapores de la Gobernación. 1 y para WM 1 total 5.)

Tito, es igual Sch. Pito cachimba o (Pito) Pipa.

Vougha es igual a Schorn -SS-

Chaucha-Penny- Penique- es igual a War.

Cadena-Chain-Cadena, es igual K.

Pr -piojo

Sz- Maestro.

C. Amor.-Vino. Pta. Arenas 50.000 C. 34 Directamente a Puerto Gallegos) BA (Buenos Aires)

Cesar Frias; Datos estadísticos respecto de importación de anilinas alemanas".

Adam. "Pulidor" Nombre para conocimiento (Awe) F.3. fabrica, sin embargo ante todo transmisión a ciegas.

Viejo: V. Sch. es igual a B. Flor R. igual a Tom.

Cruz grande. Federico Jefe de Kul en Serena.



Luci "Diccionario etimológico de Gamillschag".

Antofagasta. Maderas terciadas. Cambio según la última cifra además cada dos letras de los grupos de cinco sirven para llenar.

H. Bellavista, es igual a Fr. Jacobi. Casilla 2007. CO.

Paltas reemplazado por Jacobo.

B. señora Ohering "pulsera" pseudónimo. Santo y seña; cadena de corales. "Pulsera lista".

Don José mensualmente 3.000 Septiembre y Octubre pagados.

Japse es igual a Tito. Mensualmente 500 para hombres de enlace.

Postum. Reproducciones.

Partido, igual a Club.

Padre igual a Cristo.

Erwin, igual a Regto Maipo.

Parecido a don José".

Santiago, siete d. Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL

TARDUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE VTA. 447 vta.

Tocopilla: Fraumeni. St. W. Arturo Alessandri, Sistema antiguo sin complicaciones. Intermedio; Martín Cordero, casilla 2031 Tocopilla. Remitente: sin falta. Correo Central. Dinero todavía en el norte. Mas tarde será desembolsado por él. Hijo cooperador mas tarde viajará a D.

La Serena: Palabra Santo y Seña: "Escuadra destinada a buscar minas" (Zeiler) Jardín criadero dalias. (Tofo) agregar cada (ci) cinco letras. Roberto y Huan Zeisler. La Serena. Trabajaban ambos en las cercanías de Tofo. E.C. vive en la Serena, tiene



trabajo en Coquimbo.

Vino: (lt. 1019 del 28/IV/43): Clave sencilla de cajón. Número de carta, mas fecha. Por eje plo N° 7001 del 15 de Mayo, es igual a 7016. Grupos de cinco letras para llenar.

Cartas dirigidas a hombres. Palabras de reconocimientos para visitas o correo: Representante de vinos de Santa Fé. I Aire OKW sabe, está avisado.

Dirección del cajón del Capitán: Antena de preferencia de norte a sur. Largo hasta el aparato 40 metros, sobre los árboles. En cada lado dos aisladores de vidrio y entrada por tubo de porcelana. Buena y en lo posible tierra corta.

Negocio a Buenos Aires, por intermedio de Palta. Palabra ingeniosa para esto es: "Santos".

FT: Relación: Fecha del día de transmisión: agregar número del mensaje, repitiendolo dos veces al principio del mensaje.

Suma 777/ Fuero de esto como hasta ahora, salvo modificación por carta. Moises 4. T-trafico; para coma N, para punto X".

Santiago, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL.

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS CUATROCIENTAS CINCUENTA 450.

SENALES DE MORSE

a igual a .-	1 igual a .----	Punto igual a
b igual a -...	2 igual a ..--	Punto (.) a
c igual a -.-.	3 igual a ...--	Pausa igual a .-.-..
d igual a -..	4 igual a-	Coma igual a .-.-.-
e igual a .	5 igual a	Dos puntos igual a ---...
f igual a ..-.	6 igual a -....	punto y coma igual a -.-.-
g igual a --.	7 igual a --...	interrogación igual a .---
h igual a	8 igual a ---..	Acento igual a .-----
i igual a ..	9 igual a TTTT.	Guión igual a -.....-
j igual a .----	0 igual a TT---	Separación igual a T- - -
k igual a -.-	ch igual a ----	Cremillas igual a .-.-.-.
l igual a .-..	é igual a .-.-	Parébtosis igual a -.-.-.-
m igual a --	é igual a	
n igual a -.	ñ igual a --.-	
o igual a ---	ño igual a ----.	
p igual a .-.-.	ñ/ú igual a ..--	
q igual a --.-	aparte igual a -....-	
r igual a .-.	llamado igual a -.-.-	
s igual a ...	entendido igual a-	
t igual a -.	error igual a	
u igual a ..-	fin igual a .-.-.- / .-.-.-.-	
v igual a ...-	espera igual a .-....	
w igual a .--		
x igual a -...-		
y igual a -.-.-		
z igual a --..		

Santiago, ocho de Julio de mil novecientos cuanreta y
ouatro.

Carlos Wenzel G.

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS

-452 -

"A: Tinta Peter: Disolver una bolita en ochenta centímetros cúbicos de agua. Secar una hora y pasarla por agua natural. Secarlo, frotarlo y prensarlo.

E. únicamente en B.

B: Tinte Jacobo: Igual que tinta Jaime: Sulfato de zinc 1:150 disolverlo en agua y secar una hora. Cuarenta gotas de extracto de amoníaco mezclado en un litro de agua. Secar, frotar y prensar.

E: Solución A: Ferricianuro de calcio al 1% en agua. Solución B: x por ciento solución ácido acético. Solución 2) 500 centímetros cúbicos en una solución de cloruro férrico al 5%, agregar 100 centímetros cúbicos de ácido sódico al 12%. Instrucciones: Mezclar cincuenta centímetros cúbicos de la solución a) con diez centímetros de la solución b) Mezcla de poca duración) Bañar en esto un minuto la carta, dos minutos en agua corriente y después en la solución 2) termina el desarrollo.

C: Tinta Ponal: Una tableta de piramidón (0,1 gr) disolver en 10 centímetros cúbicos de alcohol puro. Secar una hora. Frotarla por ambas caras. Revelador: Solución a) Cloruro de fierro disolver al uno por ciento en agua y agregar 25% de sal de cocina. Solución b) Ferricianuro de calcio disolverlo al uno por ciento en agua, agregando 25% de sal de cocine. Instrucciones: Mezclar ambas soluciones en iguales proporciones. (M. de poca duración) Mojar o untar la carta y después lavarla. M. algo calentada en caso resulte



D: Tinta Pural: Polvo de Fenolfatins disuelto en 1% en alcohol puro. Secar una hora, frotar. Revelador: La carta se sumerge en una porción saturada de cloruro de sodio. Copiar inmediatamente porque la escritura desaparece pronto.

E: Tinta Ro -r: Disolver la punta de un cuchillo de cloruro de amoníaco en una cucharada a valor, prensarla y frotarla. Después de desarrollada la escritura se pone débil a las seis semanas. O sea hacer el desarrollo templado.

F: Tinta Cito: 10 gotas de jugo de limón o una punta de cuchillo de ácido cítrico, disolver en una cuchara de alcohol de 70 al 100 por ciento. Secar media hora y frotar. Revelador: Una punta de cuchillo de revelador Cito se disuelve en 100 a 150 centímetros cúbicos de vecina pura (agitar). Mojarla carta, en caso de quedar débil ponerla a calor.

G: Tinta Apis: Media tableta de aspirina de 0,5 gramos, se disuelve en dos cucharadas de alcohol puro. Secar una hora. Frotar ambas caras. Revelador: Untar con glicerina utilizando un pincel de pelos. La escritura se trasluce, copiar inmediatamente, ya que desaparece pronto".-

SANTIAGO, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Carlos Wenzel G.



TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS.- - 4 5 6 -

"L'Ombre de l'Amour (Jimmy, Curso Panamericano)

Marie-Antoinette Dauphine (Winston, establecimiento de desinfección)

Le Voyage de Edgar (Ralph, Tráfico aéreo transoceánico)

Se Maitresse et moi (Kit ohner, Taller de reparaciones)

Conquête (Cecil, Sociedad de Electricidad)

Un art de vivre (Adams, navegación en el Danubio)

La Vie privée de Marie-Antoinette (Bird, servicio transatlántico)

El matador de Dragones (Horse, lucha anti-Komintern)

Pequeño amor hacia América (Wheat, telegrama felicitación de cumpleaños)

El amigo gris (File, jurisdicción consular)

Donde ruge el viento de la montaña (Love, debate parlamentario)

Capitán Caiman (Pencil, artista cómico del Estado)

Amor en Usbüb (Chalk, auto de ejecución)"

Santiago, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WIENZEL

TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS DE FOJAS CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE Y CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO. (457-458.

"Por intermedio de un V-hombre, de mucha confianza, Oficial activo y a quien para el futuro denominaremos Erwin, se ha recibido la siguiente información:

Fuerza aérea: Las siguientes máquinas de entrenamiento están por ahora en servicio en buenas condiciones:

6 Vultee

1 Dornier Wal

3 Catalinas

35 North American

de estos doce en Santiago.

Aviones de guerra no hay, pero se esperan los siguientes de Estados Unidos:

20 Cazas Curtis P - 40

20 Stukas DB - 20

Máquinas de entrenamiento existen también algunas Fairchild, como algunos viejos Gipsy. Una batería Flak de cuatro piezas, cañones de 3,7 centímetros, fué entregada últimamente a la Sección Flak de Santiago.

El ejército posee 20 piezas de artillería Flak de 2 centímetros, repartidas en la siguiente forma: de a 3:

I.R. 7 (Antofagasta, 3 de las cuales 2 están permanentemente en el muelle).

I.R. 1 Santiago

Escuela Militar Santiago

Escuela de Infantería San Bernardo.

I. R. 6 Concepción

I. R. 11 Valdivia, y

Dos piezas en los arsenales de Guerra.

Ya desde hace mucho tiempo se habló de escasez de munición para estos cañones - como también de la escasez de dispositivos telescópicos de puntería - que proceden de Dinamarca.

(Madsen 1939)

Patrullaje en el mar y vigilancia:

Servicio de patrullaje se efectúa por unidades livianas (submarinos chilenos y caza torpederos, entre Antofagasta y Valparaíso. Uno de estos viajes efectuado en febrero se hizo a cuarenta millas marinas de la costa.

En el puerto de Antofagasta, diariamente vuelos de una o dos máquinas NA.

Entre Mejillones y Quinteros, existe un recorrido irregular,



(cada 14 días más o menos), de máquinas Cetalinas, que puede ser considerado como servicio de vigilancia para la marina mercante.

Informaciones Gamma.

Un Oficial de la marina chilena contaba de una visita a bordo del Crucero "Concord" (USA), como Oficial de Submarinos se interesó especialmente por la defensa anti-submarina americana, por lo que fué llevado bajo la línea de flotación donde se encontraban los detectores de submarinos. Constató que los submarinos pueden ser localizados a gran distancia, con precisión matemática. En Valparaíso se supo de un dispositivo en el mástil delantero del mismo Crucero. Un Oficial dió la información de que se trataba de un detector para aeroplanos, consistente al parecer de un sistema de micrófonos. Se incluye descripciones fotográficas exactas.

VARIOS:

Altura de vuelo de los North American (NA) 7.000 metros más o menos. Armamento (de fuente no muy segura) dos cañones Breda de 20,3 mm, ubicados en las alas, una ametralladora en el asiento trasero. Debajo de las alas dispositivos para llevar ocho bombas de 12 libras.

Los cañones y el largador de bombas colocados en el país.

Un Oficial del OK del Ejército, dijo el 24 de Agosto de 1943 que dentro de poco el 75% de la oficialidad del Ejército sería trasladado a guarniciones al norte del río Aconcagua, seguramente por el estado de beligerancia con Bolivia.

De otras fuentes:

El Capitán John Willet, de la Embajada de Estados Unidos (taché Militar) le informó a un tercero lo siguiente: "Para sorprender y destruir al Japón hay que trasladar no so-



lamente las industrias livianas a Australia, sino que las medianas y las pesadas, para crear así la autonomía de ese continente. Nosotros instalaremos allá escuelas de instrucción tanto para fines militares, como para marina y aéreo-navegación. Ya estamos en eso, porque vemos que nunca podremos en la práctica derrotar al Japón, si procedemos al traslado de los materiales de guerra y abastecimiento a Australia.

Por cierto que este hecho ha retardado nuestros planes en un año, pero una vez allanado el camino la lucha será decisiva. Con relación a la guerra química, dijo J.W. que en la guerra contra el Japón no se tendría escrúpulos en usarla, pues no sólo se trata de un enemigo, sino que de una guerra de vida o muerte.

El 80% de los planes de construcción de unidades navales pesadas dispuesto en 1941, ha sido cambiado en porte-aviones ya que Estados Unidos, piensa extinguir al Japón por el aire y no como hasta ahora, atacando sus colonias. Especialmente para este objeto se prepararía un nuevo ejército expedicionario para Australia, esta vez sin negros, lo mejor de lo mejor, los que tendrían por tarea trabajar en las fábricas y llevar la ofensiva desde Australia. Por fin, tendrían también la misión de evitar las huelgas, que molestan o entorpecen el cumplimiento de los planes principales".

Santiago, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Carlos Wenzel G.

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO
- 461 -

"Mo. 4 para S. Mo. 6 para Vo?"

Cuatro letras distintas sobre el mensaje 1°.- Número del men-



saje, 2°. cantidad de palabras, 3°, fecha, 4°. hora (compuesto de cuatro cifras). Todos importantes como control para las cantidades de grupos, a excepción del 2°. De ahí que las cifras deben ser indicadas dos veces.

A objeto de evitar que sea leído por otras personas, se coloca la U sobre la U. la Lombriz de 17 sectores, se compone de dos posiciones y grupos: de la Antofagasta, a la cual deben borrarse las primeras cifras de 11 y 10 y de la hora que se compone de cuatro cifras".-

Santiago, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WEN ZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS SEISCIENTAS DOCE - 612 -

"Equipo I "Contax":

N° G 14648) Contax Modelo III, con estuche de apresto 1797/8

Sonnar 1:2 foco de 50 mm. N° 2522389

Sonnar 1:2 foco 85 mm. N° 2526788

Telómetro N° 1340.

Filtro amarillo G 1 42 mm. 333/1 42 mm.

Filtro amarillo G 2 42 mm. 323/2 en cápsula

Filtro Kodak A (rojo claro) 42 mm.

Filtro rojo (medido) Kodak 42 mm.

Reflector 42 mm.

Buscador de Albada en estuche 50 y 85 mm.

Una cajita en cápsula (baquelita).

Trípode en caja

Dispersador de cable con soporte

Filtro amarillo G 2 51 mm. 327/2

Máscara enfocadora 541/7



Ampliadora, instalación nacional, placa de cristal.

Sonda y cubetas, división grande.

Equipo II "Leiva";

(N°300651) "Leica" Modelo III con estuche de apresto, grande.

Summitar 1:2 foco 50 mm. N°529011 (\$ 2.168.--)

Filtro de 36 mm. G 1, G2; Naranja, verde; foco Summitar A 109)

Cámara con estuche pequeño (\$ 210.--)

Elmar 1:3,5 foco 50 mm. N° 431130, en tubo.

Filtro de 36 mm. G. 1, verde, rojomelaro, para Elmar.

Una cajita den tubo o cápsula.

Tapa de foco solar para Summitar (\$ 230.--)

Enfocarod.

Enfocador de cerca (\$ 780.--) 7/VI/42)

Lupa regular largo de cable con soporte, 5 m^{ts}. "Rhaco"

Disprador con soporte.

Disparador automático en estuche.

Estuche de cámara para aparatos y accesorios. 12000

Equipo III "Metami";

Leitz-Bergmann N° 4283 (40 - 760 x)".

Santiago, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS SEISCIENTAS TRECE - 613 -

"Complementos";

Usar exclusivamente las páginas numeradas del texto con números arábigos y no las numeradas con números romanos.

La primera página numerada del tecto vale para el 20 de Octubre



bre de 1942.

Después de usar la última página numerada del texto al día siguiente nuevamente se empieza con la primera página numerada del texto.

La palabra característica y la fecha colocarla en el texto abierto, lo último como si se escribiera en inglés (Por ejemplo: "Bird January & Febrero) eighteenth fortytwo").

Al texto del libro cuenta únicamente el texto mismo en contra no así títulos de páginas que se repiten o títulos, como por ejemplo "Primer capítulo" o "Primera parte", etc.

Páginas sobre las cuales se hallen láminas, sobre, abajo o entre el texto, no valen como numeradas.

Los números deben ser escritos en letras (Por ejemplo: 171-igual a "diecisiete" o "uno-siete"). Esto se refiere solamente a las cifras del texto por cifrar. Números en el texto del libro deben ser saltados en la forma ya indicada.

Puntuación (por ejemplo "Punto", "coma", etc.) estos signos no deben considerarse en general y solamente deben utilizarse cuando son indispensables para evitar errores, pero escritos en letras.

Números corridos del escrito como nombres supuestos deben ser cifrados al comienzo del mensaje (por ejemplo: Salvador N° cuatro)

Textos secretos deben ser teleografiados en grupos de cinco".

Santiago, diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS SEISCIENTAS CATORCE. - - 614 -

"Puntos queden ser considerados en conjunto:

colecación de la regla corregida:



A. Acomodación de las letras superiores:

1. La palabra clave escribirla abierta.
2. Escribir la fecha en los vacíos de la palabra-clave.
3. De este orden de letras (una y dos juntas) quitar adelante el número de letras correspondiente al día de ciframiento y añadirlas atrás.
4. Las letras que se repiten se eliminan (rayan) y se consideran solamente las que aparecen por primera vez.
5. Las letras que quedan (resto) escribirlas de nuevo en orden correlativo (en lo posible sobre papel cuadriculado) y según el alfabeto numerarlas del 1 hasta....(sobre escribirlas)
6. Escribir bajo el resto las letras no contenidas en el alfabeto de 26 letras que sobraren.
7. Las letras de ambas líneas (5 y 6) leerlas sucesiva y verticalmente y escribirlas horizontalmente, como
ORDEN SUPERIOR DE LETRAS DE LA REGLA CORREDIZA, sobre papel cuadriculado.

B. Acomodación de las letras inferiores:

8. Escribir nuevamente el orden de números contenidos arriba (5)
9. Escribir debajo el número de letras correspondiente al orden de letras de la parte superior de la regla corrediza (7).
10. Las letras sobrantes escribirlas en el orden fijado abajo.
11. Las letras de estas dos líneas (9 y 10) de la misma manera que arriba (7) leerlas y escribirlas verticalmente. Ellas formarán escritas consecutivamente, la

PARTE INFERIOR DEL ORDEN CONSECUTIVO DE LETRAS DE LA REGLA MOVEDIZA.

Ciframiento:

- 12.- Escribir el texto abierto, sin especies, entre las pala-



bras, en papel cuadriculado".

Santiago, diecisiete de Julio de mil novecientos
cuarenta y cuatro.

Carlos Wenzel

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS SEISCIENTAS QUINCE - 615 -

- "13. Determinar la página correspondiente a la fecha del mensaje (por una letra más, que la del tecto abierto del mensaje), escribir asimismo sin espacio sobre el tecto abierto entre las palabras detalladas.
14. Buscar en la regla en la parte superior la primera y abajo la segunda letra del tecto del libro u sobre-ponerlas.
15. Buscar en la parte inferior de la regla la primera letra del texto abierto y escribir como primera letra del texto cifrado, la letra que corresponde a la parte superior de la regla. Repetir esto con la segunda y tercera letra del tecto del libro y con la segunda letra por cifrar, etc. hasta cifrar todo el mensaje.
16. Al texto cifrado se agrega la fecha en el siguiente orden: mes, día, año (por ejemplo, las 10/, día 22, año 42) y la palabra clave se agrega en idioma inglés.
- Ahora el mensaje completo se envía.

DESCIFRAMIENTO:

17. Colocar la regla en la misma forma que para el ciframiento, usando la fecha dada a conocer en el mensaje que se recibe.
18. Escribir el tecto cifrado en papel cuadriculado.
19. Ubicar la página del libro correspondiente a la fecha y escribir el tecto del libro sobre el texto del mensaje cifrado (una letra más)
20. Buscar en la regla arriba la primera letra y abajo la se-



gunda letra del texto del libro y sobre-ponerlas (igual que en el ciframiento).

21. Buscar la primera letra del texto cifrado en la parte superior de la regla y leer la letra que se encuentre debajo coincidiendo, como la primera correspondiente al texto por descifrarse, y escribirla abajo, etc., hasta que todo el mensaje haya sido descifrado".-

Santiago, a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS SEISCIENTAS VEINTIDOS - 622-

"Indicación para el desciframiento de la ru dayCHI "Moses 4".

El mensaje consta de cabeza y texto.

La cabeza consta de cuatro grupos de números, o sea

- 1) Un número de tres cifras para el número consecutivo del mensaje.
- 2) La palabra-cifra, o sea el número de grupos de cinco letras contenidas en el mensaje.
- 3) La fecha del mes.
- 4) Un número de cuatro cifras para la hora, la que debe ser elegida igual como se acostumbra en los telegramas comerciales, por ejemplo, 1725 o 0230 es igual a 17,25 horas o 2.30 horas.

Sobre los diferentes grupos numericos:

La fecha se coloca abierta en el encabezamiento; para que junto con los otros grupos de números pueda ser confundido con un telegrama comercial.

El número de palabras sirve para el control de la total recepción del mensaje.



Del número corrido del mensaje y de la hora con ayuda del mes en curso, se forma de la siguiente manera, el gusano de 17 números:

Primero se escriben en orden seguido las cifras del número del mensaje y la hora, por ejemplo: Mensaje N° 100 y 19,52 horas, es igual a 1 0 0 1 9 5 2 (siempre siete cifras). A esta se agrega una raya de números consistente en diez cifras, la que se obtiene de la palabra correspondiente al mes en curso con la contabilidad de sus letras según el orden alfabético. A esto se escribe el mes en curso y se repite tantas veces totalmente o en parte hasta que resulten diez letras, por ejemplo:

En Mayo	M a i m a i m a i m
	7 1 4 8 2 5 9 3 6 0

En Sept.	S e p t e m b e r s
	8 2 6 0 2 5 1 4 7 9

Al numerar vale diez igual a 0 (cero). Las diez cifras obtenidas se colocan a la raya de números correspondiente al número del mensaje y la hora, para el ejemplo de arriba, en Sept., en la siguiente forma:

1 0 0 1 9 5 2 8 2 6 0 3 5 1 4 7 9

Esta raya de número, variable cada vez, forma el gusano de número.

Para la cifración o decifración se escribe este gusano de número sobre las letras del texto por cifrar o cifrado repitiéndose según sea el largo del mensaje.

Para decifración o cifración se sobre pone en la línea interior y exterior de la rueda CHI, las letras "A". Entonces se corre la raya de números en dirección el minuterio del reloj según el número que queda encima de la letra a decifrar o cifrar. Ahora bien.

Para la cifración de afuera hacia adentro

Para la difración de adentro hacia fuera,



La manera de leer la letra cifrada o por cifrar. Es de observar que la raya de numeros debe ser corrida por el numero sobre puesto y por la primera letra ya buscada.

Observaciones:

El texto abierto del mensaje debe ser siempre rellenado con la letra "X" para completar grupos de cinco letras.

Lo convenido, para el punto y la coma que en la otra clave son remplezados por "x" y "ñ", no procede en esta caso. Debe escribirse "Spop"(y)("i") y"coma".

Si se comete un error en la raya de numero entonces queda malo el resto del mensaje y podrá ser decifrado. Por esos es siempre necesio para un control, el rediciframiento. A manera de control existe, entre otras, la posibilidad de tomar la suma total(total) los numeros usados por el gusano de numeros y dividir a esta suma por 26. Ahora se coloca "la letra a" sobre "a" y la raya de numeros y la cifra que en la división fué restada. Entonees debe apreecer para la ultima letra del mensaje por cifrar la letra cifrada.

Observacion:

Para nosotros han sido dado los numeros del mensaje del 100 hasta el 199. Mensajes que traigan los numeros entre el 600 y 899 están destinados a (U o) Vo. y podrán solamente ser desifrados por él. Deben serle enviados a él.

Para correr la raya de numeros debe usarse de preferencia un palito cuyo grosor calce justo en la ranura entre dientes.

Con esto se persigue que las letras del circulo interior y exterior coinciden.

Santiago, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL.



TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS SEISCIENTAS VEINTICUATRO-625-
"sistema:

Se busca en un libro, de un texto terminado las letras del mensaje por cifrar, en orden seguido, y se enumeran en orden corrido de una letra a la otra. Por el número de letras, de una a la siguiente letra por cifrar, se determina ésta. Para reconocer entre espacios grandes de letras, cifras de dos o mas números, se usa el alfabeto en la siguiente forma:

- a) Sin agregar letras, los números de una cifra.....de 1 a 9
- b) Por colocación de cualquier letra del alfabeto, exceptuando Ñ Q V X Y, detrás, las cifras de los números de 10 a 99
- c) Por colocación detrás de las Ñ Q V X Y las cifras..... de 100 adelante.

A c) Si se encuentra la letra buscada mas allá de 99 letras de la anterior entonces no se le cuenta ni se la ubica por letras unicamente sino por líneas y letras: por ejemplo : 6 3 7 Q, quiere decir: 6 líneas después de la 37a letra. Si la diferencia de cifras es mayor de 9 líneas se da a conocer por dos letras del alfabeto (cualquiera) escritas seguido , por ejemplo: 2 7 1 8 L A, quiere decir : 27 líneas mas adelante de la 18a letra.

En el caso que para cifrar o decifrar se trabaje co máquina de escribir, las comunicaciones se hacen con cifras mecánicas en - tonees deben emplearse las Letras O L , por no ser diferenciables del cero & del 1 .

Números en el texto del libro se salta.

Los números del mensaje o en el mensaje, deben escribirse con letras por ejemplo: 3 4 - tres cuatro.

Letras dobles y compuestas se cuentan por dos letras por ejem-



// plo, la combinación alemana de s y z; la a con cremillas por a y e, etc

Remitente y número corrido del mensaje, debe ser cifrados al comenzar el mensaje, por ejemplo: Salvador, número uno.

El mensaje puede darse en forma usual, en grupos de cuatro o cinco, o corrido. Repetición según condición y recepción.

Libro: Mi lucha 213 partido por la mitad 217 edición 1936.

Página : Cumpleaños Salvador mas el mes , o sea en Abril mas 4 en Noviembre mas 21.

Uso: Siempre que no sean otros acuerdos puede usarse la clave en cualquier momento, porque puede ser reconocida por la combinación de números y letras, sin mayor dificultad".

Santiago, 28 de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Carlos Wenzel .

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS SESENTA Y OCHO 707.-

" Yo reconozco, haber recibido hoy, para emplearlos conforme a instrucciones verbales, la cantidad de chilenos treinta mil pesos.-(en palabras: treinta mil pesos/ chilenos).

Santiago, veintidos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Firmado: Isabel Reiners".-

Santiago a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

CARLOS WENZEL.



1269 (Un mil. doscientos sesenta y nueve)

TRADUCCION DEL RECIBO INFERIOR CORRIENTE A FOJAS MIL CIENTO
OCHENTA Y DOS-1182-

"Pagado a Lehmann 1.000 (Un mil) argentinos.-

5 de Enero de 1943.-

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y
cuatro.-

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL RECIBO SUPERIOR DE FOJAS MIL CIENTO OCHENTA
Y TRES-1183-

"16 de Enero de 1943.

Pago a "Chen"

Pesos argentinos: 1.000.-

Pesos chilenos: 5.000.-

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO NUMERO UNO DE FOJAS MIL CIENTO OCHEN-
TA Y CUATRO-1184-

"Recibo \$10.000.- para la instalación de un taller.

Firmado. Domingo

2 de Julio de 1943".-

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

CARLOS WENZEL.



1270 (Un mil doscientos setenta)

TRADUCCION DEL DOCUMENTO NUMERO DOS CORRIENTE A FOJAS UN
MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO-1184-

"Recibí \$12.000.- (Doce mil pesos) por los meses de Julio y
Septiembre de 1943.

S. 15 de Julio de 1943".

Santiago veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL RECIBO SUPERIOR DE FOJAS UN MIL CIENTO OCHEN
TA Y CINCO -1185-

"Yo confirmo la recepción de \$12.500.- moneda corriente por
los meses de Octubre Noviembre y Diciembre.

1 de Octubre de 1943. (firma ilegible, al parecer G y K)

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y
cuatro

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL RECIBO INFERIOR DE FOJAS UN MIL CIENTO OCHENTA
Y CINCO -1185-

"Para gastos particulares por los meses de Abril y Julio de
1943.- Recibí la cantidad de \$12.500.-

S. 30 de Marzo de 1943. Domingo".

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta
y cuatro.

WENZEL



TRADUCCION DEL DOCUMENTO INFERIOR UN MIL CIENTO CECIENTA Y SEIS - 1186-

"Recibí una gratificación de \$10.000.- chilenos (Diez Mil) Santiago, seis de Enero de 1943. firmado Domingo".

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHENTA Y OCHO.-1188-

"Santiago, veinte de Abril de 1943.-

Yo he sido hoy juramentado solemnemente por intermedio de Uva y reconozco haber recibido como remuneración la suma de \$50.000.- pesos chilenos.- Vino".

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO UN MIL CIENTO NOVENTA -1190

"Certifico haber recibido la cantidad de \$2.000.- (Dos mil pesos).

Destino: Gastos de viaje a Buenos Aires.

Santiago, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Firmado Adam."

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL



TRADUCCION DEL DOCUMENTO A FOJAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y
UNO -1191-

"para empleo particular, reconozco haber recibido de Mr. Life
350.000 pesos chilenos

En billetes 7.000 pesos argentinas

50.000 dollars de EE.UU

Bonos nominales 90.000 pesos chilenos. Bonos deuda interna
del 1° de Febrero de 1943, y en efectivo 4.366.55 pesos
chilenos.

Santiago, veintisiete de Enero de 1943.

Además 35.000 pesos EE.UU. 6/20/943. Firmado Salvador".

Santiago veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y
DOS -1192-

"Para empleo particular reconozco de haber recibido de Mr.
Life:

El 7 de Julio de 1942.....\$200.000 pesos chilenos.

El 22 de Octubre de 1942...\$500.000 pesos chilenos.

El 16 de Enero de 1943.....\$300.000 pesos chilenos.

El 16 de Enero de 1943.....\$20.000.- pesos argentinos.

El 16 de Enero de 1943.....\$100.000.- dollars EE.UU.

Todo en billetes de Banco.

Santiago, diez y sies de Enero de 1943. Salvador."

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y
tres.-

CARLOS WENZEL.



TRADUCCION DEL DOCUMENTO SUPERIOR DE FOJAS UN MIL CIENTO NO-
VENTA Y TRES - 1193-

"Recibido 5.000 dolares EE.UU.

6 de Septiembre de 1943.

Hansen (firmado: Jansen".

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO INFERIOR DE FOJAS UN MIL CIENTO NOVEN
Y TRES -1193-

"Por medio de la presente reconozco haber recibido del señor Vidal, en billetes:

300.000.-- (trescientos mil) pesos chilenos.

15.000.-- (quince mil) pesos argentinos

5.000.-- (cinco mil) dollars de USA.

Santiago, Enero/Febrero 1943. Firmado: Jansen".-

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

CARLOS WENZEL G.

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS MIL CIENTO NOVENTA Y
CUATRO. - 1194 -

"Recibo.

Por la presente confirmo el recibo de la cantidad de \$20.000 (Veinte mil pesos 00/cts.) objeto pago comisión al señor H. Knipp, por materiales fotográficos despachados, correspondiente al total establecido.

Santiago, 13 de Diciembre de 1943. Firma ilegible".-

Santiago, veintiocho de Julio de 1943.

CARLOS WENZEL



TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO.

- 1194 -

"Santiago, 2 de Octubre de 1942.

Recibido 25.000.-- pesos (Veinticinco) firmado: Imchen".-

Santiago, veintiocho de Julio de 1943.-

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE

- 1197 -

"Han sido pagados \$ 20.000 del señor V. B. para mono a través del señor Weller. 19/I/43".-

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO SUPERIOR DE FOJAS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO.- 1198.-

"Doscientos mil pesos chilenos, reconozco haber recibido como remuneración para fines personales".

25 de Octubre de 1943.- Tree".-

Santiago, veintiocho de Julio de 1944.

CARLOS WENZEL

TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE FOJAS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (INFERIOR) 1198 -

"\$ 1.500.-- ha recibido Pancho para Chen, el 2 de Enero de 1943. Equipo y provisiones.-

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

CARLOS WENZEL



Evacúa un peritaje

S. M. V.

Carlos Wenzel Geerds, en el proceso que por infracción a la ley de seguridad exterior del estado, S.S. ltma. instruye, evacuando un peritaje, digo:

Por decretos de US. he sido designado perito traductor de los documentos escritos en idioma alemán que rolan en las fojas 303 - 315 - 317 - 318 - 334 - 334 vta.-335 335 vta.- 337 - 446 - 447 - 447 vta.- 350 - 352 - 456 - 457 - 458 - 461 - 612 - 613 - 614 - 615 - 622 - 625 - 707 - 1182 1183 - 1184 - 1185 - 1186 - 1188 - 1190 - 1191 - 1192 - 1193 1194 - 1197 y 1198, del proceso que sustancia US. ltma.

En fs. 38 (treinta y ocho) remito a US, ltma las traducciones pertinentes, en idioma castellano.

Sírvase US. ltma. , tener por evacuado el peritaje a que se refieren los decretos de fs. 573 vts., de 28 de Marzo de 1944; 1156, de 5 de Julio de 1944 y 1178 vta., de 20 de Julio de 1944.

CARLOS WENZEL

SANTIAGO, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Al proceso.-

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ



/Santiago, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparece Rolando Basulto Frías, chileno, casado, empleado, cuarenta y un años, nacido en Lota y domiciliado en Fernando Lazcano 1268 de esta ciudad, quién, bajo juramento de decir verdad, expone:-

Conozco desde hace siete años a Waldemar Kösser y lo estimo de conducta irreprochable.-

Se ratifica y firma.

ROLANDO BASULTO.

EFRAIN VASQUEZ

Acto seguido comparece Fabian Araya Araya, chileno, soltero, empleado, treinta y tres años, nacido en La Serena y domiciliado en San Antonio cuatrocientos sesenta y uno de esta ciudad, quien, bajo juramento de decir verdad, expone:

Conozco a Waldemar Kösser desde hace siete años y estimo al señor Kösser de una conducta irreprochable.-

Se ratifica y firma.

FABIAN ARAYA

EFRAIN VASQUEZ



Dr. Eberhard Kausel
CINCUJANO DENTISTA

C E R T I F I C A D O

El facultativo que suscribe certifica que el Sr. Hans Heinke se encontraba en tratamiento dental a la fecha en que fué detenido y que necesita con urgencia continuarlo, a continuación del cual requeriría tres semanas más.

EBERHARD KAUSEL

2-VIII-44.-



Solicita autorización para seguir el tratamiento dental.-

Viagem, 2 de Agosto de 1944.

El facultativo interconsulto certifica que ha examinado

052

profesionalmente al Sr. Numa J. Holnik y consueño que en

Luis Arteaga Barros como abogado del Sr. Hans J.

Realized presence in clients on social aspects

Heinke en los autos contra B. Timmermann y otros a Us. con res-
-peto digno; a los profesionales en las condiciones a que se han re-

Terminis en la sollicitud de la visita.

...ta del certificado acompañado, el Sr. Hein-
(siguiente anexo con una foto)

ke a la fecha de su detención se encontraba en tratamiento

dental y su suspensión le expone al peligro de perder una raíz de muela sobre la cual necesita se le coloque una corona

que el Dr. Kausel estaba preparando.-

Si bien es cierto que en el pensionado de la cárcel.

donde se encuentra hay servicio dental, éste es sólo para casos

de urgencia y carece de elementos para hacer debidamente un

trabajo delicado como el que necesita el Sr. Reinke.

con el núcleo del verticilado secundario y del alar

Por este motivo ruego a U.S. se sirva autorizar a mi -
patrocinado para concurrir donde su dentista el Dr. H. Kausel.

calle Huérfanos 930 Dep. 63, durante tres sesiones previasmente

convenidos y debidamente acompañados de un agente o agente de la

gente de Investigaciones.-

Sirvase Us. así decretarlo.

LUIS ARTEAGA B.

Santiago, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro..

Para resolver, informe al señor Médico de la Cárcel, para lo cual se le enviará original esta solicitud con su antecedente.-

LUIS BAQUEDANO

Ernest Vasquez

Solicitud autorizada para seguir el tratamiento dental.
//tiago, 5 de Agosto de 1944.

El facultativo infrascrito certifica que ha examinado

profesionalmente al Sr. Hans J. Heinke y constatando que en
la realidad presenta un diente con canal abierto que necesita a-
tención profesional en las condiciones a que se hace re-
ferencia en la solicitud de la vuelta.

Según consta del certificado acompañado, el Sr. Hein-
(Hay una firma ilegible)
ke a la fecha de su cesación de funciones en tratamiento
dental y su separación se expone al peligro de perder una
parte de su diente sobre la cual necesita un cuidado especial
que el Dr. Kassei estaba preparando.

Al día de la fecha que en el momento de la cesación
Santiago, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

de urgencia y carece de elementos para poder debidamente un
Al proceso.
Trabajo delicado como el que necesita el Sr. Heinke,
con el mérito del certificado acompañado y del informe
por este motivo fuego a U.S. se sirve autorizar a mi
que antes, concedo a Hans Heinke la autorización que se
pide para conseguir donde se encuentre el Dr. Kassei,
por lo que al salir de las oficinas, cesar por sólo al
esta instancia 930 Dep. 68, durante tres meses previos
la debida custodia.

convenciones y debidamente acompañado de un certificado de un a-

LUIS BAQUEDANO

cente de investigaciones.

Rafael Vázquez

Alvares U.S. del doctorado.

LUIS ARTAUD B.

Santiago, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y

cuatro.

Para resolver, informe el señor Médico de la U.S., para

lo cual se le envía original esta solicitud con su anexo.

dente.

LUIS BAQUEDANO

Rafael Vázquez



Departamento 50

SOBRE ACTUAL PARADERO DE VICTOR
VOUGHA.-

El día 8 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro
se recibió original del oficio que antecede a la
Corte Suprema, a fin de que se expidiera el
caso que obra en poder, remitiendo a la
SANTIAGO, 7 de Agosto de 1944.
La Dirección de Carabineros y
Hombres Larga, teniendo presente que la residencia actual de

está en el Paraguay.

Por Oficio N° 100, de fecha 12 de

Abril del año en curso, se permitió comunicar a US. Ilma.,
entre otras cosas, que VICTOR VOUGHA, inculcado en el pro-
ceso que S.S. instruye por delitos contra la seguridad ex-
terior del estado, se encontraba en el extranjero, proba-
blemente en Argentina o Paraguay.

De informaciones que me merecen fe
recogidas con posterioridad, se desprende que el mencionado
VOUGHA se encuentra actualmente radicado en la República
del Paraguay.

Lo digo a US. Ilma. para los fi-
nes pertinentes y en especial por haber tenido conocimien-
to que actualmente se tramita ante la axema. Corte Supre-
ma una solicitud de extradición relacionada con el proceso
que US. Ilma. instruye.

Saluda atentamente a S.S. Ilma.

CARLOS LABARCA CARRERA
Coronel de Carabineros y
Director General Suplente

AL SEÑOR
MINISTRO DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO,
DON LUIS BAQUEDANO LERA.
P R E S E N T E.



Departamento de

GOBIERNO ACTUAL PARAGUAY DE VICTOR
VONHUBER

/tiago, 8 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Remítase original al oficio que antecede a la Exma.

Corte Suprema, a fin de que agregándolo al expediente dupli-

cado que en su poder, resuelva lo que tenga a bien sobre

la extradición de Víctor Vonhuber, cuyo verdadero nombre es

Heinz Lange, teniendo presente al que antecede a la resolución de

este es el Paraguay.

ONAGUABAS 1279
Luis Baquedano

En el día 10 de Agosto de 1944, se presentó al Sr. Ministro

entre otras cosas, que Víctor Vonhuber, conocido en el pro-

ceso que S.E. instruye por delitos contra la seguridad ex-

terior del Estado, se encontraba en el extranjero, propo-

niendo en Argentina o Paraguay.

En las informaciones que me fueron he-

chas con posterioridad, se desprende que el mencionado

Vonhuber se encuentra actualmente radicado en la República

del Paraguay.

Lo digo a S.E. para los fi-

nes pertinentes y en especial por haber tenido conocimiento

de que actualmente se tramita ante la Exma. Corte Supre-

ma una solicitud de extradición relacionada con el proceso

que S.E. instruye.

Saluda atentamente a S.E. Sr. Ministro.

CARLOS LAMARCA CAMERON
Coronel de Coraceros y
Director General de Asistencia

AL SEÑOR
MINISTRO DE LA GUERRA, GOBIERNO DE PARAGUAY DE VICTOR
VONHUBER 1279

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE A MIL DOSCIENTOS SETENTA Y

NUEVE (1277 a 1279)

Certifico: que de fojas 277 a 279, rolan las siguientes piezas: presentación de Hans J. Heinke, acompañado certificado médico; y oficio 192 del Departamento de Contra-espionaje.-
Santiago, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ



Archivo
Nacional
de Chile

/tiago, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Pídase informe a la Dirección Gral. de Investigaciones acerca de la personalidad y actividades contrarias a la seguridad exterior del estado que pueda haber desarrollado en Chile Federico von Shulz Hausmann, ex-Gerente del Lloyd Alemán, así como su actual paradero.-

Reitérese al Ministerio de RR.EE. el oficio decretado el 28 de Marzo y reiterado el 2 de Mayo y el 19 de Julio, (fs. 573 v., 836 vta. y 1178), habiéndole presente con relación a su oficio del 24 de Julio corriente a fs. (1211, que obra en poder de este Tribunal una información extraoficial según la cual las copias de los mensajes en clave solicitado de la Embajada de los EE.UU. fueron remitidos a dicho Ministerio por esa Embajada el 20 de Julio sin que hasta la fecha hayan llegado a poder de este Tribunal; todo lo cual retarda la conclusión del Sumario.

LUIS BAQUEDANO LIRA

EFRAIN VASQUEZ



Solicitud de exoneración.

En Santiago, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las 12 horas, notificó personalmente la solicitud de exoneración a don Juan José Silva Vergara, en la cual se expresa que el Sr. Silva Vergara es el representante de la (Sociedad Anónima) respectivamente digo: que venga en relatar la petición en el sentido de que se le conceda a mi patrocinada don Lucinda Silva Vergara la exoneración bajo de fianza, teniendo presente el estado actual de la investigación y los antecedentes que están en conocimiento de S.E. que autorizan el trámite que solicito.

Por tanto,

A US. P.D.E. se sirva conceder la exoneración bajo de fianza a mi patrocinada Lucinda Silva, de conformidad con el art. 204 del Cód. de Proc. Penal.

BERNARDINO

Santiago, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta

y cuatro.

No ha lugar.

MIS BASTIDORES

Alfonso Valdovinoso



Certifico que a fs. 1281, rola una solicitud de excarcelación de Lucinda Silva, denegada.- Santiago, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ



/Santiago, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cua-

tro.- Comparece don Francisco Fuchslocher Hubach, chileno, soltero, médico veterinario, nacido en Osorno, y domiciliado en Beaucheff 939 de esta ciudad, quien, bajo juramento de decir verdad expone: conozco desde hace 14 años a doña Hilde von Plate Timmermann y la estimo de conducta irreprochable.-

Se ratifica y firma.-

EFRAIN VASQUEZ

FRANCISCO FUCHSLOCHER

Acto seguido comparece don César Barros Ortiz, chileno, casado, agricultor, nacido y domiciliado en Santiago, Maipú, Avenida Pajaritos 2215, quien, bajo juramento de decir verdad expone:

Conozco desde hace trece años a doña Hilde von Plate Timmermann y la creo de conducta irreprochable.

Se ratifica y firma.-

C. BARROS

EFRAIN VASQUEZ



Se tenga presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

1. Sr. Ministro:-

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

Se tiene presente y pide la designación de un asesor.

SAN//

/tiago, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Designase a don Raúl Rudolphy Saavedra, Capitán de Corbeta de la Armada y especialista en comunicaciones del Estado Mayor de Coordinación del Ministerio de Defensa Nacional, para que con el carácter de perito informe conjuntamente con don Guillermo Soffia Cereceda, sobre las mismas materiales que a este último le han sido sometidas a peritaje por las resoluciones de 22 de Junio y 13 de Julio último, corrientes a fs. 1043 y 1156 respectivamente.

Notifíquese al nombrado para la aceptación del cargo en forma legal, debiendo evacuar su dictamen en el menor tiempo posible.

Después de representar a U.S.I. que en atención a las ve-

LUIS BAQUEDANO L.

-Isaevni e rertikab oltreos se sup acenmnoob eb saila soir

Efraín Vázquez

on ,addioqui se ,oatpab de dicio tpeab, me es imposible, no

-giseb in ebab obnallorlindo desde mi desig-

En Secretaría a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, notifiqué a don Raúl Rudolphy Saavedra, la designación

de perito hecha por el decreto que precede, aceptó el cargo y juró desempeñarlo fielmente y a la brevedad posible.- Firmó.-

RAUL RUDOLPHY S.

Efraín Vázquez

En Secretaría a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, notifiqué a don Guillermo Soffia Cereceda la resolución que precede y firmó.

GUILLERMO SOFIA

Efraín Vázquez



Certifico que a fs. 1283 rola una petición de nombramiento de pabito-asesor, del criptólogo Guillermo Soffia, la que fué atendida designándose para dicho efecto a Raúl Rudolphy.-
Santiago, Septiembre cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ



A FOJAS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO AL
MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, ROLAN DOCU-
MENTOS EN CLAVE PERTENECIENTE A LA RADIO
P.Q.Z. EN CHILE Y RADIO ESTACION U.R.K. EN
EUROPA.-



1284 a 1293 (Un mil doscientos ochenta ya cuatro
al noventa y tres)

Certifico que a fs. 1284 al 1293 rolan documentos de clave
de PZZ en Chile y Radio Estación URK en Europa. Santiago,
cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ.



REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones
Exteriores
Departamento de Asistencia

/tiago, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.
-es el signo colado por el cual se
-sus antecedentes. De la

Póngase las copias acompañadas al oficio de la vuelta a disposición de los peritos en criptografía y claves, señores Soffia y Hudophy, a fin de que hagan extensivas a ellas sus informes, descifrando el contenido de dichas copias; todo ello en el más breve plazo.

LUIS BAGUINANO

Efraim Vásquez

[illegible]

En Secretaría a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, notifiqué a don Raúl Rudolphy Saavedra la resolución que precede y firmó.

 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2

to el estado de recibir a U.S. , adjuntos al presente
 otorga, copia de los manuales de los sistemas de control

En Secretaría a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y
cuatro notifiqué a don Guillermo Saffia Cereceda la resolución

CHILLERMO BOFFIA

Atestado a este documento por duas pessoas

non de garbiter existens condeceat.

U.S. 2000

FOR ALL INFORMATION

ADAMIA .A

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APLICACIONES DE SANTIAGO
VALPESANTE.

delito materia del proceso que instruye VS.

Tampoco el delito materia del proceso que instruye VS. tiene asignada una pena que haga improcedente la libertad provisional, como quiera que la Ley Núm. 7401 no le asigna la pena de presidio o reclusión mayores en su grado máximo u otra superior, y, finalmente, este delito no es de los que se comete con frecuencia en el territorio del departamento de Santiago, no necesita ser demostrado a VS. por ser de toda evidencia que el Sr. Ffias. no es un delincuente habitual.

Los requisitos procesales, pues, que exige el art. 384 del Código de Procedimiento Penal, se cumplen en la especie, y VS., atendido lo dispuesto en esa norma legal, está en condiciones de decretar la libertad provisional del Sr. Ffias. como lo solicita esta defensa. En cuanto a lo que preceptúa el art. 386 del Código de Procedimiento Penal, también en la especie se reúne el requisito a que esta disposición legal se refiere, pues en este proceso la investigación se encuentra agotada, y no hay diligencia alguna en lo que al mi defendido se refiere - que haga ENEC-ESAMENTE NECESARIA su prisión preventiva, lo que VS. tomará, sin duda muy en cuenta, toda vez que el art. 379 del mismo código establece que la prisión preventiva sólo durará mientras subsisten los motivos que la hubieren ocasionado. En consecuencia, el Sr. Ffias. permanecerá en prisión preventiva más de CUATRO MESES. Durante todo este tiempo él y su familia han debido sufrir toda clase de privaciones, como quiera que no es el defendido una persona de fortuna, que pueda proveer el sustento de los suyos sino con su trabajo. Las diligencias que hacían necesarias su prisión, se declararon, carecen, informes periciales, - ya se han evacuado. - VS., con diligencia y ejemplo, ha prestado especial dedicación al proceso, atendida su importancia y

gravedad. ¿qué diligencia puede hacer, en la actualidad, es-
trictamente necesaria la prisión de mi defendido?

Si los requisitos del art. 384 del C.P.P., se cumplen, si el
art. 386 del mismo Código no se opone a esta libertad provisio-
nal, si la prisión preventiva sólo debe subsistir mientras e-
lla es necesaria para los fines que se tuvieron en vista al de-
cretarla, el Sr. Ministro, inspirado en el más amplio espíritu
de justicia, debe convenir con esta defensa en que es proce-
dente la libertad provisional que se solicita.-

En anteriores escritos se ha abordado, sumariamente, el fon-
do de este proceso, en la parte que dice relación con el Sr.
Frias, y se ha logrado demostrar que no ha cometido delito al-
guno. Esta consideración, de especial importancia, viene a
sumarse a las anteriores, de orden procesal, y justifica tam-
bién, la petición que con todo respeto formulo a V.S.-

(POR FAVOR)

AL SR. MINISTRO JUECO se sirva, por las razones y disposicio-
nes legales hechas valer en el cuerpo de este escrito, conce-
der la libertad provisional del Sr. César Frías B., procedente
de conformidad con lo que dispone el art. 384 del Código de
Procedimiento Penal, fijando la cuantía de la fianza en rela-
ción con el estado social y los antecedentes de mi defendido.-

LUIS MALAQUIAS GONCHA



Expediente. Que diligencia puede hacer, en la actualidad, en
/tiago, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Concedese a César Prias la excarcelación que solicita,
bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o efectos públicos
por valor de tres mil pesos. Elávense los autos en consulta
de esta resolución al Ilmo. Tribunal.

LUIS BAQUEDANO

Excmo. Sr. Ministro, insinuando en el más amplio sentido
de justicia, debe conceder con esta defensa en que se proce-

debe la libertad provisional que se solicita.-

En anteriores autos se ha observado, sumariamente, el ten-

de de este proceso, en la parte que dice relación con el Sr.

En Santiago, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y

cuatro a las 17,30 horas notificó personalmente la solicitud

y resolución precedentes a don César Prias, en la cárcel pú-

blica.- La copia y no firmó.-

(Hay una firma ilegible)

AL SR. MINISTRO DE JUSTICIA se sirve, por las razones y disposiciones

que se agregan a este expediente, como

dar la libertad provisional del Sr. César Prias B., procedente

de conformidad con lo que dispone el art. 384 del Código de

Procedimiento Penal, fijando la cantidad de la fianza en tres

mil con el estado social y los antecedentes de mi defendido.-

LUIS BAQUEDANO GONZALEZ



En lo principal, solicitan su libertad incondicional, y en subsidio, bajo fianza; en el otro, se tiene presente el mérito de una información de conducta; en el segundo, se fija el monto y forma de la caución, en su caso; en el tercer otro, abogado patrocinante y poder. SEÑOR MINISTRO, Hilda von Plate T., domiciliada en Avenida Los Leones 1783, Providencia, en la causa contra Juanseguella y otros por supuesto delito de espionaje, al señor Ministro respetuosamente digo: que no afectando responsabilidad por los hechos que se investigan en este sumario, vengo en solicitar mi libertad.

EN SUBSIDIO se servirá al señor Ministro conceder mi libertad provisional bajo fianza, atendida mi irreprochable conducta anterior y mi calidad de mujer soltera, que vivo al lado de mi madre anciana, sin más recursos que los de mi empleo, y estoy vinculada a Santiago por estrechos vínculos de familia, toda la cual, a la posibilidad o propósito de sustraerme a la acción de la justicia. Me encuentro detenida desde hace cuatro meses en espera de que la conclusión del sumario traiga mi libertad; para el delicado estado de salud de la señora Berta viuda de von Plate que opera, necesita de mi existencia y auxilio, y la excarcelación concedida a otros detenidos en razón de que el supuesto delito de espionaje no ha producido alarma, ni es de los que se cometen con frecuencia en el departamento, me obligan a impetrar también el beneficio de la excarcelación, preciosa garantía instituida por el legislador para no contrariar el principio de que sin sentencia de término la privación de la libertad es arbitraria y eventual peligro de injusticia. (Corte Suprema, sentencia de 27 de marzo de 1895). Me existe la convicción de que en el proceso no hay nada que

y vengo en firmar el poder.

LUIS RAFAEL VILLALBA

Hilda von Plate



En la principal, solicitan su libertad incondicional, y en subsidio, si no es posible, su libertad condicional, para que puedan dedicarse a sus labores agrícolas y ganaderos, y en último término, a su familia, en el caso de que no sea posible su libertad incondicional.

Señor Ministro: El Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en su calidad de Jefe de la Administración de Justicia, tiene el honor de dirigirse a usted para que, en virtud de su facultad, decreta la libertad incondicional, y subsidiariamente, de acuerdo con el art. 384 del Código de Procedimiento Penal, en relación con el art. 5° letra c) de la Ley 1401, sobre Seguridad Exterior del Estado, conceder la libertad incondicional al Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en la forma que se indica en el presente.

El Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en su calidad de Jefe de la Administración de Justicia, tiene el honor de dirigirse a usted para que, en virtud de su facultad, decreta la libertad incondicional, y subsidiariamente, de acuerdo con el art. 384 del Código de Procedimiento Penal, en relación con el art. 5° letra c) de la Ley 1401, sobre Seguridad Exterior del Estado, conceder la libertad incondicional al Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en la forma que se indica en el presente.

El Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en su calidad de Jefe de la Administración de Justicia, tiene el honor de dirigirse a usted para que, en virtud de su facultad, decreta la libertad incondicional, y subsidiariamente, de acuerdo con el art. 384 del Código de Procedimiento Penal, en relación con el art. 5° letra c) de la Ley 1401, sobre Seguridad Exterior del Estado, conceder la libertad incondicional al Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en la forma que se indica en el presente.

El Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en su calidad de Jefe de la Administración de Justicia, tiene el honor de dirigirse a usted para que, en virtud de su facultad, decreta la libertad incondicional, y subsidiariamente, de acuerdo con el art. 384 del Código de Procedimiento Penal, en relación con el art. 5° letra c) de la Ley 1401, sobre Seguridad Exterior del Estado, conceder la libertad incondicional al Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en la forma que se indica en el presente.

El Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en su calidad de Jefe de la Administración de Justicia, tiene el honor de dirigirse a usted para que, en virtud de su facultad, decreta la libertad incondicional, y subsidiariamente, de acuerdo con el art. 384 del Código de Procedimiento Penal, en relación con el art. 5° letra c) de la Ley 1401, sobre Seguridad Exterior del Estado, conceder la libertad incondicional al Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en la forma que se indica en el presente.

El Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en su calidad de Jefe de la Administración de Justicia, tiene el honor de dirigirse a usted para que, en virtud de su facultad, decreta la libertad incondicional, y subsidiariamente, de acuerdo con el art. 384 del Código de Procedimiento Penal, en relación con el art. 5° letra c) de la Ley 1401, sobre Seguridad Exterior del Estado, conceder la libertad incondicional al Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en la forma que se indica en el presente.

El Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en su calidad de Jefe de la Administración de Justicia, tiene el honor de dirigirse a usted para que, en virtud de su facultad, decreta la libertad incondicional, y subsidiariamente, de acuerdo con el art. 384 del Código de Procedimiento Penal, en relación con el art. 5° letra c) de la Ley 1401, sobre Seguridad Exterior del Estado, conceder la libertad incondicional al Sr. Ministro de Justicia y Fomento, en la forma que se indica en el presente.



//tiago a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 19 horas notifiqué personalmente la resolución precedente en la Casa Correccional de Mujeres a Hilda von Plate. Le di copia y excusó firmar.

" (Hay una firma ilegible)



...tífico; que este expediente ingresó a la Secretaría de esta
Iltma. Corte, con esta fecha: 12 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Efraín Vázquez
En relación: N° 4348.

Agréguese a la tabla de el lunes, en lugar preferente, pre-
vio sorteo.

En Santiago, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta
y cuatro a las 10 hrs. notifiqué en Secretaría a don Agustín
Barros y no firmó.

Efraín Vázquez

Certifico que sorteo correspondió a la 4a. Sala.
Santiago, 12 de Agosto de 1944.

Efraín Vázquez

SAH//



Atendido el mérito de los antecedentes y lo

dispuso en el artículo 384 del Código de P. Penal, se revo-

can las resoluciones consultadas de fecha once del actual,

escritas a fs. 1296 vta. y 1297 vta. y se declara que no ha

lugar a la libertad provisional solicitada por los inculcados

César Ffrias e Hilda von Plate.

Acordado por unanimidad en cuanto a la revocatoria

de la resolución de fs. 1297 vta. y contra el veto del señor

Ministro Quezada respecto de la de fs. 1296 vta. en atención

a que estuvo por aprobar este último

devuélvase.

En Santiago, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y

cinco a las diez y cinco minutos de la tarde.

(Hay una firma ilegible)

En la sala

PROVEIDO POR LA ILMA. CORTE

En la sala de sesiones a las diez y cinco minutos de la tarde.

En la sala de sesiones a las diez y cinco minutos de la tarde.

En la sala de sesiones

En Santiago, Agosto catorce de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 15 horas notifiqué en Secretaría al Sr. Fiscal Agustín Barros y no firmó.

GUZMAN

(Hay una firma ilegible)



EBERHARD KAUSEL
CIRUJANO DENTISTA

CERTIFICADO

Habiendo tenido que operar al Sr. Hans
Heinke, es absolutamente necesario que lo vuelva
a ver dos sesiones más: Viernes 3 PM. y Lunes 4 1/2
P.M." 18 y 21 del presente.

EBERHARD KAUSEL

16-VIII-1944.-

Solicita nuevo permiso para terminar tratamiento.-

Señor Ministro:

Luis Arteaga Barros, como abogado patrocinante del Sr. Hans J. Heinke, en autos contra B. Timmerman y otros, a US.I. con respeto digo:

El Sr. Heinke, con arreglo a la autorización concedida por US.I. ha sido ya atendido dos veces por el dentista Dr. Kausel, pero por el mal estado de la raíz de muela sobre la cual necesita con urgencia hacerse colocar una corona, no ha alcanzado a terminar el trabajo, por lo cual según consta del certificado adjunto "habiendo tenido que operar al Sr. Hans Heinke, es absolutamente necesario que lo vuelva a ver dos sesiones más: Viernes 3 PM. y Lunes 4 1/2 PM." 18 y 21 del presente.

Sírvase Us. autorizar nuevamente al Sr. Heinke para concurrir a la clínica del Dr. E. Kausel con el objeto y en las oportunidades indicadas en el certificado adjunto.

LUIS ARTEAGA BARROS

Santiago, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Como se pide por dos veces más.

LUIS BAQUEDANO

Efraín Vásquez



EXCARCELACION INCONDICIONAL, EN SUBSIDIO, BAJO FIANZA.-

Una vez escuchado por las partes en el proceso y al

por el Sr. Ministro de Justicia y Fomento y al Sr. Ministro de

Señor Ministro en Visita.

LUIS BACARDI

Señor Ministro

Ramón Arriagada Valenzuela, por don Theo Fusch, en los autos seguidos por espionaje, al Sr. Ministro digo:

Con los nuevos antecedentes, informes de dos senadores, informes de la Embajada Norte-Americana, y demás que deben obrar en autos, no ha desvirtuado los cargos o presuntos cargos que pudieran pesar sobre mi defendido, por lo que procede su excarcelación incondicional, sin perjuicio que se modifique esa situación si en el curso de la investigación, nuevos antecedentes lo inculparen. No puede mi defendido seguir detenido por si antecedentes posteriores pudieren inculparlo. La detención se basa en el pasado, y no puede justificarse hechos hipotéticos futuros.

Hago presente a SS. que mi representado está más de 150 días preso.

Por estas razones,

A US. pido se digne decretar su excarcelación incondicional, o en subsidio, bajo la fianza que SS. determine.

RAMON ARRIAGA GADA V.

Santiago, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Concédesse a Theo Fusch la excarcelación que solicita, bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o de efectos públicos por valor de tres mil pesos. Elévense los autos en consulta de esta reso-



REPUBLICA ARGENTINA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS.

Una vez evacuado por los peritos en criptografía y clasificación de documentos, el Tribunal resolverá la petición de libertad incondicional.

Señor Ministro de Justicia

LUIS BAQUERANO

Respecto a la causa de V. E. en el caso de los señores Soffia y Rudolphy,

antes de ser resuelta por el Tribunal, al Sr. Ministro de Justicia:

Con los nuevos antecedentes, informes de los señores

informe de la Embajada Norteamericana, y demás que deben ser

tenidos en cuenta para la resolución de la causa, el Sr. Ministro de Justicia:

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:

El Sr. Ministro de Justicia, al resolver la causa, al Sr. Ministro de Justicia:

Al en el curso de la investigación, el Sr. Ministro de Justicia:

Por lo tanto, el Sr. Ministro de Justicia, al resolver la causa, al Sr. Ministro de Justicia:

posteriores pueden resolverse. La decisión se basa en el pasado,

y no puede justificarse por hechos históricos futuros.

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:

Por lo tanto, el Sr. Ministro de Justicia:

A los efectos de que se pueda resolver la causa, el Sr. Ministro de Justicia:

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:

Después de haber considerado el caso, el Sr. Ministro de Justicia:



//tífico; que este expediente ingresó a la Secretaría de esta
y adjunto se adjuntan los abonos de onerosidad, copias
ilustr. Corte, con esta fecha:

diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cua-
tro. - Efraín Vázquez. -

teniendo especialidad en conservación de los infor-

mes de los años en mil ciento cuarenta y cuatro
diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y
la resolución convalidada de fecha diecinueve del presente
cuatro. -

En relación: N° 4997.

Agréguese a la tabla del Lunes, en lugar preferente,
previo sorteo.

LUIS AGUIERO.

Efraín Vázquez

en Santiago, a diecinueve de agosto de mil novecientos
cuarenta y cuatro a las doce hrs. notifiqué en Secretaría a
don Agustín Barros.

Efraín Vázquez

En Santiago, Agosto veintinueve de mil novecientos cua-
renta y cuatro a las 12 horas notifiqué en Secretaría

Certifico que sortada correspondió a la 4a. Sala.

Diecinueve de agosto de 1944.

Efraín Vázquez

1/11/44



Santiago, veintuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.--

Vistos:

Teniendo especialmente en consideración los informes de fojas un mil ciento cincuenta y ocho, se aprueba la resolución consultada de fecha diecinueve del presente mes de Agosto, escrita a fojas un mil, trescientos tres.--

Devuélvase.

LUIS PERALES

(Hay una firma ilegible)

PROVEIDO POR LA ILMA. CORTE

Efraín Vázquez

En Santiago, Agosto veintuno de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 17 horas notifiqué en secretaría al Sr. Agustín Barros y no firmó.

Disminuto de Agosto de 1944.

Efraín Vázquez

SN//

tiago, Agosto veintiuno de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Designase al Ministro Sr. Almarza para que subrogue en el conocimiento de este proceso, al Ministro Sr. Baquedano, por encontrarse éste en comisión de servicio ante la Corte de Valparaíso.

LUIS AGUERO

Efraín Vásquez

A FOJAS MIL TRESCIENTOS SEIS, CORRE BOLETA N°
K.D 24790 DE LA CAJA NACIONAL DE AHORROS, POR
LA SUMA DE TRES MIL PESOS PARA FIANZA POR EX-
CARCELACION EFECTUADO EL DEPOSITO POR HARALD
FUCHS PETERS.

con la policía que acompaña liberada.

//tiago, a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Cumplase.

con el mérito de la boleta de consignación adjunta, póngase en libertad al reo Theo Fuchs.

Responsar a la exoneración del detenido.

Rafael Vázquez Por tal.

A US.I. FUCHS: se sigue en mérito de la boleta adjunta, dar or-

Se dió orden-21-VIII-44.-

(Hay una firma ilegible)

En Santiago a veintidos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las catorce treinta horas, notifiqué, en Secretaría, la resolución precedente a don Theo Fuchs; le informé de su obligación de presentarse ante el Tribunal todos los sábados entre diez y doce horas; fijó su domicilio en calle Peric Urzúa 2099, y firmó.

THEO FUCHS.

Rafael Vázquez

En lo principal, reitera petición de libertad bajo fianza; en el otrosí, se tenga presente la información de conducta.

SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE:

Francisco Hilger Bernhuber, actualmente preso, en la causa contra Timmermann y otros, sobre supuesto delito de espionaje, sin revocar poder y asistido de mi abogado, quien firma la presente solicitud, a US. respetuosamente digo:

que hace algunas semanas se ha servido SS. acoger una petición mía de libertad bajo fianza, subsidiaria de otra de libertad incondicional, decretando mi excarcelación contra depósito de \$5.000.- en dinero o de efectos públicos de un valor equivalente.

Por motivos que atribuyo a alguna diligencia pendiente, desde que la resolución se expidió "visto el estado de la causa", la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago revocó la excarcelación consultada; pero transcurridas algunas semanas, esa diligencia sumarial (que nó parece referirse a mi persona, por que no he sido citado a ninguna actuación del proceso) debe estar cumplida, por lo que reitero la solicitud de libertad.

Cuantas razones pudiera aducir en favor de mi libertad, pueden resumirse en una sola: si el señor Ministro Sumariante, que tanta acuciosidad ha gastado en la pesquisa de posibles trasgresiones a la Ley de Seguridad Exterior, ha consentido en mi excarcelación,

es porque el hecho que se me incrimina-suponiendo delictuoso-no justifica que se prolongue mi prisión preventiva.

Fuí amigo del señor Agregado Militar a la Embajada de Alemania, a quien conocí hace quince años con motivo de la primera visita que él hizo a Chile. Vuelto el señor von Bohlen al país con rango diplomático, continué cultivando amistad con el attaché y le facilité un tiempo-para fines enteramente privados-el uso de una casilla de correo.



En lo principal, reitero pidiendo de liberación de todo el que ocurra mucho antes de la dictación de la Ley de Seguridad Exterior del Estado, y aún que ello derive cargo alguno para mí, que soy alemán de nacimiento y conservo esa nacionalidad. Prescindiendo.

diendo de mi amistad personal con el señor von Bohlen, no podía como súbdito alemán negarme a un acto de cortesía y de buena voluntad que ningún chileno, radicado en el extranjero, negaría a un representante consular o diplomático de su patria.

Insisto en que el señor von Bohlen pretextó, para el pedido casilla, razones puramente sentimentales y privadas, y que tan pronto me confesó que entre su correspondencia había cartas cifradas, solicitó y obtuvo que cesara el envío de cartas.

A través de cinco meses de cárcel llevo perdido mi puesto y mi situación, y corro peligro de perder mi salud y vigor físico, siempre puestos al servicio de Chile, país que entrañablemente y con el que nunca fui desleal. Soy un amante de la naturaleza chilena, representé al país en los campeonatos internacionales de aquí de Bariloche, y estaría al no mediar mi prisión en las nevadas canchas de Farellones para dirigir los cursos que me confiaba la Federación de Ski de Chile. Han acudido al Tribunal a rendir información de irrepro-

chable conducta anterior, dos destacados representantes del deporte chileno, que han sido tan nobles de darme su apoyo moral en esta hora de infortunio; el Presidente de la Federación de Ski de Chile, don Arturo Podestá, y el distinguido abogado don Alfredo Gordero Arancibia.

Por tanto

SIRVASE EL SR. MINISTRO, de acuerdo con el art. 364 del Código de Procedimiento Penal, en relación con el art. 5° letra c) de la Ley N° 7401 sobre Seguridad Exterior del Estado, tener por reiterada la petición de libertad bajo fianza, y conceder mi exoneración de pago de cinco mil pesos en dinero efectivo.

OTROSÍ: sirvase el señor Ministro tener presente que

de corte.



tengo rendida información sobre irreprochable conducta anterior.

F. SALLZER
Abogado

FRANZ HILGER

Santiago, veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Concédese a Franz Hilger la excarcelación que solicita, bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o de efectos públicos por valor de cinco mil pesos. Consúltese esta resolución.

Al otrosí, téngase presente.

LUIS BAQUEDANO

Efraín Vásquez

En Santiago a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 15 hrs., notifiqué personalmente en la Cárcel Pública a don Francisco Hilger B. la resolución precedente, le di copia y excusó firmar.

(Hay una firma ilegible)



Certifico: que de fs. 1294 a 1309, rolan las siguientes piezas: oficio confidencial del ministerio de RR.EE., acompañando copia de un mensaje interceptado por los yanquis; solicitud de excarcelación de César Frías, concedida con consulta; solicitud de excarcelación de Hilde von Plate, concedida con consulta; consulta de dichas excarcelaciones con revocatoria; solicitud de Hens J. Heincke, acompañando certificado médico; solicitud de excarcelación de Theo Fuchs, concedida con consulta; consulta de dicha excarcelación, con confirmatoria de la Corte; cúmplase y boleta de consignación acompañada por la defensa de Theo Fuchs, para responder de su fianza y petición de libertad de Francisco Hilger, concedida con consulta.- Santiago, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ



//Santiago, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparece Edgar Koster Frak, chileno, soltero, 24 años, egresado de ingeniería, nacido y domiciliado en Santiago, Avenida Lota 2782, quién, bajo juramento de decir verdad expone:

Conozco desde hace quince años más o menos a Jorge Ebensperger Grassau y considero que es de conducta irreprochable.

Se ratifica y firma.-

Edgar Köster

EFRAIN VASQUEZ

Acto seguido comparece Carlos Binder Fuchslocher, chileno, soltero, 25 años de edad, egresado de ingeniería, nacido en Osorno y domiciliado en Santiago, Av. Pedro de Valdivia N° 1013, quien, bajo juramento de decir verdad, expone:

Conozco desde hace ocho años, más o menos, a Jorge Ebensperger Grassau y creo que es de conducta irreprochable.-

Se ratifica y firma.-

CARLOS BINDER

EFRAIN VASQUEZ



En lo principal solicita libertad provisional bajo fianza.-

Al otrosí ofrece información sumaria de testigos.-

Al 2° otrosí, designa abogado patrocinante.-

Señor Ministro: J. G. TERNER J. MAX

Carlos Ernst Gudenshawager en los autos por infracción
a la Ley 7401 a Us. con respeto digo:

Que vengo en pedir mi libertad provisional bajo
fianza en atención a que se encuentra totalmente agotada la in-
vestigación en lo que se refiere a la escasa participación que
el suscrito tuvo en los hechos materia del presente proceso.
En efecto y como a Us. le consta, dicha partici-
pación, que fué ocasional y sin tener un conocimiento completo
de la trascendencia de los servicios que habe de prestar princi-
palmente por amistad hacia otras personas, se encuentra claramen-
te establecida y mi detención, que se prolonga ya por varios me-
ses, no aportará mayores antecedentes al esclarecimiento de los
hechos cuya naturaleza se investiga.-

No estimo necesario entrar en esta oportunidad a
analizar detalladamente la situación jurídica en que me encuen-
tro frente al proceso, que es sencilla y que ciertamente me per-
mite acogerme al beneficio de la libertad provisional bajo fian-
za que el art. 5° letra e) de la ley 7401 me confiere.

Por tanto,
y de acuerdo además con lo prescrito en el art. 384 del C. de P.
P., en mérito de la información sumaria que ofrezco en otrosí,
ruego a Us. concederme la libertad provisional bajo fianza.-

Otrosí.- Ofrezco información sumaria de testigos
para acreditar mi irreprochable conducta anterior.-

2° otrosí.- Designo abogado patrocinante al Sr. Os-



Certifico que a fs. 1311 rola la solicitud de excarcelación
de Karl Ernst.- Santiago, Septiembre cinco de mil novecientos
cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ



//Santiago, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparece don Antonio Guzmán Sánchez, chileno, soltero, 25 años, abogado, nacido y domiciliado en Santiago, calle Luis Tayer Ojeda N° 66 (Providencia), quien, bajo juramento de decir verdad, expone:

Conozco desde hace seis años a Karl Ernest Gudenschwager y lo estimo de conducta irreprochable.-

se ratifica y firma.-

ANTONIO GUZMAN

EFRAIN VASQUEZ

Acto seguido comparece don Sergio Valdivieso, Gallegos, soltero, chileno, de 25 años, egresado de Derecho, natural de Caldera y domiciliado en calle Ejército 322 a) de esta ciudad, quien bajo juramento expuso:

Conozco desde hace seis años a Karl Ernst G. y lo estimo de conducta irreprochable.-

se ratifica y firma.-

S. VALDIVIESO.-

EFRAIN VASQUEZ

/ tiago, veinticuatro de Agosto de 1944.-

Concédese a Karl Ernst la excarcelación que solicita bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o de efectos públicos por valor de \$3.000.- Consúltese.-

LUIS BAQUEZANO

EFRAIN VASQUEZ

En Santiago, a 24 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.- A las 17.45 horas notifiqué personalmente en la Cárcel Pública a Karl Ernst la resolución precedente, le di copia y excusó firmar.-

V. Martínez



En lo principal, pide su libertad incondicional y en subsidio bajo fianza; en el primer otroso, se tenga presente la información renida; en el segundo, se regule el monto y forma de la caución, en su caso; en el 3º, abogado y poder.-

He confesado sin embajes mis relaciones de amistad con el señor Juan Valdés, pretendiendo de mi hermano Renato Ebersperger y huésped de mi casa en diversas ocasiones. Los actos de compañerismo que he tenido para Valdés en su mayor parte anteriores a la dictación de la Ley 7401 sobre Seguridad Exterior del Estado, y los que hubiera ejecutado con posterioridad a dicha ley tampoco constituya delito, desde que no son actos de espionaje sino que favores hechos de buena fé,

Soy víctima de circunstancias aparentemente adversas, y sólo el juzgamiento definitivo de los hechos habrá de traer la comprobación de mi absoluta inocencia. Entretanto no es justo prolongar mi detención, QUE DURA YA SEIS MESES y que carece de objeto, desde que no hay diligencias pendientes en lo que a mi persona se refiere.

Por tanto

SIRVASE SS. decretar mi libertad incondicional, y subsidiariamente, de acuerdo con el art. 384 del C. de Proc. Penal, en relación con el art. 5º letra c) de la Ley 7401 sobre Seguridad Exterior del Estado, conceder mi libertad bajo fianza, en la forma que estime procedente.

PRIMER OTROSI: ruego al señor Ministro tener en cuenta el



tengo rendidos en autos.

SEGUNDO OTROSI: Sirvase al señor Ministro, caso de a-
coger la petición subsidiaria de lo principal, regular el monto
y forma de la caución.

TERCER OTROSI: confiere poder para que me represente en estos autos y designo como abogado patrocinante a don Federico K. Saclzer, matriculado en el Colegio de Santiago con el N° 970, patente N° 344 y con estudio en calle Agustinas 972 departamento 403. El señor Saclzer firma en señal de su acepta patrocinio y poder.

F.K. SAYLOR

He considerado sin embargo mis relaciones de amistad con el señor Juan Valdez, presidente de la Cámara Nacional Agraria y he pasado de mi casa en diversas ocasiones, los años de compañía.

Santiago, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A lo principal y 2º otrosí, no ha lugar; al 1º téngase presente y al 3º venga en forma el poder y téngase presente el patrocinio.

[illegible]

del Estado, conceder mi libertad bajo fianza, en la forma que es-
ta con el art. 5º letra c) de la Ley 7401 sobre Seguridad Exterior
te, de acuerdo con el art. 304 del C. de Proc. Penal, en relación
-gubernamental y subalternas. (Firma y sello)

PRIMER OTROSI: luego al señor Ministro tener en cuenta

servicio de la información de irreprochable conducta

Certifico que a fs. 1313 rola la solicitud de excarcelación
de Jorge Ebensperger, denegada.- Santiago, Septiembre de mil
novecientos cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ



/tiago, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Investíguese por el Departamento 50 de la Prefectura de Investigaciones, las actividades contrarias a la seguridad exterior del Estado que hayan desarrollado en los lugares que se indican las siguientes personas:

En Coquimbo, Ernesto Gerschkat; en Tocopilla, Antonio Fraumeni Natoli, un hijo de éste de poco más de 24 años de edad y dos amigos del joven Fraumeni, uno de ellos cajero del teatro; en Iquique, el dentista Enrique Egers, una tía de este llamada Mónica y el ex-Cónsul alemán Peter Mueffeler; en Antofagasta, el ex-Cónsul alemán Otto Schulze Boehn y un falangista español de apellido Fernández o Hernández, con adorno de varias casas comerciales y que cojea al andar; y en La Serena, los hermanos Zeisler, dueños de una mina de cobre, que frecuentan el restaurant Berlín; y en Chañaral, Benedetto Schiapacasse; en Puerto Montt, un tal Brunning, empleado en la casa "Resinghof Wilhel y Cía.", y en Santiago, un tal Hindenach, viajero de la casa Ehni. Uno de los hermanos Zeisler, de La Serena, se llama Roberto.

Para el cumplimiento de este decreto, el Departamento 50 deberá tener presente especialmente las declaraciones extrajudiciales prestadas por Guillermo Hellemann en Investigaciones, el 15 y el 17 de Abril último.-

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ



Solicita permiso con los fines que indica.-

.obediencia

Ilmo. H.S. MEXICANOS CONSTITUCIONALES

señalese con el fin de conseguir el permiso Guillermo Kuensemueller
Rothmann, actualmente detenido en la cárcel pública de San-
tiago, en los autos seguidos en su contra, en US. Ilmo. con
todo respeto expongo: OMAGNADO BIEN

sempre y siempre encontrándose mi es-
posa enferma y próxima a dar a luz en estos días, vengo en
solicitar de US. Ilmo. un permiso para visitarla en el Hos-
pital donde se encuentra.

Ruego a US. Ilmo. con-
siderar que es la primera vez que mi esposa se encuentra
enferma de parto y dada su juventud y delicado estado de
salud, me encuentro ante el terrible interrogante respecto
al futuro desarrollo de su enfermedad. Es por esto que me
atrevo a elevar esta solicitud confiando que el bondadoso
espíritu que anima a US. Ilmo., no desoír esta súplica hu-
mana y comprensiva.

Para mejor resolver, me
permiso hacer presente a US. Ilmo. que como mi esposa se
encuentra en Valparaíso, necesitaría un permiso de doce
horas para aprovechar el tren expreso que sale de ésta a
las ocho de la mañana y estar de vuelta en Santiago con
el tren que llega a ésta a las veinte horas.- Los gastos
que ocasione mi traslado y las de mis correspondientes
custodias serían de mi cargo.-

Por tanto,

A US. Ilmo. SUPLICO: encarecidamente se sirva acceder a lo

//tífico: que este expediente ingresó a la Secretaría de esta
Iltma. Corte, con esta fecha;

veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta
y cuatro.-

Efraín Vásquez

Veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y
cuatro.-

En relación: N°5134.-

Agréguese a la tabla de mañana en lugar preferente,
previo sorteo.

Firma del Ministro

Efraín Vásquez

En Santiago, a veinticinco de Agosto de mil novecientos
cuarenta y cuatro a las 17 hrs. notifiqué en Secretaría a don
Agustín Barros y no firmó.

Efraín Vásquez

Certifico que sorteada correspondió a la 2a. sala.
veinticinco de Agosto de 1944.

Efraín Vásquez



SUSPENSION.

Ultima. Corte:

F.K. Saelzer, abogado, por el reo preso, don Francisco Hilger, en el proceso de Timmermann y otros, a US.I. digo: que estando impedido de concurrir al Tribunal el día de mañana, vengo en suspender esta causa, agregada extraordinariamente a la Tabla del día Sábado 26 de Agosto.

Por tanto

SIRVASE SS.I. suspender la vista de esta causa.

F.K. SAE LZER

Santiago, veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Como se pide.

Salazar

PROVEIDO POR LA ULTIMA. CORTE

Efraín Vásquez



Santiago, veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Habiéndose suspendido esta causa, ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, en virtud de la enfermedad del reo preso don Carlos Ernst, a la causa de Timoteo y otros, a US.I. digo:

F.K. Saelzer, abogado, asumiendo la representación del reo preso don Carlos Ernst, a la causa de Timoteo y otros, a US.I. digo:
que vengo en suspender esta causa.

Por tanto

SE SUSPENDE la vista de esta causa, agregada extraordinariamente para la audiencia de mañana sábado, 28 de Agosto en curso.

F.K. Saelzer

Santiago, veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. La presente se notificó en Secretaría al Sr. Agustín Barros y la de fs. 1317 y no firmó.

Como se pide.

Salazar.

PROVISTO POR LA ILUSTRE CORTE

Efraín Vázquez

En Santiago, Agosto veintiseis de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 14 horas notifiqué en Secretaría al Sr. Agustín Barros y la de fs. 1317 y no firmó.

GULMAN



/tiago, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos: Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 384 del Código de Procedimiento Penal, se revocan las resoluciones consultadas de fecha veintitrés y veinticuatro del actual, escritas a fs. 1309 y 1312 vta., respectivamente, y se declara que no ha lugar a la libertad provisional solicitada por los inculpados Franz Hilger y Karl Ernst.

Acordada por unanimidad en cuanto a la revocatoria de la resolución de fs. 1312 vta. y contra el veto del Sr. Ministro Perales respecto de la de fs. 1309, en atención a que estuvo por aprobar esta última resolución, en que se concede la excarcelación de Franz Hilger.

Devuélvase.

LUIS PERALES.

ZUNIGA

FRAMINIO QUEZADA

PROVEIDO POR LA ILTMA. CORTE

Efraín Vásquez



Santiago, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En Santiago, Agosto veintiocho de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Atendido el mérito de los antecedentes y la importancia de la materia, se acordó en la sesión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, celebrada el día veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las 14 horas, en la Secretaría, al Sr. A. A. Barrios, en el artículo 88 del Código de Procedimiento Penal, no firmó.

Se revocaron las resoluciones emitidas en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Y se declaró que no ha lugar a la libertad provisional solicitada por los inculcados Sr. Hilger y Sr. Barrios.

Respectivamente, y se declaró que no ha lugar a la libertad provisional solicitada por los inculcados Sr. Hilger y Sr. Barrios.

Santiago.

Santiago, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Se acordó en la sesión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, celebrada el día veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

La resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, celebrada el día veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la sesión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, celebrada el día veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Se acordó en la sesión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, celebrada el día veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la sesión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, celebrada el día veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Chile.

Devuélvase.

LUIS BARROS.

SECRETARIO

FRANCO VILLALBA

PROHIBIDO POR LA LEY. DOTE

Efraín Vásquez

En Santiago, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presente, don GUILLERMO HELLERMANN GREVE, alemán, natural de Hamburgo, cuarenta y seis años de edad, profesion comisionista, actualmente relegado por el Supremo Gobierno en la ciudad de San Fernando, casado con doña Annie Bredenkamp Leonard, alemana, quién, bajo promesa de decir verdad, expone:

Que llegó a Chile el veintiuno de diciembre de mil novecientos veintitrés en el vapor "Río Bueno", procedente de Hamburgo, radicándose en Valparaíso en donde trabajó dos meses en la firma Siemens Schuckert, dirigiéndose en febrero de mil novecientos veinticuatro a Tocopilla empleándose en la oficina salitrera "Rica Aventura" permaneciendo allí hasta mil novecientos veintinueve. En esa fecha se retiró de esta oficina salitrera para trabajar en camiones como contratista en la oficina "Pedro de Valdivia" en donde permaneció hasta comienzos de mil novecientos treinta y uno en que se dirigió a esta capital trabajando hasta mil novecientos treinta y ocho, por su cuenta, en camiones. Al año siguiente trabajó en la firma Barron y Bravo empleándose en el año mil novecientos cuarenta en la firma "Geco" como viajero. Con posterioridad a esa fecha trabajó en diferentes firmas hasta Enero de mil novecientos cuarenta y tres en que fué relegado por el Supremo Gobierno a la ciudad de San Fernando, en donde reside en la actualidad.

que casó en mil novecientos treinta y uno, en esta capital, con doña Annie Bredenkamp Leonard, quien se empleó en el año mil novecientos treinta y tres en la firma "Química Bayer y Cía." en donde permaneció hasta Enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que también fué relegada por el Supremo Gobierno.-

Que a fines del año mil novecientos cuarenta y uno fué invitado a la casa del adicto militar de la ex-Embajada de Alemania en Chile, coronel Ludwig von Bohlen, en donde le fué presentado a él y a su señora por don Albrecht Heise. Que desde esa fecha se continuaron estas visitas y, en medida que von Bohlen les intimaba, fueron recibiendo la confianza de este Jefe militar, habiendo su señora recibido varios encargos de confianza que siempre cumplió a plena satisfacción del coronel.

Que estos encargos consistían generalmente en traducciones del idioma inglés de algunas revistas como "Life" y otras cosas que su señora le mantuvo en absoluta reserva.

que en el mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos le encargó von Bohlen que se dirigiera al norte del país a objeto de establecer enlaces y agentes en diversos puertos, especialmente en el de Tocopilla pues Otto Schulze Boehm, cónsul de Alemania en Antofagasta y encargado de estas actividades era ya muy conocido y además porque le era muy dificultoso viajar constantemente a Tocopilla.

Que partió al norte por ferrocarril el 27 de Abril llevando instrucciones de von Bohlen de entrevistarse primeramente en Antofagasta con Otto Schulze, para que éste le informara sobre las personas en quienes podía fiarse para cumplir su cometido; que llegara por Iquique haciendo escalas hacia el sur y que visitara todas aquellas ciudades en que hubiera necesidad, por su importancia, de mantener un contacto; que la elección de estas personas y el sueldo que debería asignárseles debía quedar a su criterio; que las cartas con informaciones debían dirigirse a su cásilla del correo central número Tres Dos Nueve Cero; que las informaciones debían detallar la entrada y salida de barcos a los puertos chilenos, la cantidad y calidad de las mercaderías que portaban y todas aquellas noticias que se tuvieran de Perú y Bolivia, especialmente aquellas que tuvieran relación con una posible guerra entre Chile y estos países limítrofes; de enseñar a las per-



sonas designadas como agentes una clave especial y determinar a su arbitrio una palabra clave formada por quince letras, clave que debía enviarse en el reverso de una carta simulada sin importancia y escrita con tinta simpática que en este caso era una mezcla de alcohol y algunas gotas de jugo de limón, mezcla que después de usada debía botarse.

que el día de su partida al norte, el veintisiete de abril, von Bohlen le hizo entrega de tres mil pesos para sus primeros gastos. que los demás gastos que le irrogó estas diligencias los obtuvo de su bolsillo, puesto que para justificar su viaje, llevó diversas mercaderías como calcetines, billeteras, cristalerías en general, juguetes, etc. y muestras de varias casas comerciales tales como Hoeck y Warder, de Valparaíso, Maz Freese, de esta capital, etc., con cuyas ventas financió su viaje. A su regreso pasó a von Bohlen una cuenta por dieciséis mil ochocientos pesos que le fueron pagados inmediatamente en dinero efectivo firmando un recibo bajo el pseudónimo de "Dunkelmann" o "Dunkel" ya que con este pseudónimo era conocido por Heise y otras personas de la colonia alemana.

que el día primero de mayo arribó a Iquique alojándose en el hotel "Palace". Al día siguiente visitó al dentista Enrique Eggers pero no le hizo ninguna insinuación por considerarlo que no servía pues se emborrachaba muy pronto, cualidad muy peligrosa en el desempeño de esta clase de misiones. Sin embargo no encontrando ningún hombre de confianza, habló a una tía de Enrique Eggers, llamada "MONICA", quien vivía con su sobrino. Esta señorita (cincuenta y ocho años) aceptó el cargo pero sin remuneración alguna y envió una sola carta a fines del mismo mes dando cuenta que un barco peruano, que se dirigía a Buenos Aires, pasó a cargar salitre a Iquique, además lo impuso a su regreso a Iquique, a fines de ese mes, que habían llegado camiones americanos para el ejército chileno. que la "Tía Mónica" se vino a Santiago con su hermana, madre de Enrique Eggers, en Julio de ese mismo año en donde se ha establecido definitivamente, por consejo suyo, ya que se temía una acción bélica en esa parte del territorio nacional.

que en Iquique permaneció unos quince días, habiendo tenido ocasión de visitar en su casa al ex-Cónsul alemán en esa ciudad, don Peter Mueffeler quien ignoraba el motivo verdadero de su viaje pero a quien impuso posteriormente como una atención suya. Además, durante este mismo tiempo fué visitado por el ex-cónsul del Antofagasta, don Otto Schulze Boehm, con quien, para reconocerse tenía la consigna "Nordlandreise" (viaje al norte) y con quien conversó sobre el motivo de su viaje que éste ya conocía por von Bohlen y sobre todo del agente que se designaría en Tocopilla que era el punto más estratégico importante. que Schulze regresó al día siguiente a Antofagasta, quedando él de pasar a conversar, más detenidamente, este asunto, antes de seguir viaje a Tocopilla.

que más o menos el catorce o quince de mayo tomó el avión de la LAN a Arica en donde entrevistó allí al ex-cónsul de Alemania en esa ciudad y quien le manifestó que no valía la pena mantener allí un contacto pues los barcos que se detenían en ese puerto eran muy escasos.

que al día siguiente regresó en la moto-nave "Huasco" a Antofagasta aprovechando la escala en Iquique para visitar a la "Tía Mónica" y en Tocopilla para visitar al señor HINDENACH, viajero de la casa Ehni de esta capital, quien se encontraba de paso en esa ciudad, y quien le presentó a la familia de Antonio Fraumeni Natoli sin lograr conversar nada sobre el motivo de su viaje por lo escaso del tiempo que esperaba el barco, protomiéndose visita más larga después de pasar por Antofagasta.-



que más o menos el día veinte de Mayo arribó a Antofagasta, estableciéndose en el Hotel Plaza, dedicándose los primeros días enteramente a su trabajo. que permaneció unas tres semanas en ese puerto teniendo ocasión de conversar varias veces sobre el verdadero motivo de su viaje con el ex-cónsul Otto Schulze Boehm. que durante este tiempo intimó con un señor de apellido FERNANDEZ o HERNANDEZ, falangista español, contador de varias casas comerciales, muy conocido en esa ciudad y fácil de individualizarlo por cojear al andar. que a este señor le impuso de las instrucciones recibidas en Santiago, estando de acuerdo en ser la persona que serviría como enlace en estas actividades; sin embargo al poco tiempo se mostró arrepentido y desistió su cargo; prometiendo guardar estas insinuaciones con todo secreto. Por este mismo motivo rompió en su presencia la palabra clave que tenía anotada en un papel y por la cual se basaría para enviar las informaciones cifradas a Santiago. que la clave acordada con este señor la alcanzó a enviar a su señora, a quien posteriormente comunicó que se dejara sin efecto ya que ésta se había entregado a von Bohlen. que no insistió en buscar otra persona por considerar que no era necesario ya que don Otto Schulze estaba encargado de este mismo asunto en esa ciudad.

Que en Antofagasta, tuvo también ocasión de conversar varias veces con el señor Hindenach, a quien comunicó, también, el verdadero objeto de su viaje, mostrándose éste sumamente asustado y pidiéndole que no mezclara su nombre en sus actividades.

que los primeros días de Junio 1942 hizo un viaje en avión de la LAN a Tocopilla en donde permaneció unos seis días, manteniendo largas entrevistas con don Antonio Fraumeni Natoli y su hijo quedando de acuerdo que el hijo de Fraumeni, muchacho de unos veinticuatro años, buscaría dos amigos que efectuarían este trabajo de información. que Fraumeni, hijo, efectivamente, buscó estos encales y se los presentó, siendo uno de ellos un joven que trabaja de cajero en el teatro de Tocopilla, que antes de partir les enseñó la clave para comunicarse con Santiago, acordándose que la palabra clave sería "HENRIQUE GONZALEZ", y que los mensajes se enviarían en tinta simpática formada por una mezcla de alcohol y algunas gotas de jugo de limón.

que a mediados de mes se dirigió nuevamente por el avión de la LAN A IQUIQUE, en donde entrevistó a la "tía Mónica". Al día siguiente se dirigió nuevamente por avión a Antofagasta en donde permaneció varios días, tiempo que aprovechó para entrevistarse nuevamente con Otto Schulze y llamar a Fraumeni desde Tocopilla, quien vino a visitarlo trayéndole informes sobre llegadas y salidas de barcos del puerto de Tocopilla. Allí entregó a Fraumeni la suma de quinientos pesos a fin de que cancelara los gastos que le había demandado el viaje.

que en Antofagasta partió a Vallenar, en donde recogió dos maletas que le había encargado el señor Hindenach, siguiendo viaje en el mismo avión hasta Copiapó, en donde tomó inmediatamente el tren hasta La Serena. Allí permaneció varios días, estableciendo, finalmente contacto, con los hermanos Zeisler, dueños de una mina de cobre, que frecuentan todos los domingos a fines de mes el restaurant "Berlín" de esa ciudad y que en esa fecha habían sido puestos en la Lista Negra". De las conversaciones con los hermanos Zeisler, se llegó al acuerdo que ellos serían los enlaces y agentes de informaciones ante el señor von Bohlen. Para dar más fuerza a este acuerdo, se le dejó citado a uno de ellos, no recordo los nombres, para celebrar una entrevista a fines de Julio en su casa, Elena Blanco mil ciento sesenta y seis, en Santiago. En efecto, a su llegada, en esa fecha a Santiago, se encontró con uno de los hermanos Zeisler que estaba alojado en el hotel "Odco" y a quien llevó a su casa para que se celebrara una entrevista con von Bohlen, (le) entrevista que dió por resultado la ratificación del acuerdo tomado en La Serena. que al día siguiente recibió del señor von Bohlen la suma aproximada de cuatro mil quinientos pesos, que en;



tregó al señor Zeisler para sus primeros gastos. que al recibir esta suma del señor von Bohlen, firmó un nuevo recibo con el pseudónimo de "Dunkel".

que por informaciones recibidas de Otto Schulze en Antofagasta, tomó pasaje en vapor hasta Antofagasta, haciendo escala en Chañaral, en donde tomó contacto inmediatamente con don Benedetto Schiapacasse; quien fué designado agente de enlace con las mismas instrucciones, pero, quien parece no tomó este asunto con la suficiente seriedad, pues el único informe que envió a von Bohlen lo hizo en escritura corrénte.

que siguió viaje en el mismo día a Antofagasta, permaneciendo allí tres días y regresar, finalmente, a fines del mes de Julio, por avión de la LAN a esta capital.

que ya en Santiago se encargó de efectuar una entrevista en su casa entre el señor Zeisler y von Bohlen, entrevista ya mencionada, y de enviar mercaderías por valor de tres mil pesos a la firma Fraumeni en Tocopilla, valor de cuya mercadería le fué cancelada por el señor von Bohlen, firmando como de costumbre un recibo por esa suma, con el pseudónimo de "Dunkel". También se le envió una máquina fotográfica usada, marca "Zeiss-Ikon".-

que durante todo el año mil novecientos cuarenta y comienzos de mil novecientos cuarenta y tres, sus actividades se limitaban a recibir correspondencia de los contactos establecidos en el Norte del país y entregarlos al señor Bernardo Timmerman, quien a su vez las hacía llegar a manos del señor von Bohlen.

que desde Enero del año próximo pasado a la fecha, no ha desarrollado ninguna actividad dada su condición de relegado.

No teniendo nada más que agregar ni quitar, leída que le fué la presente declaración, ratifica y firma, en quintuplicado, las cuatro carillas que la componen, en presencia del Sub-Comisario don Hernán Barros Bianchi, Inspector don Carlos Wenzel Geerdts y Oficial Segundo don René Carrasco Montecino, quienes, para constancia, también firman.

GUILLERMO HELLMANN.



En Santiago, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presente, don Guillermo Hellmann, quién, bajo promesa de decir verdad, desea ampliar su declaración anterior y expresa:

que más o menos el veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, obedeciendo instrucciones del agregado aéreo de la ex-embajada de Alemania en Santiago, Ludwig von Bohlen, se dirigió a la ciudad de La Serena en donde se entrevistó con don Roberto Zeisler a fin de enseñarle una nueva clave para cifrar los mensajes que debían enviársele a von Bohlen consistente en una palabra de veinte letras en idioma alemán y que no recuerda, pero que se refería algo así como el nombre de una unidad de marina.-

que este viaje duró diez días dando cuenta de su resultado a von Bohlen, quien por este concepto le canceló la suma de dos mil cuatrocientos pesos, firmándole el correspondiente recibo con el pseudónimo de "Dunkel".-

que este viaje lo realizó con el mismo disfraz de su viaje anterior llevando mercaderías en comisión y mostrarios de varias casas comerciales entre ellas de la firma "Tejero y Cía." y Fuhrmann y Jülich " de Valparaíso.-

que el día ocho de septiembre inició un nuevo viaje al sur del país, pero sin llevar ningún encargo de von Bohlen, teniendo por objeto únicamente fines comerciales. Que en este viaje pasó por las ciudades principales como Concepción, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, etc.-

que en Concepción tuvo ocasión de conocer, en el hotel " Ritz " a doña Lucinda Silva Vargas a quien propuso, por su cuenta y sin conocimiento de von Bohlen, para que trabajara por ellos a lo que ella aceptó en principio. Que por este motivo escribió una carta a su esposa, doña Annie Bredenkamp Leonard a fin de que impusiera de esta conquista a von Bohlen, quién, según se lo manifestó telefónicamente su señora a Concepción la citó a Santiago para conocerla personalmente. Que para este objeto entregó a doña Lucinda Silva la suma de un mil pesos para su viaje. Que ésta vino, efectivamente a Santiago en donde se entrevistó sólo con su esposa pues von Bohlen no pudo atenderla. Que a su regreso del sur supo por su esposa que von Bohlen le había encargado a la Lucinda Silva que se dirigiera al Perú para lo cual le entregó la cantidad de treinta mil pesos. Que el viaje de la Lucinda Silva duró desde Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos hasta marzo de mil novecientos cuarenta y tres ignorando la clase de informes que entregó a von Bohlen con quien se entendió directamente y por encontrarse él relegado por el supremo Gobierno.

que en Puerto Montt tuvo también ocasión de conversar con un señor de apellido BRUNNING, empleado de la casa "Resinghof Wilhel y Cía.", en esa ciudad, quién trabajaba para von Bohlen y quien al preguntarle sobre los informes que enviaba le contestó que él se entendía directamente con el señor von Bohlen.

que la clave utilizada por los agentes de von Bohlen y que a él se le recomendó enseñar, es la siguiente: La palabra clave era ENRIQUE GONZALEZ y que debajo de ella se escriben cifras siguiendo el orden natural de los números e inmediatamente debajo de estas cifras el mensaje por enviar. E. V. G. O N Z A L E Z

E	N	R	I	Q	U	E	V	G	O	N	Z	A	L	E	Z
2	8	12	6	11	13	3	50	10	9	14	1	7	4	15	
D	I	R	E	C	I	O	N	C	E	N	E	R	A		
L	D	E	E	I	N	V	E	S	T	I	G	A	C	I	O
N	E	S	S	A	N	T	I	A	G	O	D	E	C	H	
I	L	E	X	X											

que en aquellas ocasiones en que el número de letras del mensaje no es múltiple de cinco se procede, como en el ejemplo propuesto, a agregar al final de él, tantas letras equis (X) como sea necesario hasta completarlo. Procede después a cifrarse el mensaje copiando las letras en grupos de cinco, en forma horizontal, de aquellas que han quedado ubicadas inmediatamente debajo de cada cifra y siguiendo el orden natural de los números. El mensaje cifrado quedaría de la manera que sigue:

Pala bra Clave:

Cifras:

ENRIQUE GONZALEZ
28 126 11 13 35 109 141 7 4 15
DIRECCION GENERAL
DE INVESTIGACION
EN SANTIAGO DE CHILE
ILEXX

Mensaje

Cifrado:

NADDL NIET RIGOS
IEISK ECEID ELGIG
NTACH AXRES EGVNE
GOACH.-

que este mensaje cifrado era siempre escrito con tinta simpática formada por una mezcla de alcohol y gotas de jugo de limón.

que no teniendo nada más que agregar ni quitar, leída que le fué la presente declaración, ratifica y firma en presencia del Sub-Comisario, don Hernán Barros Bianchi, Sub-Inspector don Gerardo Pradenas Seguel y Oficial Segundo, don René Carrasco Montecino, quienes, para constancia, también firman.

GUILLERMO HELLMANN

1315 a 1325 -

Certifico que a fs. 1315 a 1325, rolan las siguientes piezas: presentación de Guillermo Kuensemueller; consulta de las excarcelaciones de Ernst y Hilger, revocadas por la Corte; dos declaraciones de Guillermo Hellemann ante Investigaciones. Santiago, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro

EFRAIN VASQUEZ

DEPARTAMENTO 50MEMORANDUM

Entrevistada doña MONICA PFLANZ MEILER, 62 años de edad, soltera, nacionalidad alemana, en su domicilio, Lestarría 58, manifestó lo que sigue:

Haber conocido a Guillermo Hellemann más o menos desde el año 1930, época en que éste trabajó en las Oficinas Salitreras junto con sus sobrinos Enrique y Germán Eggers Melanz. Que al poco tiempo Hellemann se vino a Santiago y sólo le vino a ver a fines de 1942, fecha en que llegó a Iquique en calidad de agente viajero y pasó a saludar a su sobrina en calidad de amigo. Que en esa ocasión Hellemann le propuso que sirviera de agente suyo en Puerto manteniéndole informado sobre la entrada y salida de barcos como asimismo sobre las cargas que portaban, proposición que rechazó de inmediato por estimar que significaba una tracción a Chile a quién estima como su verdadera patria.

Que Hellemann se mostró también en conocer el movimiento clandestino con Bolivia y Perú, pero que ella de nada pudo informarle por cuanto no sabía nada.

Que esta conversación no la dió a conocer a ninguno de sus parientes por estimar que traería como consecuencia un lógico enfriamiento en la amistad que se le profesaba.

Que ella se vino a Santiago con su hermana y familiares en Noviembre de 1942 no habiendo tenido oportunidad de volver a ver al mencionado señor Hellemann.

Santiago, a 26 de Agosto de 1944.



DEPARTAMENTO 50.-

1327 MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)

Da cuenta.-

N° 210.- /

Santiago, 26 de Agosto de 1944.-

Me permito comunicar a US/ Iltna. que el Señor Sub-Comisario Jefe del Departamento 50, Don Hernán Barros Bianchi, designado para efectuar la investigación ordenada por ese Tribunal Iltno., con fecha 23 del actual ha comunicado telefónicamente desde Iquique lo que sigue:

Preguntador RAUL BERNARDINO MALVINO GARCIA, domiciliado en el Colectivo O'Higgins, Departamento N° 20, de la ciudad de Iquique, acerca de los hechos materia de la orden, expresó en declaraciones firmadas, haber formado parte de la organización de espionaje dirigida primero por von Bohlen y después por Bernardo Timmermann; que en cumplimiento a su misión envió a la casilla N° 3290 de Santiago, que le fué designada, diversos mensajes escritos en clave y tinta simpática de acuerdo con las instrucciones que en su oportunidad se le impartieron; que estas comunicaciones fueron enviadas en los meses de Enero y Febrero de 1943; que tuvo ocasión de conocer a otros miembros de la organización de espionaje, como la tía Mónica cuyo apellido es "FRAMNN" domiciliada en esta capital en calle Lastarria N° 58, al Señor Fraumendi, actualmente en Quilpué, etc.-

Cómo los hechos a que me refiero revisten extraordinaria gravedad e importancia, me apresuro a ponerlo en conocimiento de ese Iltno. Tribunal, para los fines del caso.-

FOR AUTORIZACION DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL,

AL SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE
DON LUIS BAQUEDANO LIRA
P R E S E N T E .-

Gerardo Pradenas Seguel
Feje Acc. del Depto. 50.-



Archivo
Nacional
de Chile

1328 (Un mil trescientos veintiocho)

/biago, veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Con el mérito de lo declarado por Ana Brandemkanp y del oficio que
antecede N° 210, de la Dirección General de Investigaciones, fecha-
do el día de hoy, traigase detenido e incomunicado a Raul Malvino
García, dirigiendose al efecto oficio telegrafico al Jefe del Depart
mento 50 de Investigaciones, don Hernán Barros Bianchi.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ
Se despachó oficio:
26 Agosto 1944.



Archivo
Nacional
de Chile

1329 (Un mil trescientos veintinueve)

Certifico: que a fs. 1329 rolan una fotografía y una ficha
dactiloscópica de Friederich Tadena von Schulz Haussmann.
Santiago, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

EFRAIN VASQUEZ.



Informa .-

N° 193.-

SANTIAGO, 16 de Agosto de 1944.

Por Decreto de fecha 9 del presente, SU. pi de informe a ésta Dirección General acerca de la personalidad actualparadero y actividades contrarias a la Seguridad Exterior del Estado desarrolladas por FEDERICO VON SCHULZ HAUS MANN.

Sobre el particular manifiesto lo que sigue FRIEDRICH TADEUS VON SCHULZ HAUSMANN VON SIMONSKI, llegó a Chile el 29 de Mayo de 1935, procedente de Alemania, como Agente general de la Cía. de Vapores "Lloy Norte Alemania". Simultáneamente desempeñaba las funciones de Secretario del Adlato Comercial a la Embajada Alemana en Santiago, con residencia en Valparaíso.

El North Deutsche Lloyd, con sucursales en los principales puertos del mundo, mantenía relaciones directas con el Gobierno Alemán y el Partido Obrero Nacional Socialista Alemán, lo que se comprobó fehacientemente en el proceso que instruyó en Valparaíso el Ministro de aquella Ilustre Corte de Apelaciones, don Rodolfo González, con motivo del desubrimiento de una radio transmisora clandestina en Quilpué. En efecto, entre la abundante documentación que las oficinas de dicha Compañía fué retirada por orden del Señor Ministro se encontró un Código Telegráfico en que aparecen diversos nombres de personas prominentes del Partido y del Gobierno Alemán, con su correspondiente ciframiento en clave telegráfica.

Del estudio de dicha documentación aparece, asimismo, de manifiesto, que von Schulzen su calidad de //

DEPARTAMENTO 50.-

// adicto Comercial adjunto de la Embajada Alemana en Chile, tenía además de sus funciones propias, las de servir como servicio de informaciones de Alemania para el Exterior, la de mantener el servicio de Correo de emergencia con tarifas propias y diversas otras funciones que demuestran su concepción con el Gobierno Alemán.

Von Schulz, estableció entre sus principales empleados Hasseldieck, Kat y Beg etc. un sistema de gerarquización encadenamiento entre ellas que fué utilizado con fines secretos y de espionaje.

A mediados del año 1938, von Schulz hizo un viaje de vacaciones con su familia a Alemania con el propósito de permanecer alrededor de una año en aquel país. Sin embargo llamó poderosamente la atención que a raíz del grave incidente promovido en Europa entre Alemania y Checoslovaquia con motivo del problema del "Sudeten" enviará a sus empleados en Valparaíso el siguiente telegrama: "Regreso inmediatamente en vista del mal tiempo anunciado", anticipando efectivamente, su regreso con mucha anterioridad a la época de programa. Entre su correspondencia privada guardaba celosamente unos documentos en sobres lacrados bajo el siguiente epígrafe: "Abrir únicamente en caso que hubiera peligro inminente de guerra".

Cuando se iniciaron las hostilidades en Europa, von Schulz dió orden al Segundo Jefe de la oficina, Claus Joachim Bätjen, de dirigirse por vía aérea al Perú, lo que éste hizo a mediados de 1939. A fines de Septiembre del mismo año, von Schulz encargó a uno de los empleados de la oficina, Arnoldo Barkhana de dirigirse al Perú incluido en la tripulación del "JUNIN", llevando la cantidad de veinte mil dólares que fué entregada al Banco Alemán Transatlántico de Lima en presencia de Wattjan y depositada en una cuenta que se ignora.

Como la guerra obligó al Lloy a reducir sus actividades comerciales, ésta hubo de desahuciar a gran parte de sus empleados

//

1332 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)

DEPARTAMENTO 50m-

//cuidándose no obstante, de reservar en sus puestos a aquellos que contaban con la mayor confianza de von Schulz y de transferir otros que estaban en idéntica situación al servicio Diplomático o Consular de Alemania, desahuciando el resto. Harstz Ketler, por ejemplo, fué traspasado al Consulado Alemán de Valparaíso como empleado de la Sección Cables, trabajando sin embargo, estrechamente con von Schulz.

Las actividades secretas de von Schulz, , al margen de su función Comercial se tendieron a diversos otros aspectos: dirigió desde (Argentina) Valparaíso, la fuga Argentina y su reembarco en buques Japoneses y otros que permitieran sus reintegros a las fuerzas armadas Alemanas, de los marinos del ex-acorazado " Graf Spee " que después de la batalla de Punta de Este quedaron internados en el vecino país. Encargado de éste trabajo por orden de von Segulz estaba Eugenio Ellinger o Juan Valdés Santana , actualmente detenido en la Cárcel Pública en el proceso que US. Iltma. instruye. A comienzos del año 1941 fué encargado Barkhan de llevar su sobre cerrado el Vice-Cónsul de Alemania en Coquimbo trayendo la respuesta de von Schulz; el contenido de ambos documentos se ignora. Por la misma época el mismo empleado llevó una maleta con documentos al Vice Cónsul de Alemania en Talcahuano, contactándose a pocos días el zarpe clandestino de uno de los barcos internados en ese puerto desde el comienzo de la guerra. En Abril del mismo año, von Schulz envió por vía aérea al Perú a Barkhahn con el encargo de traerle 24 mil dólares, suma que le fué entregada por Wätjen en su casa particular de Lima. En Julio del mismo año fué enviado Wärhkahn a Buenos Aires llevando la cantidad de 50 mil dólares que fué entregada a los Srs. Kobelt y Leuts, Directores del Banco Germánico de aquella capital, quienes, después de vender dichos dólares en el Mercado libre, depositaron su equivalente en moneda Argentina, en la cuenta particular de von Schulz; los recibos correspondientes fueron traídos por Barkhahn y entregados en su oportunidad a su mandante. En el proceso que instruye el Sr. J. J. ...

DEPARTAMENTO 50.-

//Ministro González se estableció asimismo el estrecho contacto existente entre von Schulz y Joan Peter Szeraws, radio-operador de la estación clandestina de Quilpué, actualmente prófugo. Se comprueba igualmente la participación de la mayor de los empleados de confianza de von Schulz en el funcionamiento de la transmisora de Quilpué .

Las circunstancias de actuación von Schulz durante su permanencia en Chile diversos viajes al extranjero sin justificación ostensible, como asimismo el hecho de mantener un servicio permanente de Correo con hombre suyo y su confianza, agregados a su permanente contacto y vinculación con individuos que posteriormente han aparecido implicados en diversos actos atentatorios a la Seguridad del Continente, hacen aparecer a von Schulz como un comotado dirigente de las organizaciones de espionaje nazi en América Latina.

El 54 de Septiembre de 1941, von Schulz se dirigió acompañado de su familia Argentina, donde estrechamente vinculado a la Embajada Alemana en ese país, ocupó el cargo de Director General de la firma "Bromberg" y Cía " . Establecida en Buenos Aires calle Bernardo Irigoyen N° 330. En un comienzo se pensó darle cargo diplomático en aquella Embajada, pero antes la perspectiva de que dicha representación se viera forzada a abandonar la Argentina, se propuso a este propósito a objeto de que eventualmente pudiera proseguir en la dirección de los trabajos de espionaje.

Tanto en Argentina como en Chile utilizó para sus actividades secretas el nombre supuesto de "Casero"

Para los fines que US. Ilmo. estime procedente en relación con algún eventual examen prolijo sobre von Schulz acerca de documentación que obra en su poder de ese Ilmo. Tribunal; me permito acompañar una fotografía y una copia fotostática de la tarjeta de extranjero tomada en Valparaíso el 18 de Octubre de 1935 //

DEPARTAMENTO 50.- 1334 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO) .

// en que aparece la firma de von Schulz.

Es cuanto puedo informar sobre el particular.-

Saluda atte. a S.S. Iltsa.,

CARLOS LABARCA CARMONA
Coronel de Carabineros y Director
General Suplente. -

// tiago, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Al Proceso.-

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez Jara

Da cuenta.-Nº 212.- /

Santiago, 28 de Agosto de 1944 .-

En relación con la orden de investigación emanada de ese Ilmo. Tribunal, con fecha 23 del actual, el Sub-Comisario del Departamento 50 Don Hernán Barros Bianchi, encargado de su diligenciamiento, ha comunicado desde Iquique que Malvino García, contra el cual US. Ilmo. dictó orden de detención el Sábado 26, ha declarado, entre otras cosas, lo que sigue:

MALVINO GARCIA, residía hasta el mes de Marzo de 1943 la suma de \$ 500.- quinientos pesos mensuales por enviar a Santiago casilla 3290, en clave y tinta simpática diversos datos relacionados con la llegada y salida de vapores; estos datos eran recogidos por él y por EUGENIO FRAUMENI FOLCO,

Este último hijo de Antonio Fraumeni Natoli, le pagaba su asignación mensual.

Agrega Malvino García que, habiendo de trabajar con Fraumeni en el mes de Marzo del año ppdo. posiblemente éste ha proseguido sus actividades asociados de otras personas después de la fecha señalada.

Según Malvino García la familia Fraumeni estaría radicada en Quillota pero diversas diligencias practicadas por funcionarios del Departamento 50, han hecho imposible su ubicación hasta el momento.

Lo que comunico a US. Ilmo, para los fines consiguientes.

POR AUTORIZACION ESPECIAL DEL SEÑOR DIRECTOR

GENERAL.

Gerardo Pradena Seguel
Jefe Aee. del Departamento 50.-

AL SEÑOR

MINISTRO SUMARIANTE DON



Archivo
Nacional
de Chile

// tiago, á veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro .-
A sus antecedentes.-

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez. Jara.

DEPARTAMENTO 50.-

1336 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)

Da cuenta .-

N° 213 /

Santiago, 28 de Agosto de 1944.-

En cumplimiento a la orden de investigación dictada por ese Ilmo. Tribunal con fecha 23 del actual, el Sub-Comisario Jefe del Departamento 50, Don Hernán Barros Bianchi ha informado telegráficamente, desde Antofagasta que el empleado de Aduana de Tocopilla Eduardo Drust Rojas, declaró, sobre su firma, en el Servicio de Investigaciones de Antofagasta ser amigo de Fraumeni a quién proporcionó informaciones relacionadas con movimiento de barcos y con su servicio en Tocopilla hasta el mes de Abril de 1943.

Lo que comunico a US. Ilma., para los fines del caso.-

POR AUTORIZACION ESPECIAL DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL. -

Gerardo Pradenas Seguel
Jefe Ases. del Departamento 50.-

AL SEÑOR

MINISTRO SUMARIANTE DON
LUIS BAQUEDANO LIRA .-
PRESENTE .-

// tiago, á veintiocho de Agosto de mil noveientos cuarenta y cuatro. -
Con el mérito del oficio que antecede y de las declaraciones prestadas por
Annie Bredenkamp de Hellemann y Guillermo Hellemann, tráigase detenido
por Investigaciones a Eduardo Drast Rojas.

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez Jara.

MIL
1337 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)

DEPARTAMENTO 50.-

Da cuenta.-

N° 214.- /

Santiago, 29 de Agosto de 1944.

En relación con la orden de investigaciones encargada a este Departamento con fecha 23 del actual por ese Ilmo. Tribunal, me permito comunicar a US. Ilma., que el Señor Sub-Comisario, Jefe del Departamento 50, Don Hernán Barros Bianchi, ha comunicado telefónicamente desde la La Serena que los hermanos Roberto y Hans Zeisler Boysen, le han declarado verbalmente haber pertenecido a la red de espionaje organizada en el Norte del país por Guillermo Hellemann, el año 1942. Agregaron los Hnos. Zeisler que, en cumplimiento a las instrucciones impartidas por Hellemann enviaron diversos mensajes a la casilla 329 de Santiago, escritos en la clave y con tinta simpática que éste les señaló y que sus actividades en éste género solo se extendieron hasta el mes de Marzo de 1943. Reconocieron asimismo, haberse trasladado a Santiago en el mes de Julio de 1942, a entrevistarse directamente con el ex-Adiuto Aéreo de la Embajada Alemana en Santiago Mayor von Bohlen .

Lo que me pareció a poner en conocimiento de S.E. Ilma., para los fines del caso .-

POR AUTORIZACION ESPECIAL DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL

Gerardo Pradenas Seguel
Jefe Acc. del Departamento 50.-

AL SEÑOR

MINISTRO SUMARIANTE
DON LUIS BAQUEDANO LIRA

P R E S E N T E .-

//tiago, á veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Con el mérito del oficio que antecede y las declaraciones prestadas por Annie Bredenkamp y Guillermo Hellemann dése órden de detención contra Roberto y Hans Zeisles Boysen, dirigiéndose al efecto oficio telegráfico al Sub-Comisario Don Hernán Barros Bianchi, a la Serena.

Luis Bquedano Lira.

Se ofició al veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. -

Efraín Vasquez Jara.

Santiago, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Pídase al Señor Presidente de la Corte una prórroga por quince días mas.

Luis Bquedano Lira

Efraín Vasquez .

Santiago, á veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Consédese la prórroga solicitada. -

Luis Agüero.

DEPARTAMENTO 50.-

1338 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)

Da cuenta.-

Nº 215.- /

Santiago, 20 de Agosto de 1944.-

Por oficio Reservado Nº 212, de fecha 28 del actual, se dió cuenta a ese Tribunal Ilmo., que RAUL MALVINO GARCIA había declarado en Iquique ante funcionarios del Departamento 50 que recibía mensualmente quinientos pesos (\$500.-) por enviar, a la casilla 3290, de Santiago, diversos datos relacionados con movimientos de vapores en aquel puerto datos que enviaba escritos en clave y tinta simpática. Que estos datos los recogía asociado de EUGENIO FRAUMENI FOLCO, quién le pagaba además su asignación mensual.

Preguntado Eugenio Fraumeni en la ciudad de Quillota por funcionarios de éste Departamento acerca de estos hechos, confirme ampliamente lo declarado por Malvino.

Interrogado ANTONIO FRAUMENI NATOLI, padre de EUGENIO, expresó que formó parte de la organización colaborando en los mismos hechos, pero que su actuación terminó el año 1942.-

Lo comunico a US. Ilmo. para los fines del caso.-
POR AUTORIZACION ESPECIAL DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

AL SEÑOR

MINISTRO DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO,
DON LUIS BAQUEDANO LIRA

P R E S E N T E .-

diago, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Con el Mérito del oficio que antecede, de la Dirección General de Investigaciones N° 212, de 28 del mes en curso, y lo declarado por Annie Bredem-
amp de Hellemmann, y dése orden de detención contra Eugenio Fraumeni Folco.

Luis Eguedano Lira

Se dió orden el treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

INFORME PARCIAL DE LOS PERITOS GUILLERMO SOFFIA
Y RAUL RUDOLPHY RELACIONADOS CON LOS ANTECEDENTES
Y CLAVES ENCONTRADAS EN PODER DEL SEÑOR THEO FUCHS.

Se leyeron detenida y acuciosamente todos los antecedentes entregados a los PERITOS insfrascitos por el señor Ministro.

Se descifraron los mensajes en clave que se acompaña:

a) de fecha 24 de Agosto de 1940.	Nº 144.-
b) de fecha 24 de Agosto de 1940.	154.-
c) de fecha 22 de Octubre de 1942.	100.-
d) de fecha 22 de Octubre de 1942.	200.-
e) de fecha 26 de Septiembre 1942.	480.-
f) de fecha 15 de Enero de 1943.	223.-
g) de fecha 17 de Enero de 1943.	112.-
h) de fecha 25 de Enero de 1943.	150.-
i) de fecha 27 de Enero de 1943.	88.-
j) de fecha 27 de Enero de 1943.	172.-

Quedan solo dos mensajes por descifrar, lo que no se ha hecho por falta de tiempo dada la urgencia a que se refiere pues son sistemas complicados que demandan mucha labor y cuya demora en traducirlo es imposible precisar.

Se buscó y comparó, en los antecedentes entregados, aquellas partes que pudieran prestarse a erradas interpretaciones haciendo un estudio en los casos necesarios con las claves en lenguaje convenido, conocidas o empleadas por el señor Fuchs. Este estudio no dió resultado; es decir, no se descubrió según mi intención en su escritura.-

Por lo tanto, de los mensajes en clave descifrado y de los antecedentes en nuestro poder hasta el momento no hay indicios en nuestra opinión, para suponer al señor Fuchs actividades favorables a los países del EJE o desfavorables a las NACIONES UNIDAS.-

Santiago, 26 de Agosto de 1944.

GUILLERMO SOFFIA C.

RAUL RUDOLPHY.

1340 (Un mil trescientos cuarenta)

144.-

SEIAH APAIA SSTXL BRTAT REPAB ESEOI IBIAN ATRNY VNETB
ADCAN OSABA ESAEC AINOI ILRRA EOATO RANAA LITDL AKOIZ
INONS UNOCL LNTTE ETFOA ANIUA SSKOV AGRLD NZETG CVPO

Avísale urgente abonarse diario EL ATLANTICO de Bahía Blanca, utilizado para noticias entre nazis Patagonia. Atención sobre avisos venta plantas y flores.

154.-

MCAID EPANI OERRZ NEKND ERAAG AOAIT NEDEN TANSI DNTPE
EBREN ELRAA DRSDS KAATA KRAIK NSODZ SCIAD SLNEF SRSEY
HARAP IAGKE BAIAE ESHOZ AAREE OEINA OOSE SENIR EHLN
BOUPT SEOI.

Desmentid especie nazi que yankees habrían declarado desinterés Habana por todo que pasa al sur línea Valparaíso Santiago Baires. Que no defenderían esos territorios.-

100.-

PIRNA ESEER ZTETU RSNRE INSSQ ETGEO SBERA NENRO ECTOT
UIADF EBNR ANKFX RMENH IIGGH NBAOT CIAAX GMIXP FETAN
EABCU RWEEN.

REF gelesen. Mit Mc. Nabb bereits bekannt. Osorno Hauptquartier für Nazis seit benigen Tagen. Gerade erfahren Fono.-

REF Situado con Mc. Nabb ya conocido. Capitán del Cuartel Nazi de Osorno, desde pocos días, Recien sabido (conocido). Fono.-

200.-

IDGPE ISHNY MAHDX EUADE KIZWR NTAVO AINOI REBSR GTIOL
LISPE SUNSF NENIL UOSFI GHAFE ABOIS THETE IGWRA ELERR
NSITT ARRRE NEEIV EANTH DELBT EIMUN WEIPI AZXEA ETINT
NFRNB BTNZI WTKMW ERESA REAEX TNUEV TEBER NIERB KHEPS
KNSFD IETAS KEHEA NRIJB.

Unbedingt nötig zu wissen wer Offizier Valdivia Intelligenzstelle ist. Habe starken verdacht Major Reserve Manns. Details über ihn einholen dortselbst. Ist fast anerkannter führer hier aber niemand spricht über selben.

Es necesario imprescindiblemente saber quien es el Oficial de informaciones de Valdivia. Tengo fuerte sospecha en el Mayor d Reserva Manns. Buscar detalles sobre él allí mismo. Es casi el jefe reconocido, pero aquí nadie habla de él.-



480.

BNJBL	NMOIP	AEBTU	IGONW	RWNRN	ASAH	BSSRH	DXEIH	EFWKI
MSIJA	TSIJA	TSVSU	IIBBL	RRRRF	LUEFS	NAENT	SKADA	EHAKI
LLGVK	MMETD	MTERU	AONUS	AMUHM	EANNG	SAKHE	KXNEA	IRAILI
NOENE	SDUEO	ROTFK	SAKWI	MOENT	ANSLI	JOULI	LXUHN	NTITS
EEAAS	NENKE	ERJER	AANEG	XESST	KARSR	TIHZA	OZIFE	TVSNI
REKRS	EKPNZ	DEBDS	IEMRE	NEDON	NITZJ	URHBR	ONANI	NVLJN
ARJUA	LEEEE	UAIRA	EADFI	JCTTA	IXSWN	TSATE	IONKL	RGIEE
GTCEI	SMIUP	OSNSW	VKETW	TTUKT	NLALU	ISENE	OJUZN	TLOJB
DEITP	ORREA	NACMI	TRTXP	NADRL	ISENE	OIUEU	TKHND	GZNPL
NVAJA	MLVRA	GDAGT	JTTAE	UININ	EGONG	SVNER	JHUHI	OMSKH
IJZIE	IINGE	AOIEJ	FTKLA	IBKEA	NEAFA	SRIML		

Bin seit Wochen dabei Aduana Kontakt kerzustellen; siemblich schwer wird aber gehen. Glaube mit 500 gents. Vielleicht wäre besser corral Werbunat zu kontrollieren. Ontakt Maiquina vorläufig nichts gekostet muss nochmals selbst dahin. Ins Sanatorium Valda kann Pepilla hin für einige Tage dan nach Mariquina. Otashi Montt spurlos verschwunden. Unerklärlich wir von Magallanes folgen jetzt. Glauben Sie es traktish? Bedeute sanatorium Valda noch importantanter als Mariquina.

Desde hace semanas estoy tratando de restablecer contacto con Aduana; muy difícil pero va a andar. Creo que con 500 (gents) Quizas fuera mejor controlar a Corral Werbunat. Contacto Mariquina por el momento no ha costado, debo ir personalmente. Pepilla puede ir algunos días al Sanatorio Valda, luego a Mariquina. Otashi Montt, desapareció sin dejar rastros. Inaclarable, nosotros lo vimos entrar al hotel Hein, de donde no volvió a salir. Informes de Magallanes siguen ahora. Lo cree Ud. practico? Significo Sanatorio Valda más importante que Mariquina.-

223.-

ODTSC	XEAAI	OLNXT	XECHT	RDCEE	ENREN	MMPO	RIBBP	ADTUU
DDLED	OINEE	OSUEC	ARNIO	ANIII	OBSUR	UAZNE	IESIC	ISNDS
ELOEZ	TAREC	ETEDR	MMKAI	UFLDZ	OLPRE	RNSLU	ERBRA	VCZCA
OEENN	AINRR	RXLXC	UCORS	HLNNC	EDISS	ONEOO	NEOAO	DTCSE
SNPPC	CRRID	EEAHR	NAIHL	RIAAH	OOAIO	DAE		

Debo comunicar a Ud. que se ha cortado nerviosidad en círculos nazis. Federico Heldt ha hablado con los nazis en reuniones miercoles. Manuál Peña panadero pronazi. Espero instrucciones. Necesario escribir en clave por seguridad. Lo tendré al corriente.-

112.-

JERSA	ITIBA	ILTAI	OAOLT	EIROU	SRNEI	ROPAP	MMISI	FNSVE
AACOS	SEETJ	CNMCE	OSSAB	MEACT	MBBAT	HCKTB	NAPES	COAMU
LIEPO	KCLVM	YX.-						

Fijarse bien en posibles preparativos sabotaje. Comunicaciones con alta mar. Movimientos combustibles y alimentos.

1342 (Un mil trescientos cuarenta y dos)

150.-

EOCSN VBLGT OEIRA COILR DLGXO COASH SHNEI EEIAN LYDUV
ARFOI FANTT SACNA SCCAA SNISC NHINE NYIME EVINO EUOSS
NMOTE EUACA SNRFR ISCAD ENZOC IRIBID TBORR IXRNC XPEIN
CEIPA TIACO ATCOZ.

Sesenta y cinco hombres y cinco oficiales de tropa marinería desde veinte en LEBU. Fin vigilar nazis. Agente en contacto con ellos. Sale hoy en patrulla dirección sur fin observar nazis.

88.-

OAIVL NECRA TOICE NDNSN YXRAA EIRST KOOT STUTO RATOS
SNLLA IVNIC TPREI ICTCO DGIC AHOKN INE.

Contratado Telcahuano Piloto. Reservado inteligente y sin vicios Tiene instrucciones.

172.-

XRONA GIROS ECDLO OXPTE PEEDI UNITO ALINE ENCMR NAPAT
AXTAA NDOGA EINAR INECL CSCAO EBGZO DIDAI DTAKI IAHPS
JUSII AICIM CSOCT SYSHE ARXER ROBNR EDINI OOHVO ASBET
LAWSU AANVA VIIUC CTETB OTOMP UG.

Ex-capitan CHRISTIAN ESROMBEEU de Concepción abasteció con goleta AMERICA de Herbery WITTING dos suba, nazis y uno japonés altura Dichato sitio denominado Lavapié. Ahora inactivo. Vigilado.-

SANTIAGO, 26 de Agosto de 1944.

GUILLERMO SOPPIA

RAUL RUDOLPHY

Santiago, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A sus antecedentes

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.



Archivo
Nacional
de Chile

MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES -

A FOJAS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y
FOJAS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO,
ROLAN DOS CERTIFICADOS MEDICOS EXPEDIDOS
POR EL DR. EBERHARD KAUSEL Y QUE SE REFIE)
REN A HANS JOACHIM HEINKE, LOS QUE NO SE
COPIAN EN ESTE EXPEDIENTE, POR SER IMPOSIBLE
TRADUCIR SU CONTENIDO.-

con los certificados acompañados solicita nuevo permiso.-
Por tanto,

Señor Ministro Superintendente de la U.I. a
Luis Arteaga Barros, como abogado
del señor Hans J. Heinke, en los autos contra E. Timmermann y o-
tros a Us. con respeto digo:

A causa de no haber podido ser aten-
dido por el dentista Sr. Kausel, en el día y hora que se le ha-
bía fijado, mi representado se encuentra en la absoluta necesi-
dad de obtener de Us.I. una nueva autorización para salir por una
vez más a fin de terminar el tratamiento dental a que se ha so-
metido.

Consta lo expuesto de los certifi-
cados adjuntos: en uno de los cuales consta la necesidad de una nue-
va atención profesional y en el otro, extendido a petición del sus-
crito, consta que el Sr. Kausel, no pudo atender al Sr. Heinke el
día fijado para ese efecto en atención a la autorización de Us.I.
por no haber concurrido a su consultorio.

Si Us.I. lo estimara necesario, puede
ordenar que el gendarme que acompañó al Sr. Heinke corrobore la
verdad de lo expuesto, especialmente en cuanto a que a pesar de
haber esperado largo tiempo al dentista, éste no concurrió a su
consultorio, no habiendo atendido a ningún cliente ese día.

Comprendo señor Ministro que la si-
tuación mencionada se presta para pensar que mi patrocinado de-
seara prolongar el tratamiento pendiente, pero ello no es así
pues tan sólo un caso fortuito como el referido obliga a reiterar
la petición que formulo. El suscrito se ha hecho un deber en se-
ñalar al profesional Sr. Kausel, la necesidad de evitar el tener
que pedir nuevo permiso.



con las certificaciones correspondientes a las personas mencionadas.

Por tanto,

a U.S.I. pide se sirva conceder un nuevo permiso al Sr. Hein-

ke para salir hasta el consultorio del Sr. Kausel, por una

vez, con el objeto de terminar su tratamiento dental.
del señor Hans J. Heinke, en las fechas antes mencionadas y en
LUIS ANTONIO

A causa de no haber podido ser aten-

dido por el dentista Sr. Kausel, en el día y hora que se le ha-

tiendo, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta
y cuatro.

Se da a conocer a U.S.I. una nueva autorización para salir por una

vez más a fin de terminar el tratamiento dental a que se ha se-

ñalado, debiendo salir debidamente autorizado.

LUIS ANTONIO

Conste lo expuesto de las certifica-

Efraín Vázquez

don adjuntos: en uno de los cuales consta la necesidad de una au-

torización profesional y en el otro, extendido a petición del au-

torizado, consta que el Sr. Kausel, no pudo atender al Sr. Heinke el

día fijado para ese efecto en atención a la autorización de U.S.I.

por no haber concurrido a su consultorio.

A U.S.I. lo anterior necesario, puede

ordenar que el dentista que corresponde al Sr. Heinke comparezca la

verdad de lo expuesto, especialmente en cuanto a que a pesar de

haber esperado largo tiempo al dentista, éste no compareció a su

consultorio, no habiendo atendido a ningún paciente ese día.

Comprendo señor Ministro que la au-

torización mencionada se presta para pensar que mi patrocinado de-

berá prolongar el tratamiento pendiente, pero ello no es así

porque tan sólo en caso fortuito como el referido obliga a volver

a la petición que formula. El suscrito se ha hecho un deber en as-

esalar al profesional Sr. Kausel, la necesidad de evitar el tener

que pedir nuevo permiso.

MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES A MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y
CINCO (1343 a 1345)

Certifico que de fs. 1343 rolan las piezas siguientes: presenta-
ción de Hans J. Heinke y dos certificados médicos acompañado por
este.- Santiago, Setiembre cinco de mil novecientos cuarenta y
cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ.



Da cuenta.-

N° 200.- /

SANTIAGO, 10 de Septiembre de 1944.

En cumplimiento a órdenes emanadas de ese Tribunal Iltmo., pasan a disposición de US. Iltma. las siguientes personas que se hallan actualmente detenidas en el Cuartel de Investigaciones de la Prefectura de Santiago:

RAUL MALVINO GARCIA, detenido en Iquique, de 25 años de edad, casado, empleado en el Teatro Nacional de Iquique, chileno;

EDUARDO DRUST ROJAS, detenido en Tocopilla, de 29 años de edad, casado de nacionalidad Chilena, empleado en la Administración de Aduana de Tocopilla, domiciliado en calle Veintiuno de Mayo N° 1629, de esa ciudad;

ROBERTO ZEISLER BOYSEN, detenido en La Serena, de 52 años de edad, industrial, de nacionalidad alemana, domiciliado en Los Choros;

HENS ZEISLER BOYSEN, detenido en La Serena, de nacionalidad alemana de 38 años de edad, soltero, industrial minero, domiciliado en Los Choros;

EUGENIO FRAUMENI FOLCO, detenido en Quillota de nacionalidad chilena, domiciliado en Quillota calle Serrano N° 284, comerciante, de 26 años de edad, soltero.

Los cuatro primeros nombrados fueron detenidos por el Sub-Comisario Don Hernán Barros Bianchi y por el Inspector Carlos Wenzel Geerts, de dotación del Departamento 50.- Fraumeni lo fué por el Oficial 2° del mismo Departamento Don René Carrasco Montecino.

POR AUTORIZACION ESPECIAL DEL SR. DIRECTOR GENERAL.

HERNAN BARROS BIANCHI
Sub-Comisario Jefe del Depto. 50.

AL SEÑOR
MINISTRO DE LA I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO,
DON Luis Baquedano Lira.
P R E S E N T E .-

// tiago, á cuatro de Septiembre de mil novecientos-cuarenta y cuatro .-

Al Procesó.-

Traiganse (detenidos) a los detenidos a prestar declaración. (Agosto-novale)

Sobre líneas -Septiembre vale.)

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez Jara.



Archivo
Nacional
de Chile

1347 (Un mil trescientos cuarenta y siete.)

Certifico que a fs. 1347, rola una fotografia de Guillermo Hellemann. Santiago Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ.



Archivo
Nacional
de Chile

/tiago, cuaro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareción Raul Bernardino Malvino García, nacido en Tocopilla, domiciliado en Iquique, coletctivo O'Higgins, segundo páso, empleado, chileno, casado, sabe leer y escribir, sin apodo, nunca antes procesado, bajo promesa de decir verdad expuso: Que inducido por su amigo Eugenio Fraumeni aceptó en Mayo o Junio de 1942 trabajar en favor de alemania en su guerra actual con las naciones Unidas, y al efecto fué presentado por Fraumeni a un señor alemán de apellido Hellemann quién lo instruyó lo que debía hacer,. En este acto el Tribunal le mostró su fotografía de Guillermo Hellemann y el declarante lo reconoció sin vacilar como la persona a que acaba d referirse. Se dispuso la agregación de la fotografía al proceso. Continuando en su declaración Malvino García dijo: Que su trabajo consistió en enviar periodicamente a la casilla 3290 del correo de Santiago, informaciones sobre la salida de Tocopilla de barcos cargados con salitre, con indicación del nombre del buque y del tonelaje de salitres que había cargado en el puerto, que dichas informaciones, procedente de Eduardo Drust, las recibía el declarante de su amigo Fraumeni las escriba al dorso de una carta simulada, con tinta simpática hecha a base de tres partes de alcohol y una de limón, conforme a la siguiente clave que le enseñó Hellemann: la palabra característica era "Roberto Gonzalez" de quince letras, las que para cifrar había que numerar por orden alfabetico como sigue:

R O B E R T O G O N Z A L E Z
11 8 2 3 12 13 9 5 10 7 14 1 6 4 15

Una vez escrito el mensaje en lenguaje corriente, se procedía a cifrarlo para lo cual se copiaba las letras que él contenía, comenzando por el número hacia abajo, en grupo de cinco letras. Al terminar el mensaje, en caso que sobraran espacios eran lle-

nados con una letra convencional, X, ejemplo:

R O B E R T O G O N Z A L E Z

11 8 2 3 12 13 9 5 10 7 14 1 6 4 15

V A P O R A M E R I C A N O S

A N T A E L E N A S A L I O T

R E C E P R E S E N T E L E E

V A N D O C I M N C O T O N P A

R A E E U U X X X X

A L E O P) - T C N E O - A E D E O

O L P E N - S N Z N I - L N I S N

O X A N E - A A M E E - I X R A E

C X V A R - V R R E P - O U A L R

C U C A T - T S T E A.

lo cual significa: "Vapor americano Santa Elena salió trece presente llevando cinco mil (toneladas de salitre) para Estados Unidos"; que desde Mayo o Junio de 1942 hasta Marzo o Abril de 1943 envió alrededor de 15 mensajes escritos en la forma antedicha: que a fines de 1942 dejó de enviar mensajes por poco tiempo, porque no salieron barcos y porque se produjo en Tocopilla una huelga de estivadores marítimos, pero después resunudó el envío de tales informaciones, durante los meses de Enero y Marzo o Abril de 1943: que en esta última fecha dejó Fraumeni de entregarle mensajes para despachar y en Julio el declarante se trasladó a Iquique; por este trabajo recibió \$500. mensuales de Fraumeni; que con el padre de éste, Antonio Fraumeni no se entendió, pero comprendió que el también desarrollaba las mismas actividades porque una vez le recomendó que tuviera cuidado que no sabe de otras personas que hayan trabajado en lo mismo; y que si el declarante lo hizo fué porque tuvo la esperanza de que con el triunfo de Alemania podría mejorar de situación eco-

/nomica.-Leida que le fué al declarante la exposición precedente, la ratificó y firmó. Antes de firmar el declarante expresa que(firmó) ejerció las actividades de que se trata mas bien con la esperanza de que, una vez terminada la guerra había podido ser enviada a alemania a adquirir alguna especialidad que le permitiera servir mejor a su patria, y que el puesto que desempeñaba tanto en tocopilla como ultimamente en Iquique, ha sido asministrador de Teetro. Se ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

RAUL MALVINO

EFRAIN VASQUEZ.

En Santiago, el cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Eduardo Drust Rojas, chileno, de 29 años de edad, nacido en Antofagasta, domiciliado en Tocopilla, calle 21 de Mayo N° 1629, casado, emplado, sabe leer, sin apodo nunca antes procesado, bajo promesa de decir verdad expuso: que por insinuación de Eugenio Fraumeni Natoli estuvo desde fines de 1941 hasta Abril de 1943 dandole semanalmente informaciones sobre las salidas de barcos desde el Puerto de Tocopilla, las cuales recogía de la Aduana donde el declarante es empleado; que dichas informaciones contenían la indicación del nombre y nacionalidad del barco, tonelaje de salitre que cargaba, precisando el número de sacos en su caso, oficina salitrera de donde procedía el salitre, lo cual permitía determinar su clase y calidad; que a veces lo informó también de las partidas de

do
yo que trasportaban; que estas informaciones estaban prohibi-
das en la Aduana; que se las dió el declarante Antonio Fraume-
ni hasta mediados de 1942, y después continuó dándoselas por
indicación de él a su hijo Eugenio; por ella le pagaban \$30
mensuales Antonio o Eugenio Fraumeni, generalmente abonándole
esta cantidad en la cuenta que el declarante tenía en el nego-
cio del primero de los nombrados; y por ello supo que dichas
informaciones eran enviadas al Consulado alemán en Antofagas-
ta, lo que permitió al declarante darse cuenta que tenía por
objeto favorecer a Alemania en su guerra actual con las Nacio-
nes Unidas; que interrogado una vez Eugenio Fraumeni por el
declarante sobre la posibilidad de que fueran descubiertos, le
respondió que no había cuidado, porque él se valía de un cho-
fer de toda su confianza para enviarlas al Consulado de Anto-
fagasta, y porque además iban escritas con tinta simpática o
invisible.- Que el declarante no dudó en desarrollar estas ac-
tividades porque en la guerra actual todas sus simpatías han
estado en favor de Alemania, no de su régimen político, debi-
do a que se educó en el Colegio Alemán de Antofagasta, a que
tiene amigos alemanes y que tiene ascendientes alemanes por
la línea paterna; que conoce a Raúl Malvino García y sabe que
también es simpatizante de Alemania, e ignora si habrá parti-
cipado en actividades de la misma naturaleza que las desarro-
lladas por el declarante; que en Enero y Febrero de 1943, sus-
pendió la entrega de informaciones por haber salido con feria-
do, y que en Marzo, cuando reasumió su cargo, las dió toda por
junto, continuando en ello hasta el mes de Abril en que las sus-
pendió definitivamente debido a que Antonio Fraumeni fué puesto
en la Lista Negra, fué allanada su casa por el denuncia de que
había en ella un radio tramisor, lo que no resultó comprobando

y porque ya estaba muy vigilado; que con anterioridad a la época a que se ha referido, estuvo enviando por poco tiempo a mediados de 1941 las mismas informaciones al Cónsul Alemán en Antofagasta, señor Heuber, fallecido, a petición de su amigo de esa ciudad Eduardo Serrano Iglesias; que precisamente cuando Antonio Fraumeni le requirió que le diara a él tales informaciones, le invocó ese precedente, lo que sorprendió al declarante, pues tenía la promesa de Serrano de que las informaciones se tendrían en reserva; y que no sabe de otras personas que hayan desarrollado actividades de la misma naturaleza. Leída que le fué al declarante su declaración precedente, la ratificó y firmo.-

LUIS BAQUEDANO

E. DRUST

EFRAIN VASQUEZ

Santiago, cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Manténgase detenido e incomunicado en la Prefectura de Investigaciones a Raúl Malvino García y Eduardo Drust.-

Dése orden de detención contra Antonio Fraumeni .-

LUIS BAQUEDANO LIRA

EFRAIN VASQUEZ

go, el cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Eugenio Fraumeni Folco, agricultor, soltero, de 26 años de edad, nacido en Tocopilla, domiciliado en Quillota, calle Serrano N° 284, sabe leer y escribir, sin apodo, nunca antes procesado, quien bajo promesa de decir verdad expuso, después de advertido por el Tribunal que no esté obligado a declarar contra su padre Antonio Fraumeni Natoli; que desde fines de 1941 hasta Mayo de 1942 estuvo enviando al Consulado Alemán de Antofagasta, dentro de sobres que con una dirección determinada le entregó el Cónsul de esa ciudad, señor Shulze que le fué presentado por Erwin Hindensach, informaciones sobre salidas de barcos desde el puerto de Tocopilla, donde el declarante residía con su padre, el cual tenía allí un negocio de representaciones y agencias de revistas; que las informaciones se las proporcionaba su amigo (de la infancia) Eduardo Drust Rojas y contenían la indicación del nombre del barco o, en su defecto, del número del charter que permitía individualizar los barcos cuyos nombres por lo general estaban borrados, la cantidad de carga de salitre que portaban, etc.; que en citado mes de Mayo de 1942 estuvo en Tocopilla Guillermo Hellemann y organizó este servicio de informaciones en otra forma; que de acuerdo con él en adelante ellas fueron enviadas directamente a la casilla de Hellemann en Santiago, N° 3290, escrita con tinta simpática compuesta de alcohol y jugo de limón, en clave cuya palabra base era "Roberto González" y para el empleo de la cual se numeraron las quince letras que forman el nombre siguiendo el orden alfabético, escribiéndose en seguida debajo el mensaje de modo que cada letra de él coincidiera con cada letra del nombre clave; que en seguida se cifraba de 5 letras que eran tomadas de arriba abajo, empezando por la columna

na número uno, continuando con la número dos y así sucesivamente. En este acto el Tribunal exhibe al declarante la demostración que hizo Melvino García en su declaración de ayer, y manifiesta que ella está conforme con la clave a que está refiriendo. Continuando Eugenio Fraumeni su exposición dice: que las informaciones cifradas con tinta invisible eran estampadas al respaldo de cartas simuladas, escrita en la forma ordinaria sobre temas familiares u otros de carácter inofensivo; que para este trabajo tuvo de colaborador a su amigo Raúl Melvino García y él, lo mismo que el declarante, procedía a cifrar mensajes sobre la base de informaciones que proporcionaba Drust; que a éste le pagaba \$30 por cada información, y a Melvino García \$ 500 mensuales; que los fondos se los proporcionó Hellemann, dejando en el negocio de su padre, para la venta, artículos de cristal que fueron vendidos en unos \$ 3.000 más o menos, y enviándole después desde Santiago una máquina fotográfica Zeiss Ikon que fué vendida en \$5.000; que nunca recibió respuesta de Hellemann u otra persona a los mensajes que enviaron Melvino García y el declarante a la Casilla 3290 de Santiago, y que poco después de iniciado el servicio en Mayo de 1942 fué llamado por Hellemann a Antofagasta, donde le observó que algunos mensajes había resultado indescifrables; que posteriormente no recibió reclamos; que el envío de la máquina fotográfica se la anunció a la señora de Hellemann en carta firmada con el nombre "Annie"; (y el apellido Hellemann según me parece) que los mensajes se enviaban semanalmente, salvo cuando no salían barcos o salían tampoco que preferían dejar la información para agregarla a la de la semana siguiente; que estuvieron enviando dichas informaciones desde Mayo de 1942, hasta Abril de 1943, y en los meses de Enero o Febrero de este último año Drust, que estaba emplea-



do en la Aduana, de donde obtenía las informaciones, estuvo con permiso, por lo que los datos correspondientes a esos meses fueron despachados a comienzos de Marzo; que su padre Antonio Fraumeni cooperó en la primera época, de fines de 1941 a mayo de 1942, cuando las informaciones eran enviadas al Consulado Alemán de Antofagasta, y que en la segunda época, iniciada con la visita de Hellemann, intervino exclusivamente el declarante, quién, como ya hea dicho recibía los informes de Brust y con Malvino García procedía a enviarlos cifrados con tinta invisible a la Casilla 3290 de Santiago; que reconozco sin embargo que su padre intervino en la cuestión fondos, porque tanto los artículos de cristal así como la cámara fotográfica fueron consignadas para la venta de su negocio; que aparte de las personas nombradas no sabe de otras que hayan desarrollado las mismas actividades y que la participación del declarante lo fué con la conciencia de que ella tenía por resultado ayudar a Alemania en la guerra actual con las Naciones Unidas, estando las simpatías del declarante de parte de las potencias del Eje, Leída que le fué la declaración precedente, el compareciente Eugenio Fraumeni la ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO LIRA

EUGENIO FRAUMENI

EFRAIN VASQUEZ

TELEGRAFO DEL ESTADO - CHILE

LUEZ LETRADO SERENA.

141. SANTIAGO 380 71 30 15.30 SC.

- MIR - ST. - 30 - AT 30 AGOSTO 1944 1645

EN PROCESO CONTRA BERNARDO TIMMERMAN Y OTROS POR DELITOS CONTRA SEGURIDAD EXTERIOR DEL ESTADO SE HA ORDENADO TRAER DETENIDOS A ROBERTO YHANS ZEISLER BOYSEN LO COMUNICA USI FIN SE SIRVA DISPONER SU CUMPLIMIENTO PREVINIENDOLE QUE SUBCOMISARIO INVESTIGACIONES HERNAN BARROS BIANCHI HA SIDO COMISIONADO POR ESTE TRIBUNAL PARA PRACTICAR DILIGENCIAS EN ESA RELACIONADAS CON EL PROCESO DIOS GUERDE USIA.

LUIS BAQUEDAN LIRA
Ministro sumariante



MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES -1553 -

Dev. exhorto Iltma. C. de Apel. de Santiago y remite detenidos por delitos contra la seguridad Interior del Estado. 1285/999. C/R. RMU.

Nº...729...
Tómeseles declaración a los detenidos.

BUENOS AIRES

AL JUZGADO DEL CRIMEN (al Jefe de este Var)
DE LA SERENA.

S. J. L. del C.

ROBERTO HANS ERNEST ZEYLER BOYSEN, alemán, de 53 años, casado, instruido, industrial minero, natural de Schlesing (Alemania), domiciliado en Los Choros y

HANS DETTER ZEYLER BOYSEN, alemán, soltero, de 38 años, instruido, industrial minero, natural de Hamburgo, (Alemania) domiciliado en Los Choros, detenidos ayer a las 11.20 hrs. en calle Colón esquina de Watta, por el Sub-Comisario Dn. Hernán Barros Bianchi y Sub-Inspector Dn. Raúl Poblete Quezada, pasan a disposición de US. en cumplimiento al exhorto del Ministro Sumariante de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago Dn. Luis Baquedano Lira, que dispone sus aprehensiones en el Sumario contra Bernardo Timmermann y otros, por delitos contra la Seguridad Exterior del Estado.

LA SERENA, 30 de Agosto de 1944.

ARTURO PERALTA SANTANA
Comisario

Rev. Excmo. Sr. J. de la Cruz, Jefe de la
Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría
de la Presidencia del Consejo de Ministros.
Santiago, Chile.

//SANTIAGO, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta

y cuatro.

...229...

Señales declaración a los detenidos.

DOMINGO NUÑEZ

AL SEÑOR DOMINGO NUÑEZ (eligiendo el nombre)

DE LA GUERRA.

S. J. L. del G.

ROBERTO JAMES ERNEST ZYLBER ROYER, alemán, de 33 a-

ños, casado, instructor, industrial minero, natural de Hamburgo.

alem (alemán), domiciliado en Los Choros y

HANS WILHELM ZYLBER ROYER, alemán, soltero, de 38 a-

ños, casado, instructor, industrial minero, natural de Hamburgo.

(alemán) domiciliado en Los Choros, detenidos ayer a

las 11.30 hrs. en calle Colón esquina de Matto, por el

Sub-Comisario Sr. Hernán Barrios Bianchi y Sub-Inpector

Sr. Raúl Poblete Guzmán, para a disposición de U.S. en

complemento al expediente del Ministerio Gubernativo de la

Presidencia de la República de Santiago de Chile. Esta denuncia

se hace, que dispone sus correspondencias en el Sumario con-

tra Bernardo Timmerman y otros, por delitos contra la Se-

guridad Exterior del Estado.

LA GUERRA, 30 de Agosto de 1944.

ANTONIO VIALTA SANTANA
Comisario

En La Serena, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Roberto Zeisler Boysen, de cincuenta y tres años, casado, lee y escribe, industrial minero, sin apodo, nunca preso ni procesado, nacido en Alemania, y domiciliado en el mineral de los Chorros de este departamento, quien bajo promesa de decir verdad, expuso:

Conozco el motivo de mi detención y es, según me lo ha manifestado el Comisario de Investigaciones señor Barros Bianchi, por creerse que tengo yo connivencia en las actuaciones en el país del señor Hellmann, actividades que yo desconozco por completo y que sólo sé por los diarios que dicho señor ha sido enviado a los Estados Unidos de Norte América, debiendo agregar que yo conocí a esta persona en esta ciudad, a comienzos del año mil novecientos cuarenta y dos y de quien me hice amigo por ser connacional mío.

Nada más puedo manifestar a S.S. sobre el motivo de mi detención.

Se ratificó previa lectura y firmó con S.S.
DOMINGO NUÑEZ

ROBERTO ZEISLER B.

(Hay otra firma ilegible)

//TO CONTINUO compareció a la presencia Judicial HANS ZEIS-
LER BOYER, nacido en Alemania, de treinta y ocho años, sol-
tero, lee y escribe, industrial minero, nunca preso ni pro-
cesado y sin apodo, domiciliado en el pueblo de Los Choros
de este departamento, quien bajo promesa de decir verdad,
expuso:

Por el Comisario de Investigaciones, señor Barros
Blanchi, sabe el Lunes último, al ser detenido, que la causa
de la privación de mi libertad era por creerse que yo era
un espía de Alemania aquí en el país y que tenía relacio-
nes en ese sentido con el señor Hellmann, de quien soy a-
migo por ser compatriota, sin tener ninguna otra relación
con él, debiendo también manifestar a S.S. que yo jamás me he
dedicado en este país a las actividades de espionaje, sino
a trabajar tranquila y honradamente en mis actividades mineras.

Nada más puedo declarar sobre el motivo de mi deten-
ción, respecto de la cual me ha interrogado S.S.

Se ratificó previa lectura y firmó con S.S.

DOMINGO NUÑEZ

HANS ZEISLER B.

(Hay una firma ilegible)

(Hay una firma ilegible)



//SERENA, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En cumplimiento del exhorto telegráfico de fecha de hoy, que precede, remítanse los detenidos a Santiago y póngaseles en esa ciudad a disposición del señor Ministro sumariante don Luis Baquedano Lira, comisionándose para esta diligencia al Sub-Comisario de Investigaciones don Hernán Barrros Bianchi, - a quien se hará entrega también de estos antecedentes en sobre cerrado.

Dése la orden respectiva a Investigaciones.

DOMINGO NUÑEZ

(Hay una firma ilegible)

En La Serena a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro en Secretaría siendo las dieciocho horas notifiqué personalmente a Roberto y Hans Zeisler B., la resolución precedente y firmaron.

ROBERTO ZEISLER

HANS ZEISLER

(Hay una firma ilegible)



En la Sesión a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó lo siguiente:

y cuatro.

En cumplimiento del deber de la Corporación de Fomento de la Producción, se acuerda:

1.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

2.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

3.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

4.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

5.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

6.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

7.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

8.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

(Hay una firma ilegible)

En la Sesión a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se acordó lo siguiente:

1.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

2.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

3.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

4.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

5.- Que se proceda a la adquisición de terrenos para la explotación de la mina de cobre de L. O. BAQUEDANO L.

(Hay una firma ilegible)

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS A MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
Y CINCO (1352 a 1355)

Certifico que de fs. 1352 a 1355 rolan: exhorto diligenciado
del Juzgado de La Serena, relativo a detención de Roberto y Hans
Zeisler; y declaraciones de los mismos.- Santiago, Octubre tres
de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

EPRAIN VASQUEZ



/Santiago, el cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Antonio Fraumeni Natoli, comerciante, casado, de 57 años de edad, nacido en Lipari (Isla), Provincia de Mesina, Italia, domiciliado en Quillota, calle Serreno N°284, sabe leer y escribir, sin apodo, nunca antes procesado, declarando bajo promesa de decir verdad expresó: después de advertido por el Tribunal que no esté obligado a declarar contra su hijo Eugenio: que por encargo del Cónsul alemán de Antofagasta, envió desde Tocopilla, bajo sobre cerrado dirigido a la Casa Kulemkampf y Knap, de Antofagasta, informaciones que le proporcionó Eduardo Drust, empleado de la Aduana de Tocopilla, relativas a movimiento de barcos, con indicación del nombre del barco y de la cantidad de salitre que cargaba; que esto ocurrió desde fines de 1941 hasta Mayo de 1942, fecha en que su hijo Eugenio y Malvino García quedaron encargados por Guillermo Hellemann de enviar las mismas informaciones, que continuó proporcionando Drust, a una casilla del correo de Santiago; que Malvino García y su hijo Eugenio Fraumeni, reconocían la clave en que estaban redactados los mensajes; que a Drust se le pagaban \$100 pesos mensuales y a Malvino García \$500; que cuando estuvo Hellemann en Tocopilla dejó en el negocio del declarante, a consignación, algunos artículos de porcelana de cristal, y después le envió una máquina fotográfica Zeiss Ikon; que ésta fué vendida en cinco mil pesos y aquellos artículos en dos mil a tres mil más o menos, destinándose todo este dinero a los pagos antes indicados; que fuera de la participación que ha indicado, ninguna otra ha tenido en este asunto, y que no sabe de otras personas que hayan desarrollado las mismas actividades. Leída que le fué la declaración anterior, el compareciente la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

A. FRAUMENI

EFRAIN VASQUEZ



/tiago, cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Mantengase detenido e incomunicado en la Prefectura de Investigaciones a Eugenio Fraumeni Kolko y dejese en libertad a Antonio Fraumeni Natoli.

Traigase a prestar declaración a Roberto y Hans Zeiler, manteniendóseles entre tanto detenido en la Prefectura de Investigaciones.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.

En Santiago, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Roberto y Hans Ernst Zeiler Boysen, mánero, casado, de 53 años de edad, nacido en Schleswig, provincia de Schleswig-Holstein alemania, domiciliado en el pueblo de Los Choros, La Serena, sabe leer y escribir, sin apodo nunca antes procesado; advertido por el Tribunal que no estaba obligado a declarar contra su hermano Hans, expone: Que en Mayo o Junio de 1942 conoció en La Serena a Guillermo Hellemann que le fué presentado por su amigo Juan Boyen; que en esta ocasión Hellemann le propuso al declarante y a su hermano Hans, también presente, que le enviaran informaciones sobre la salida de barcos cargados con minerales de fierro procedente del Tofo, que partián desde ese puerto de embarque Cruz Grande, que queda cuarenta millas al norte de Coquimbo y 20 millas al sur de Los Choros donde trabajan el declarante y su hermano Hans; que ambos aceptaron el encargo y procedieron a cumplirlo, enviando al efecto en varias ocasiones informaciones sobre la salida de barcos, con el indicación del numero de toneladas que portaban



que dichas informaciones las escribieron conforme las instrucciones que le dió Hellemann en clave y con tinta invisible compuesta de alcohol y de jugo de limón, escribiéndose el mensaje entre líneas de una carta inofensivo y corriente, la cual iba dirigida a la casilla 3220 del Correo de Santiago; que la clave estaba formada por las palabras "minasuchgeschwader", cuyas letras se numeran por orden alfabético, describiéndose el mensaje en Alemán debajo de dicha palabra, en la forma que queda explicada en el ejemplo que en este acto el declarante entrega al Tribunal, para su agregación a los autos; que en seguida se cifraba el mensaje en grupos de cinco letras, escribiendo primeras tantas letras como regiones contenía el mensaje en el ejemplo supuesto, 4 representado por la letra "K", "O", "A", "M"; en seguida se tomaban las letras del mensaje en grupos de a cinco de arriba a bajo, empezando por el número 1 que correspondía a la letra "A", continuando después con el N° 2 que correspondía a la letra c, siguiendo después con las letras contenidas en la columna N° 3 correspondiente a la letra o de la palabra clave y así sucesivamente hasta terminar; que el mensaje de que se trata en el ejemplo supuesto significa: "hoy dos de Enero vapor con dos o tres mil toneladas metal salió.-Hans Roberto que en Julio de 1942 el declarante vino a Santiago y se entrevistó dos veces con Hellemann en su casa, donde estuvo presente su señora Annie; que allí conoció a un señor que se lo presentaron bajo el nombre de Don Lucho y que últimamente ha sabido que era el mayor Ludwig von Bohlen, con quién el declarante formalizó el acuerdo que había celebrado previamente con Hellemann en La Serena; que en esas entrevistas con los esposos Hellemann aquí en Santiago, fué instruido nuevamente sobre el uso de la clave por la señora Annie //



// de Hellemann con quién se ejercitó al respecto; que Hellemann le entregó también tres mil quinientos a tres mil seiscientos pesos para gastos; que el último mensaje relativo a la salida de un barco sueco cargado de(metal) hierro desde el puerto de Cruz Grande lo enviaron dos o tres días antes que su hermano Hans sufriera un accidente, en el que quedó herido, lo que ocurrió el 5 de Enero de 1943; que posteriormente, en Febrero, vieron desde Los Choros la palabra de otro barco cargado también con mineral, y al efecto confeccionaron el correspondiente mensaje en cleve y con tinta simpática, pero cuando bajaron a La Serena para despacharlo se enteraron por la prensa que Hellemann había sido apresado y relegado, por lo que lo destruyeron; que estos mensajes los enviaban con el propósito de ayudar a Alemania en su guerra actual con las naciones unidas; que en Agosto de 1942, en una entrevista que tuvieron con Hellemann en Coquimbo, en la pieza de Ernesto Geschkart, se impusieron que este último también quedó encargado por aquel de enviar iguales informes al respecto de los barcos que partían desde Coquimbo; pero no se cuantos mensajes enviaría Geschkat ni hasta cuando actuaría; que ninguna actividad de esta índole ha desarrollado el declarante, ni sabe de otras personas que hayan trabajado en lo mismo. Leída que le fue la declaración anterior, la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

ROBERTO ZEISLER

EFRAIN VASQUEZ.



Archivo
Nacional
de Chile

t B T D E F G H I K L M N O P Q R S T U

M I N E N S U C H G E S C H W A D E R /
 12 11 13 5 14 16 18 2 9 8 6 17 3 10 19 1 4 7 15 20
 H E U T E Z W E I T E I A N U A R E R Z
 D A M P F E R M I T Z W E I D R E I T A
 U S E N D T O N N E N E R Z A B G E R A
 H R E N . - H A N S R O B E R T
 12 11 13 5 14 16 18 2 9 8 6 17 3 10 10 1 4 7 15 20

K O A M A R B E M N N A E R E R E G T P
 N N E Z N O R I E T T E R I I N S N I Z
 R E A S R H D U H U M E E E F D - R T F
 4 E T H I W E B W R O A U D A T Z A A

K O M A A B E M N N A E R E R E G T P
 N N E Z N O R I E T T E .
 R I I N S N I Z R E A S R H D U H M E
 E E F D - R T F Z E T H I W E B W R O
 A U D A T Z A A .



1358 (Un mil trescientos cincuenta y ocho)

Certifico que a fs. 1358 rola un criptograma, Santiago, tres de Octubre de mil (noviembre de mil) novecientos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ.

Santiago, el seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Hans Zeisler Boysen, soltero, de treinta y ocho años de edad, industrial minero, nacido en Hamburgo, Alemania domiciliado en Los Choros, La Serena, sabe leer y escribir, sin apodo, nunca antes procesado, y expuso: después de advertido por el Tribunal que no está obligado a declarar contra su hermano Roberto: que el declarante también participó en el envío de mensajes a la casilla 3290 de Santiago, escritos en clave y con tinta invisible compuesta de alcohol y limón, entre líneas de cartas inofensivas corrientes, mensajes que contenían la información de la salida desde el Puerto de embarque de Cruz Gande, poco al norte de coquimbo, de barcos cargados con minerales de hierro procedente del Tófo; que estos mensajes los envió el declarante y su hermano Roberto a petición de Guillermo Hellemann, quién le fué presentado por Juan Boysen, desde Junio de 1942 hasta los primeros días de Enero de 1943, en que enviaron el ultimo, relativo a la salida de un barco Sueco: que en Junio de 1942 estuvo su hermano en Santiago y por él se impuso el declarante que había estado con Hellemann y su señora, quienes le presentaron a un señor que nombraban Lucho, el cual ha sabido ultimamente el declarante que era el Mayor Ludwig von Bohlen, con quien su hermano Roberto acordó en forma definitiva todo lo relativo al envío de los mensajes; que en Febrero de 1943 bajó con su hermano desde Los Choros a La Serena, con el fin de despechar un mensaje que cifraron y escribieron en la forma de costumbre, pero habiendose impuesto de la aprehensión y relegación de Hellemann, no lo enviaron sino que lo quemaron: que desde entonces no enviaron mas mensajes. Habiendo advertido el Tribunal que el declarante prestaba una declaración igual a la precedente de su hermano Roberto se la leyó y el declarante

manifestó estar enteramente de acuerdo con ella, pidiendo que se le tuviera como suya, pero con la salvedad que la reunión en la pieza de Ernesto Geschkat tuvo lugar en La Serena y no en Coquimbo, como aparece declarando su hermano Roberto, pues Geschkat vive en aquella ciudad, si bien trabaja en Coquimbo. Agregó el declarante que la clave usada es la misma que ha descrito su hermano Roberto en su referida declaración y ejemplo agregado. Leída que le fué al declarante su declaración precente, la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ

HANS ZEILER.

Santiago, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Mantenganse detenido e incommunicados en la Prefectura de Investigaciones a Roberto y Hans Zeisler.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.



En lo principal solicita libertad provisional de la persona que indica. En el otro se accede a la notificación en la forma que señala.

SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE.

LUIS MALAQUIAS CONCHA L., abogado del detenido César Frías B., asumiendo la representación en uso de las facultades que le confiere la ley, en el proceso seguido en su contra por actividades sancionadas en la ley de seguridad exterior del Estado, a VS. con todo respeto exponer:

Que en la petición y formulada en anteriores ocasiones de que se conceda la libertad provisional al defendido, a quien, en definitiva, deberá absolverse por ser inocente de los hechos que se le imputan, o por no ser estos constitutivos de delito.

No necesito hacer presente a VS. que se cumplen los requisitos que exige el art. 384 del Código de Procedimiento Penal, y que también se reúnen en la especie el requisito del art. 386 del citado código. En efecto si la pena que la ley impone al delito hace imposible la extradición, ni éste ha causado alarma, no es de extrañar que, con frecuencia, se cometan en el Departamento. Mi defendido, además, ha rendido prueba seria y respetable y ha acompañado dos certificados que acreditan su honorabilidad, espíritu de trabajo, corrección y conducta irreproachable.

Así han comprendido en dos oportunidades tanto el Sr. Ministro Sumariante, como los Sres. Ministros D. Fernando Videla y D. Franklin Guzmán H., quienes han estado, al conocer por la vía de la consulta de esta excarcelación, por concederla en los términos que VS. la había concedido.

Atiendo, en consecuencia, a lo que se solicita, pido a VS. que se le conceda la libertad provisional.



Cree esta defensa que el hecho de haber contado en esas oportunidades la exoneración del señor Fries con su voto a favor es un antecedente importante que VS. tomará en cuenta para concederla en esta oportunidad, después de cerca de un mes contado desde la última vez en que la 4a. Sala de la I. Corte no dió lugar a ella.

Las diligencias que en esa oportunidad pudieron haberse a la aprobación de la resolución de VS., se han cumplido, según ramente, en ese lapso, y, en consecuencia, nada se opone a la libertad provisional del Sr. Fries, quien permanece en prisión desde el 1° de abril de este año, vale decir desde hace CINCO MESES, sin que ninguna disposición procesal se oponga a su libertad provisional, que es un beneficio que la ley otorga para todo delito, por grave que él sea, con excepción de los que ellos que merezcan una pena de los indicados en el art. 384.

Las anteriores consideraciones mueven a esta defensa a solicitar con todo respeto de VS. la libertad provisional del señor Fries, en la seguridad de que en esta oportunidad la I. Corte se servirá aprobar la resolución de VS. que es lo más conveniente y exacto de los antecedentes, habiéndose en anteriores oportunidades decretado, como debe ser, VS. de que ella es perfectamente procedente en derecho.

POR TANTO

DIGNA VS. acceder a la libertad provisional que solicito para mi defendido Sr. O. Fries B. y al han comparendo en los autos. Encontrándose con sus nervios muy delicados, mi defendido solicito, a petición de él, se le notifique a mí la resolución que recaiga en esta solicitud, en atención, además, a que hago esta petición asumiendo la representación de mi defendido, pudiendo, en consecuencia, asumirla también en el acto de la notifi-

cación.

Esta petición, repito, obedece al deseo del reo de no saber la resolución de VS. hasta que ella, si así ocurre, sea probada por la I. Corte, en atención a que su sistema nervioso se encuentra seriamente resentido con la prisión preventiva a que se encuentra sometido.

DIGNESE VS., por las razones expuestas, acceder a lo que solicito, ordenando se me notifique a mí la resolución que recaiga en este escrito.

LUIS MALAQUINAS CONCHA
Abogado

Santiago, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A lo principal, no ha lugar; al otrosí, como se pide.

LUIS BAQUEDANO
Efraín Vásquez

En Santiago, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 18.10 hrs. notifiqué en Secretaría al Sr. Malaquías Concha la resolución precedente y firmó.

LUIS MALAQUIAS CONCHA
Efraín Vásquez



1360 y 1361 (Un mil trescientos sesenta al
uno)

Certifico: que a fs. 1360 y 1361, rola una solicitud de ex-
carecelación, denegada de la defensa de Cesar Frias.

Santiago, Octubre tres de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ.



Archivo
Nacional
de Chile

Santiago, el siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Ana Bradenkamp de Hellemann, ya individualizada quién bajo promesa de decir verdad expuso: que reconoce que entre los agentes de informaciones de la zona norte del país establecidos por su marido Guillermo Hellemann a comienzo de 1942 figuraban unos señores de apellidos Fraumeni, un señor Zeisler de la Serena y Ernesto Geschkat de Coquimbo; que de este último se recibió una información en 1942; que a mediados del mismo año estuvo Zeisler en su casa aquí en Santiago, en dos ocasiones, y en ella fué presentado von Bohlen, con quién formalizó el acuerdo que con su marido había celebrado con Zeisler en la Serena sobre el envío de mensajes; que en la ocasión referida la declarante estuvo instruyendo a Zeisler sobre el empleo de la clave para el envío de los mensajes, ejercitándose entonces Zeisler bajo la dirección de la declarante; que los mensajes de los agentes del norte eran recibidos en la casilla 3290 de la declarante y su marido, teniendo ambos la llave de la casilla; que la declarante retiraba los mensajes y se los enviaba a von Bohlen con Timmermann o se los entrega personalmente, según las circunstancias, pero como se presentaron algunas dificultades para la descifración optó por descifrarlos ella previamente enviandoselos o entregandoselos ya descifrados; que recibieron mensajes solo durante el año 1942, no así en 1943; que cuando la declarante y su marido fueron relegados a San Bernardo, el 1° de Febrero de 1943, ella entregó la llave de la casilla a su compañera Anita G. de Wilckens, compañera de oficina, a fin de que se le enviara a San Fernando la correspondencia que le llegara; que en la correspondencia que le envió Anita, por correo, no llegó ninguna del norte, de los agentes de informaciones referidos; que no sabe si ella retiraba algún mensaje y lo entregaría a otra persona, por ejemplo a von Bohlen; que cuando ya se habló de la



(ejemplo de la ruptura de relaciones de Chile con las potencias del Eje, creo que a fines de Diciembre de 1942, von Bohlen enseñó a la declarante el uso de la clave para las transmisiones de mensajes al exterior, en previsión de su salida del país. Interrogada por el Tribunal sobre esa clave, a fin de que explicara su mecanismo y uso, las reglas o principios en que se fundaba y el libro o libros o palabras claves requeridos, se negó a dar la menor explicación: advertida por el Tribunal que estaba obligada a declarar sobre todo lo que supiera al respecto, é instada reiteradamente a modificar su actitud, dando al Tribunal todas las explicaciones requeridas, sin ocultar nada de la verdad, la declarante se mantuvo firme en su negativa. En este acto el Tribunal se exhibió los mensajes en clave de fs. 1284 a fs. 1293 a fin de que se manifestara si estaban confeccionados conforme a la clave que le enseñó von Bohlen, pero la declarante se negó a dar ninguna explicación. Con lo que terminó la diligencia,, y habiendo leído su declaración, la ratificó y firmó. Antes de firmar la declarante reconoció que la clave explicada por Roberto Zeisler en su declaración de ayer, con el ejemplo propuesto es la misma que ella le enseñó cuando él estuvo en su casa de Santiago, segun lo ha declarado mas arriba, clave cuyo sistema le enseñó a la declarante von Bohlen para el uso de los agentes del norte, pero que no es la que von Bohlen le dió para las transmisiones al exterior, respecto de la cual se niega a declarar. Se ratificó y firmó. Antes de firmar la declarante expuso también que la fotografía agregada al proceso de fs. 1347, que en este acto muestra el Tribunal, es de su marido Guillermo Hellemann. Se ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

ANA DE WEDENKAMP DE HELLMANN

EFRAIN VASQUEZ.



Archivo
Nacional
de Chile

1363 (Un mil trescientos sesenta y tres)

/tiago siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Cítese a Ana G. de Wilkens para que comparezca a la primera audiencia siguiente al día de su notificación.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.

Santiago, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Pídase cuenta a Investigaciones respecto de la fecha en que fueron detenidos Raul Melvino García, Eduardo Drust Rojas, Eugenio y Antonio Fraumeni, y Roberto y Hans Zeisler, los cuales han sido puesto a disposición del Tribunal por el oficio N° 200 de fecha 1° de Septiembre en curso.

Pídase al señor Presidente de la Corte prorroga del sumario por quince días.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.



/Santiago, el ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Guillermo Kuensemueller, ya individualizado quien bajo promesa de decir verdad expuso: que no reconoce los mensajes en clave que corren de fs. 1284 a 1293, por que el quinto número de letras no tenía la característica de la calve de los mensajes que el declarante transmitió, que consistía la repetición por tres veces de una misma letra; si bién los mensajes anteidcho coinciden con la característica que aparecen en la ultima línea, que figuran las palabras September, Pencil y Bird, siendo estas dos ultimas palabras del nombre de los libros por los cuales se cifraban los mensajes; que los mensajes del año 1942 los cifró el declarante, conforme a una clave que ha declarado anteriormente y que ha explicado a los peritos, y que los mensajes del año 1943 los cifraba von Bohlen con arreglo a una clave desconocida para el declarante, cuya característica era la indicada precedentemente consistente en la repetición de una letra en el 5º grupo de palabra, y en la inclusión de las palabras ya citadas: September, Pencil y Bird; que las horas de transmisión era de las 16.30 a las 17.30 y de las 17.30 a las 18.30 y de las 21 a las 22 horas; que la primera hora, de 16.30 a 17.30, correspondía a los días impares; la siguiente a los días pares; y la ultima, la de 21 a 22 horas a los días dividibles por 3; que las transmisiones las efectuó siempre por alfabeto morse usando además abreviaciones internacionales y los grupos (que) Q internacionales de uso corriente. Leida que le fué al declarante la declaración precedente, la ratificó y firmó

LUIS BAQUEDANO

GUILLERMO KUENSEMUELLER

EFRAIN VASQUEZ.



En Santiago, el ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Bernardo Timmermann, ya individualizado, quine bajo promesa de decir verdad expuso: que como ya ha declarado, solo conoce la clave que el, usó en Septiembre del año pasado en adelante, para cifrar los mensajes que despachó a Buenos Aires por radio, por el sistema morse, por intermedio del radio-telegrafista de la organización Guillermo Kuensemueller; que dicha clave, que ha explicado detalladamente a los expertos señores Soffia y Rudolphy, se la enseñó von Bohlen antes de partir, y para su empleo no se requería el uso de libros claves, sino no de un disco que fué recojido por Investigaciones y se haya en poder de los peritos entes nombrados; que en el periodo anterior a aquel en que declarante asumió el papel de jefe, en reemplazo de von Bohlen, llevó en algunas ocasiones a Kuensemueller, de parte de von Bohlen, algunos mensajes en clave para que los transmitiera al exterior mediante su aparato radio-transmisor y llevó a la inversa de Kuensemueller a von Bohlen mensajes en clave llegados del exterior; que la clave en que estaban cifrados los mensajes en referencia no la conocía, pues von Bohlen no se la explicó, no obstante que el declarante estaba designado desde Enero de mil novecientos cuarenta y tres, por von Bohlen, para remplazarlo en el cargo de jefe de la organización. Interrogado por el Tribunal como era posible que durante el tiempo en que estuvo imponiendose del fun-



cionamiento de la organización, de Enero a Septiembre de 1943 para asumir el papel de jefe, periodo en la cual fué honrado con toda la confianza de von Bohlen al hacerle entrega de diversas sumas de dineros en dolares, nacionales argentino y moneda nacional por valor de varios millones de pesos, no le confiara al mismo tiempo von Bohlen la clave que está usando en los mensajes que durante ese tiempo envió a Kuensemueller por intermedio del declarante, para su transmisión, responde que(a) von Bohlen no se la dió y procedió el mismo a cifrar los mensajes con la ayuda de su secretaria Mahn; que el declarante presencié en alguna ocasión esa operación y pudo oír cuando von Bohlen, dirigiéndose a Mahn, pronunciaba las palabras "Pencil", "Bird", "Olife", que según entendiendo servían para designar libros claves; que los mensajes que en esta acto me muestra el Tribunal, de fs. 1284 a 1293 no los reconozco, no sabe en que clave están cifrados, que no los ha cifrado él, ni sabe los cifró von Bohlen; pero observa en algunos, como el primero de fs. 284 la palabra Bird, lo mismo que el primero de fs. 285; y en el primero de fs. 1286 la palabra "Pencil" que los mensajes despachados en Noviembre o Diciembre de 1943, y corren de fs. 1281 a fs. 1293, poseen el periodo en el declarante cifra por sí mismo los mensajes, no los reconoce, pues en esa época solo despachó mensajes a Buenos Aires y no a Europa como aparece de dichos mensajes. Leida que le fué la declaración ante íor, el compareciente la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ

BERNARDO TIMMERHANN



Designa abogado patrocinante y le confiere poder.-

S. M. S.

Eugenio Fraumeni Folco, detenido en el proceso que se instruye por delitos contemplados y sancionados por la ley n° 7401, (espionaje), a USI. digo:

Para los efectos de atender a mi defensa, vengo en designar como mi abogado patrocinante a don Gmo. Toledo Rodríguez, con estudio en Morandé 440, oficinas 20 y 21; inscripción 1459 y con patente ante la Excm. Corte Suprema n° 520.

También le confiero poder para que me represente en el juicio y en las incidencias que se susciten.

Por tanto, a
USI. pido tener por designado abogado patrocinante y por conferido el poder.

GUILLERMO TOLEDO
acepto

EUGENIO FRAUMENI.

Santiago, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Téngase presente.

Ante mí

Efraín Vásquez

LUIS BAQUEDANO

Efraín Vásquez



1366 (Un mil trescientos sesenta y seis)

Certifico que a fs. 1366 rola una presentación de Eugenio
Fraumené. Santiago Octubre tres de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

EFRAIN VASQUEZ.



Santiago, el doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Raul Malvino García ya individualizado, quién bajo promesa de decir verdad expuso: que tiene 25 años de edad, que las cartas conteniendo las informaciones relativas a la salida de barcos del Puerto de Tocopilla las escribía el declarante pero los mensajes cifrados eran cifrados en un principio por el declarante y por Eugenio Fraumeni, quién tenía los datos que proporcionaba Drust y que consistían en el nombre del barco, fecha de salida, nacionalidad, su destino, tonelaje de salitre cargado, etc. etc. Que las cartas conteniendo dichos datos escritos con tinta invisible y en cleve, al dorso de cartas simuladas, eran dirigidas a nombres de personas imaginarias, hombres o mujeres, a la casilla 3290 Santiago. Leída que le fué la declaración anterior, el compareciente la ratificó y firmó, ratificando también su declaración anterior de fs. 1348.

LUIS BAQUEDANO

RAUL MALVINO

EFRAIN VASQUEZ

En Santiago, , el doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Eugenio Fraumeni Folco, ya individualizado, quién bajo promesa de decir verdad, expuso: que ratifica su declaración anterior, de fs. 1350 v., que además del nombre del barco y del tonelaje de salitre cargado, los mensajes que el declarante y Malvino García enviaban a Santiago contenían la nacionalidad y destino del barco cuando era conocida, y la fecha salida; que las cartas que tales mensajes contenían



//eran escritas por Malvino García pero el ciframiento de los mensajes los hacía éste y el declarante; que dichas cartas eran dirigidas a personas imaginarias, hombre o mujeres, a la casilla 3290, Santiago; que insiste en que Drust le pagaba al declarante \$ 30 por cada información, abonándoselos en su cuenta corriente que tenían en el negocio del padre del declarante; y que no recuerda si le dijo a Drust que las informaciones que él proporcionaba al declarante eran enviadas a la casilla 3290 del Correo de Santiago.

Leída que le fué al declarante la declaración anterior la ratificó y firmó .-

Luis Baquedano Lira

E. Fraumeni F

Efraín Vasquez.

Santiago, doce de Septiembre de mil novecientos cuarentayucuatro.-
Dispéndase la incomunicación a Eugenio Fraumeni, y transládesele a la Cárcel Pública.-

Luis Baquedano Lira.

Efraín Vasquez J.

SOLICITA EXAMEN DE MEDICO ESPECIALISTA .-

S.N.V.

EDUARDO DRUST ROJAS, en el proceso que US. instruye por delitos contra la Seguridad Exterior del Estado, actualmente detenido e incomunicado en la Prefectura de Investigaciones de Santiago, a U.S. Ilustre digo :

Desde hace varios años padezco de úlceras al estómago cuyo curso progresivo está minando mi salud. Mi permanencia en este Establecimiento sin las condiciones adecuadas para tratarme conforme las indicaciones de los Médicos que me trataron en Tocopilla, puede tener consecuencias graves para mi estado.

Dada mi condición de detenido, estimo que el Señor Ministro podría ordenar mi traslado a un establecimiento hospitalario que me permitiera continuar el tratamiento adecuado sin perjuicio del curso del proceso que US. Ilustre, instruye, previo examen de Médico especialista.

Por tanto,

A US. Ilustre. ruego, que, en mérito de lo expuesto se sirva ordenar se me examine por Médico especialista, sin perjuicio de los exámenes a que me someta el Médico del Establecimiento y con su Mérito ordenar, si procediera, se me traslade al Hospital Militar o al que se me designe.

E, Drust.

// Santiago, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Para resolver, informe previamente el Médico de la Cárcel y el Médico de Legista.

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez.

EN LO PRINCIPAL, OFRECE INFORMACION SUMARIA DE TESTIGOS Y SOLICITAN SE AGREGUEN SUS FICHAS PROPTERIALES; EN EL PRIMER OTROSI, LA AUTORIZACION QUE INDICAN; EN EL SEGUNDO, PATROCINIO Y PODER.

Sr. Ministro

ROBERTO ZEILER y HANS ZEILER, mineros, detenidos por orden de US.I., en el proceso por infracción a la ley 7401, a US.I. respetuosamente decimos;

con el objeto de acreditar nuestra irreprochable buena conducta anterior y poder obstar en su debida oportunidad al beneficio de la excarcelación, venimos en rogar a USI. se sirva aceptar la información sumaria de testigos que ofrezcamos rendir. Para el mismo objeto, rogamos a USI. se sirva ordenar se agregue a los autos nuestros respectivos extractos de filiación, oficiando para ello al Gabinete de Identificación.

POR TANTO:

A USI. ROGAMOS se sirva acceder a lo solicitado.-

OTROSI A USI. DIGO; sírvase SS.II. disponer o autorizar que mientras estemos sometidos a incomunicaciones, podamos ser visitados, con las debidas precauciones, por doña Teresa Orrego de Zeiler, cónyuge del primer concurrente.- SÍRVASE SS.I. ASI ORDENARLO
SEGUNDO OTROSI A USI. DECIMOS: designamos abogado patrocinante y conferimos poder a don Guillermo Guerra, domiciliado en Testinos 715 Dpto. 6, patente 014, Registro 2 N°45. SÍRVASE SSI. TENERLO PRESENTE/→

GUILLERMO GUERRA
Abogado



EN LO PRINCIPAL, SOBRE INFORMACION SUMARIA DE TESTIGOS Y SO-
LICITANTES DE ASILAR EN EL EXTERIOR, EN EL SECTOR, PATRONATO
DE LA AUTORIDAD QUE INTERVIENE EN EL SECTOR, PATRONATO

Para proveer, firmase previamente el escrito por los
solicitudes.

ORDENADO POR EL SECTOR DE ASILAR EN EL EXTERIOR, EN EL SECTOR, PATRONATO
DE LA AUTORIDAD QUE INTERVIENE EN EL SECTOR, PATRONATO

con el objeto de acreditar nuestra irrefutable buena conducta
anterior y poder operar en un ámbito oportuno al beneficio
de la exoneración, vamos a tener a USI. se sigue aceptar
la información sumaria de testigos que ofrecemos también. Para el
mismo objeto, vamos a USI. se sigue aceptar se sigue a los
datos nuestros respectivos extractos de filiación, ofreciendo pa-
ra ello el Gobierno de Identificación.

FOR TANTO:

A USI. NORMAS se sigue aceptar a lo solicitado.
OTROSI A USI. DIGO: sírvase 22.11. disponer o autorizar que
mientras estamos sometidos a inspecciones, podamos ser visit-
ados, con las debidas precauciones, por don Juan Carlos de
Molina, o cualquier otro primer contras. - SIRVASE 22.11. ASI ORDENAR
SEGUNDO OTROSI A USI. NORMAS: señárense el sector de patrocinio y
controlar poder a don Guillermo Gueza, domiciliado en Testigos
VIA DGO. 6, pasante 014, Registro 2 N-44. SIRVASE 22.11. TANTO

GUILLERMO GUEZA
Abogado

Se practique la diligencia que señala.-

S. M. S.

Gmo. Toledo Rodríguez, abogado, por don Eugenio Fraumeni Folco, procesado por delitos contra la seguridad exterior del Estado, contemplados en la ley n° 7401, a USI. digo:

No obstante de que, sin necesidad de petición escrita, puede recibirse información testimonial para acreditar anterior conducta irreprochable, viene en pedir que USI. se sirva recibir la declaración de los testigos señores Luis Doren Lara y Raúl Doren Canter, que depondrán sobre este particular.

Por tanto, a USI. pido se sirva ordenar se reciba por Secretaría esta información testimonial.

GMO. TOLEDO R.

Santiago, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Recíbase por el Secretario.

LUIS BAQUEDANO

Efraín Vásquez



1369 y 1370 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE
y MIL TRESCIENTOS SETENTA) .

Certifico: que a fs. 1369 y 1370, rolan las presentaciones de
Roberto y Hans Zeisler, y Eugenio Fraumeni. -Santiago, Octubre
de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Efraín Vasquez.



// tiago, el trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareción Eduardo Drust, ya individualizado, y bajo promesa de decir verdad expuso : que además de los datos que ya he expresado consignadamente en su (declara) información en la fecha que se corría la póliza en la Aduana, lo que permitía la fecha de salida de cada barco, pues aquel trámite tenía lugar por lo general 24 horas después del zarpe; que le pagaban \$ 30 .- mensuales por las informaciones, pero no está absolutamente seguro, pues Eugenio Fraumeni le abonaba dichos pagos en su cuenta que tenía en el negocio de Antonio Fraumeni, en el que se proveía de revistas ; que cuando Antonio Fraumeni convino con el Hel declarante quien le proporcionaría las informaciones de que se trata, a fines de 1941, le manifesté que estaban destinadas al Consulado Alemán en Antofagasta, y después cuando a mediados de 1942, lo puso en contacto con su hijo Eugenio Fraumeni, para que continuara dándole las informaciones, supuso que tendría el mismo destino. Leída que le fué al compareciente la declaración precedente, la ratificó y firmó . (Declaro no vale- Luis Baquedano Lira

Eduardo Drust

Efraín Vasquez.

En Santiago, el trece de Septiembre de milnovecientos cuarenta y cuatro, compareció Robert Zeisler, ya individualizado, y bajo promesa de decir verdad expuso: que la entrevista de Geschkat con Hellemann en presencia del declarante y de su hermano Haas tuvo lugar en La Serena y no en Coquimbo, como equivocadamente declaró antes; que las cartas con las informaciones que enviaban desde la Serena a la casilla N° 3290, Santiago, iban //



dirigidas a nombres de personas supuestas; y que sabe que Gerschkat envió
informaciones de barcos en Coquimbo a la casilla 3290, porque él mismo se lo
dijo en conversación mas no sabe en que fecha. Leída que le fué
la declaración precedente, el compareciente la leyó y firmó .

Luis Baquedano Lira

Roberts Zeisler

Efraín Vasquez J.

Santiago, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-
Supéndaseles la incomunicación a Robert Zeisler y a Hans Zeisler .-

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez.-



/ Santiago , trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparece Luis Doren Lara, Chileno, Casado, empleado particular, de 54 años de edad, nacido en domiciliado en Santiago, General Jofré 0165, quién, bajo juramento de decir verdad expuso:

Conozco desde hace más o menos nueve años a Eugenio Fraumeni y estimo que es una persona de conducta irreprochable.-
Se ratifica y firma.-

LUIS DOREN

EFRAIN VASQUEZ

Acto seguido comparece Raúl Doren Carten, chileno, soltero, empleado particular, 28 años, nacido y domiciliado en Santiago, General Jofré 015, quién bajo, juramento de decir verdad expone:

Conozco desde hace ocho años a Eugenio Fraumeni y lo estimo de conducta irreprochable.-

Se ratifica y firma.-

RAUL DOREN

EFRAIN VASQUEZ



INFORMA.-N° 209.- /

SANTIAGO, 13 de Septiembre de 1944.-

En cumplimiento a ese Ilmo. Tribunal, del 7 de

presente, respecto a la fecha de detención de las personas a que se refiere el oficio de la Dirección General de Investigaciones N° 200, del 1° del mes en curso, informo lo que sigue:

RAUL MALVINO GARCIA: fué detenido en la ciudad de Iquique, el día Sábado por el Sub-Comisario don Hernán Barros Bianchi y el Inspector Don Carlos Wenzel Geerd, en cumplimiento de Decreto telegráfico de ese Ilmo. Tribunal, de esa (fecha) Ilmo Tribunal, ratificado al Señor Juez de Letras de Iquique, por telegrama de fecha 30 de Agosto último.

EDUARDO DRUST ROJAS: fué detenido en la ciudad de Tocopilla el día 28 de Agosto en cumplimiento a la orden telegráfica de ese Ilmo Tribunal, de esa fecha, por los mismos Oficiales de Investigaciones ya nombrados, orden que fué ratificada telegráficamente en 30 de Agosto, dirigido por ese Ilmo. Tribunal al Señor Juez Letrado de Antofagasta .

EUGENIO FRAUMENI FOLCO: fué detenido en cumplimiento a las órdenes de ese Ilmo Tribunal, por el Oficial 2° Don René Carrasco Montecino, del Departamento 50, el 30 de Agosto en la ciudad de Quillota, orden que fué ratificada por telegrama , dirigido por S.S. Ilma. al Señor Juez Letrado de Quillota.

ROBERTO Y HANS ZEISLER BOYSEN: Fueron detenidos detenido en la ciudad de La Serena, en cumplimiento a la orden de S.S. Ilma. por el Sub-Comisario Don Hernán Barros Bianchi y el Inspector Carlos Wenzel G., el día 28 de Agosto , orden que fué ratificada por te- //

AL SEÑOR MINISTRO
DE LA I. CORTE DE
APELACIONES DE STGO.
PRESENTE.-

Archivo
Nacional
de Chile

1374 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)

//
legrama, dirigido al mismo Señor Oficial de Investigaciones,
el día 29 del mismo mes y ratificada posteriormente por telegrama
de S. S. Iltma., al Señor Juez Letrado de La Serena; y
ANTONIO FRAUMENI NATOLI: fué detenido en la ciudad de Santiago,
por orden de ese Iltmo. Tribunal, de fecha 4 de Septiembre, el
mismo día de la orden, por el Sub -Comisario Barroá, ya indicado.

Saluda atte. a S.S. Iltma.

POR AUTORIZACION DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

HERNAN BARROS BIANCHI
Sub-Comisario Jefe del Depto. 50

// tiago, á trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cua-
tro.-

A sus antecedentes.-

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez.J.



En Tocopilla, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Cuartel de Investigaciones, comparece don BENNEDETTO SCHIAPPACASSE BOZZO, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, casado, comerciante, lee y escribe, domiciliado en Tocopilla calle 21 de Mayo N° 1237, quien bajo promesa de decir verdad expone:

Que reside en Chile desde el año 1910, habiendo llegado directo a Tocopilla, dedicándose a las actividades comerciales e industriales, tiene en la actualidad un capital de trescientos setenta mil pesos.

Que perteneció al Partido Facista de Chile, desde 1924, más o menos, durante cuatro años, habiendo sido el Jefe del Grupo en Tocopilla, el que se disolvió por que quedó solo con Antonio Fraumeni, en vista de lo cual no había ninguna actividad.

No recuerda haber conocido a Guillermo Hellemann, pero es posible que haya hablado con él o la haya visto, ya que tratándose de un viajero cree posiblemente le haya sido presentado.

Preguntado acerca de si recibió algún encargo de parte de Hellemann, lo niega rotundamente, afirmando que si lo conoció, no trató nada en particular con él, sino conversó con él sobre negocios o cosas sin importancia.

Preguntado acerca de sus relaciones con Fraumeni, expone que lo conoce mucho por haber llegado junto con él a Chile habiendo trabajado en alguna oportunidad en su compañía como socio. Hace más de un año que éste se fué de Tocopilla a Quillota, sin que lo haya visto desde esa fecha.

Agrega que nunca con Fraumeni ni con ninguna otra persona tuvo nada que ver con asuntos relacionados con la seguridad interior o exterior del Estado de Chile.

Por los diarios supo que Fraumeni se le había encontrado un aparato de radio para transmitir y como éste se encontraba ausente de Tocopilla supo por la esposa de éste que se trataba de un cachao viejo o sea de un aparato en desuso.

Insiste en que nunca se le ha propuesto nada que pudiera ser considerado como sospechoso y al haber ocurrido además de rechazarlo lo declararía en esta oportunidad.

No teniendo más que agregar y leída que le fué su declaración se ratifica y firma en presencia del Subcomisario don Hernán Barros Bianchi e Inspector don Carlos Wenzel Geerds.

BENNEDETTO SCHIAPPACASSE B.

Preguntado Schiappacasse, acerca de su estada en Chañaral, expone: que no ha estado nunca allí ni lo conoce. Hace presente sí que su hermano José, que se dedica a la pesca y que residió en Caldera, viajaba a Chañaral, por asuntos de su profesión. En la actualidad su hermano vive en Caldera, pero pasa dos o tres meses fuera de su domicilio en las faenas de pesca, tanto en el norte como en el sur. Hecha esta aclaración firma

BENNEDETTO SCHIAPPACASSE

Carlos Wenzel

Hernán Barros

En Iquique a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Cuartel de la Comisaría de Investigaciones, comparece el ciudadano chileno don ENRIQUE ROGERS PFLANN, de 42 años de edad, soltero, dentista, lee y escribe, natural de Coquimbo, domiciliado en Plaza Prat N°570, quien bajo promesa de decir verdad, expone lo siguiente respecto a sus relaciones con GUILLERMO HELLEMANN GREWE:

que conoció a Hellemann el año 1924 en Ricaventura en razón de encontrarse esta persona trabajando en ese centro salitrero y él desempeñándose como dentista en la misma localidad. Posteriormente el señor Hellemann abandonó esa Oficina, se radicó en Pedro de Valdivia, continuó trabajando en una empresa de Camiones y no recuerda exactamente el año, se trasladó al centro del país. Con ocasión de sus continuos viajes al norte como Vendedor Viajero, Hellemann tenía oportunidad de conversar con él en sitios públicos. Cree que la última vez que habló con él fué el año 1942.

Al ser interrogado acerca de si Hellemann alguna vez le habló de sus actividades contrarias a la seguridad del Estado, declara en forma terminante que nunca siquiera supuso de que Hellemann pudiera desarrollar tales actividades, ya que siempre lo conoció como un comerciante.

Interrogado acerca de si conoce a la esposa de Hellemann, Annie Bredenkamp, manifiesta que la conoció el año 1941 en Santiago y que posteriormente varias veces conversó con ella en esa ciudad. Declara que con ella solamente conversó sobre cosas sin importancia, siéndole una sorpresa el saber por la prensa que ella se encontraba implicada en actividades de espionaje.

Manifiesta que cuando él se trasladó a Iquique vivía en esta ciudad una tía suya llamada MONICA PFLANN que actualmente tiene mas o menos 60 años de edad y que reside en Santiago, calle Lastarria N°58, desde Diciembre del año 1942, fecha que abandonó Iquique.

Preguntado acerca de si conoce las actividades contrarias a la seguridad del Estado que desarrolló en Iquique su tía, declara en forma terminante de que le son totalmente desconocidas; que nunca su tía, en sus conversaciones se refirió a actividades de esa naturaleza y que lo único que puede manifestar es que Hellemann conocía también a su tía y que en Iquique la visitaba por Hellemann en dos oportunidades, cuyas fechas no recuerda.

Preguntado acerca de su conocimiento de los ex Cónsules Alemanes Otto Schulze, de Antofagasta y Mueffeler de Iquique, manifiesta que era amigo de ellos, pero que nunca conversó de actividades que pudieran considerarse ilegales.

Preguntado acerca de las personas con las cuales vió a Hellemann en Iquique, manifiesta que no las puede individualizar, ya que eran muchas las que lo visitaban en una pieza del Hotel Savoy, en donde exponía las muestras de la mercadería que vendía.

No teniendo nada más que agregar y leída que le fué su declaración, se ratifica y firma en presencia del Sub-Comisario D. Hernán Barros Bianchi e Inspector D. Carlos Wenzel Geerdts.

ENRIQUE ROGERS

Hernán Barros

Carlos Wenzel



En Antofagasta, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Cuartel de la Comisaría de Investigaciones comparece el ciudadano chileno don MANUEL FERNANDEZ RIVAS, de 35 años de edad, soltero, contador, domiciliado en calle 14 de Febrero N° 192, quién bajo promesa de decir verdad expone:

Que efectivamente conoció al ciudadano alemán Guillermo Hellemann, más o menos en 1942, con motivo de que éste era vendedor viajero. Que en una oportunidad conociendo que mis hermanos eran de ideas nacional sindicalista o franquista me propuso la cooperación en un trabajo de información para la causa alemana que consistía en dar algunos detalles sobre la entrada o salida de barcos del puerto de Antofagasta.

Que acepté dicha insinuación con el propósito de no enemistarme con este ciudadano alemán y fué así como un día Hellemann me invitó a la pieza del Hotel Plaza y allí me explicó que las informaciones debía enviarlas por correo a una casilla de Santiago cuyo número no recuerdo y en clave. Recuerdo que la clave era una combinación de letras que se agrupaban de cinco en cinco, pero nunca pude aprenderla a pesar de mis esfuerzos.

Dos o tres días después de esta entrevista le manifesté a Hellemann mis temores de que esta posible actuación de mi parte pudiera comprometerme y le devolví el papel rayado con las explicaciones de la clave sin volver a preocuparme del asunto.

Desde entonces no he vuelto a ver al señor Hellemann y no tengo idea donde pueda encontrarse.-

No teniendo más que agregar y leída que le fué su declaración se ratifica y firma en presencia del Subcomisario don Hernán Barros e Inspector don Carlos Wenzel.

MANUEL FERNANDEZ

HERNAN BARROS

CARLOS WENZEL



En la Serena, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Cuartel de la Prefectura de Investigaciones, comparece el ciudadano extranjero don ERNESTO GESCHKAT PETERS, alemán, natural de Berlín, de 54 años de edad, soltero, comerciante, Carnet de Identidad y Extranjería N° 32.790, del Gabinete de La Serena, y domiciliado en Coquimbo, Llano de Guayacán, Avenida de los Riveras s/n., quien bajo promesa de decir verdad, expone:

Que conoce a Guillermo Hellemann desde más o menos del año mil novecientos treinta y dos, época en que recuerda haberlo visto en Santiago. Posteriormente se encontró con el mencionado ciudadano alemán, solamente con oportunidad de las visitas que éste hacía a la ciudad de La Serena en su calidad de vendedor viajero.

No recuerdo fechas, pero creo que en el año mil novecientos cuarenta y dos, fué cuando volví a ver al señor Hellemann en La Serena encontrándome con él en dos o tres oportunidades.

El señor Hellemann se hospedaba en el Hotel llamado "Serena", de propiedad del ciudadano alemán don Juan Boyens.

Preguntado acerca de si el señor Hellemann le insinuó prestara servicios en orden a servir de enlace o informante sobre cualquier materia que pudiera ser de interés para la causa alemana en la prosecución de la guerra, manifiesta en forma terminante que nunca tuvo conocimiento de las actividades de orden político que se le suponen a este ciudadano alemán. Así mismo declara que jamás ha desarrollado actividad alguna relacionada con espionaje o simplemente con informaciones a la Embajada Alemana o a alguna persona determinada encargada de este servicio.

Preguntado sobre las personas que veía más comúnmente con el señor Hellemann, manifiesta no recordar los nombres dado el tiempo transcurrido; pero si, recordar al señor Juan Boyens, dueño del Hotel donde se hospedaba.

Instado a ratificar esta declaración y habiéndosele hecho presente la consecuencia de una comprobación de falta de veracidad en ella, manifiesta que nada puede agregar a lo dicho, por cuanto es totalmente ajeno a las actividades sobre las cuales se le pregunta.

Leída que le fué, firma para constancia ante los testigos Subcomisario don Hernán Barros Bianchi e Inspector don Carlos Wenzel Gerróts.

ERNESTO GESCHKAT P.

HERNAN BARROS

CARLOS WENZEL G.

JOSE SCHIAPPACASSE BOZZO, italiano, natural de Génova, 52 años, casado, pescador, lee y escribe, Carnet de Extranjería N° 20863 de Copiapó, domiciliado en Caldera, calle Edwards 153, expone: que llegó al país en 1912 vía Magallanes y desembarcó en Valparaíso, puerto donde permaneció una semana para dirigirse a Tocopilla, ciudad en la que tenía parientes y en la cual vivió hasta 1922, para irse a Caldera, sitio en el cual se dedicó a la pesca, para cuyo efecto compró cuatro embarcaciones.

Es casado con Rosa Gutiérrez, domiciliada en Antofagasta, calle José Santos Ossa 1461, a quien ayuda económicamente.

Hace vida marital con Esmeralda Ferreira Garay, de 28 años, domiciliada en Caldera en quien tiene dos hijas: Teresa, de 2 años 4 meses y una guaguita de 1 año llamada Hilda.

Con referencia a posibles actividades de espionaje que pueda haber realizado en nuestro país, en favor de las potencias de Eje, manifiesta que no la ha ejercido, ni mucho menos ha conversado con nadie en este sentido, pues todo el tiempo lo ocupa en su trabajo de pesca, a objeto de garantizar el sostenimiento de sus familiares en Antofagasta y Caldera.

Preguntados si conocía a un señor Timmermann y a otro de apellido Hellemann, expresó no conocerlos.

Preguntado si conocía a un señor Fraumeni, manifestó conocer a don Antonio Fraumeni, cuando trabajaba con un cuñado llamado Gaetano Famollaro, en una tienda denominada "Joven Italia", situada frente al Cuartel de Carabineros, pero hace 14 años que no lo ve. Sus relaciones solamente se concretaron al conocimiento de ser paisajes y a las compras que le hacían periódicamente. Declara no conocer a ningún familiar de Fraumeni.

Agrega que en Tocopilla tiene un hermano llamado BENEDETTO, que posee un negocio de abarrotes y una fábrica de fideos, en calle 21 de Mayo al lado de la Caja de Ahorros. Termina manifestando que el Administrador de Aduana de Caldera y el Jefe de la Caja de Crédito Minero, de ese mismo lugar, señor Varela, le expresaron que éste hermano lo habían incluido en la lista negra, a lo que le respondió que "por algo lo pondrían". Ignora el motivo de esta inclusión, pero cree que se deba a que Benedetto desempeñó el cargo de Vice Cónsul de Italia en ese puerto.

Leída que le fué su declaración, en presencia del Sub-Comisario Jefe Provincial infrascrito y del Detective 3° don Pedro Cortés Valenzuela, que lo interrogaron, se ratificó en ella y firmó para constancia.-

IQUIQUE, 2 de Septiembre de 1944.

JOSE SCHIAPPACASSE BOZZO
Declarante

PEDRO CORTES VALENZUELA
Detective 3°

ERNESTO ARTIGAS PULGAR
Sub-Comisario Jefe Provincial



DEPARTAMENTO 50

En Santiago, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparece el ciudadano alemán ERWIN HINDENACH ELLET, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, vendedor viajero de la Casa HENI, domiciliado en Avenida Brasil número ciento ochenta y cinco, quien bajo promesa de decir verdad expone:

Conocí a GUILLERMO HELLEMANN GREWE, hace más o menos cinco o seis años. Recuerdo que en el año mil novecientos cuarenta y dos, a mediados de año, me encontré con éste en el Puerto de Iquique, en el Hotel Phoenix. Departimos sobre temas sin importancia, ya que nos encontramos en el mismo Hotel. Permanecí ocho días en Iquique y de ahí seguí a Chacabuco, María Elena y Tocopilla.

Días más tarde y durante ese mismo viaje me encontré con Hellemann, en Tocopilla y Antofagasta, y recuerdo que en esta última ciudad estuvimos alojados juntos en el Hotel Plaza.

En Tocopilla recuerdo que al encontrarnos, le presenté al señor ANTONIO FRAUMENI, comerciante de esa plaza, para introducirlo como vendedor, recomendándolo como persona correcta y cumplidora. En Tocopilla, me alojé en el Hotel Chile y no recuerdo si también hizo allí HELLEMANN, ya que en ese Puerto permanecí dos o tres días.

En Antofagasta, HELLEMANN me pidió le llevara entre mi equipaje dos maletas de viajero, hasta Copiapó, ya que él iba a efectuar ese trayecto en avión y no podía, por este motivo, llevarlas consigo. Dichas maletas las entregué en el Hotel MONTAN en ese entonces de propiedad de ESTEBAN ZLATAR, quien actualmente reside en La Serena, diciéndole se trataba de un encargo de este viajero que llegaría más tarde a esa ciudad.

Durante ese viaje no me volví a encontrar con HELLEMANN; pero, recuerdo que posteriormente lo encontré en Santiago y le pregunté si se había encontrado con sus maletas, lo que había ocurrido.

Debo declarar que mis relaciones con HELLEMANN, fueron las corrientes entre viajeros, sin que nos ligara ni siquiera amistad, pues aparte de encontrarnos en las ciudades que he señalado, no alterné en ningún sentido con él. Ignoro si HELLEMANN hubiere desarrollado alguna actividad ilícita y nunca me pidió algún otro favor que el ya mencionado. La presentación de Fraumeni la hice yo espontáneamente como es de rigor tratándose de viajeros.

No teniendo más que agregar y leída que le fué su declaración la ratifica y firma en presencia del Subcomisario don HERNAN BARROS BIANCHI, del Inspector don CARLOS WENZEL GEERDTS y del Subinspector don GERARDO PRADENAS SEGUEL,

ERWIN HINDENACH ELLET

HERNAN BARROS



MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO A MIL TRESCIENTOS OCHENTA
1375 a 1380)

Certifico que a fs. 1375 a 1380 rolan las declaraciones
de Benedetto Schiappacasse, Enrique Eggers, Manuel Fernández,
Ernesto Geschkat, José Schiappacasse y Erwin Hindenach. San-
tiago Octubre tres de mil novecientos cuareta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ



DEPARTAMENTO 50.-

Informa.-Nº 210.- /

Santiago, 13 de Septiembre de 1944.

En cumplimiento a lo dispuesto por ese Ilmo Tribunal, por oficio de fecha 24 de Agosto último relacionado con investigación de actividades que pudieron haber desarrollado en diferentes puntos del país numerosas personas citadas en el oficio mencionado, informo lo que sigue:

En Coquimbo se efectuaron las investigaciones preguntándose al ciudadano alemán ERNESTO GERSCHKAT PETERS.- No habiéndose podido comprobar participación directa de éste extranjero en el hecho, materia de la investigación, y, agotadas las diligencias del caso los funcionarios encargados de estas averiguaciones dieron forma escrita a la explicación dada por el señor Gerschkat, quién la ratificó bajo su firma y fueron puestas, oportunamente, en conocimiento de ese Ilmo. Tribunal.

La orden de ese Ilmo Tribunal indicaba averiguar las actividades en Tocopilla de ANTONIO FRAUMENI NATOLI. Este extranjero fué ubicado en la ciudad de Santiago en cumplimiento a orden de S.S. Ilma. fué detenido y puesto a su disposición. Asimismo en lo que respecta al hijo de éste extranjero, quién resultó ser ciudadano chileno, EUGENIO FRAUMENI POLCO, también fué detenido en Quillota, por orden de ese Ilmo. Tribunal y puesto a disposición de US.

Se acompañó a S.S. Ilma., para los //

AL SEÑOR
MINISTRO DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO,
Don Luis Baquedano Lira,
P R E S E N T E .-

Archivo
Nacional
de Chile

DEPARTAMENTO 50.-

1382 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)

// fines que hubiere lugar, un modelo de la forma de escribir estas dos personas .

La misma orden que se informe ordenaba investigar las actividades de dos amigos del joven Fraumeni, los que identificados resultaron ser: RAUL MALVINO GARCIA y EDUARDO DRUST ROJAS, quienes por orden de ese Ilmo. Tribunal fueron detenidos en Iquique y Tocopilla, respectivamente y puestos a su disposición. Se acompañó un modelo de las formas de escribir de ambas personas y los siguientes documentos, que al parecer tenían relación con los hechos materia de esta investigación, pertenecientes al detenido Drust

Una carta de fecha 8 de Abril de 1940.

Una carta de fecha 13 de Abril de 1940, en que se le propone enviar datos sobre exportación de salitre y sulfatos a PEDRO ARAYA, de Antofagasta, para un señor HEUBEL;

Una carta en que se refieren al asunto de los "datos" para Heubel por intermedio de Pedro Araya . De fecha 5 de Mayo de 1940

Una carta en Inglés despachada a Drust de Balboa, zona del Canal, firmada por Pedro Ziqueira , de fecha 19 de Marzo de 1941

Copia de una carta en idioma inglés despachada por Drust a Pedro Ziqueira por Drust, de fecha 30 de Diciembre de 1940.

En Iquique la orden que se informa disponía averiguar las actividades de un dentista llamado ENRIQUE EGGERS, de una tía de éste, llamada Monica y del ex-Cónsul Alemán PETER MUEFELLER

El ex-Cónsul Peter Muefeller no pudo ser preguntado en razón de haber abandonado el país en el último canje Chileno-Alemán , en fecha 2 de Julio del año en curso. El Doctor Enrique Eggers explicó sus actividades en un documento que ratificó con su firma y que fué puesto a disposición de S.S. Ilmo.

La tía "Mónica " fué ubicada en Santiago y resultó ser la señora MONICA PFLANN, persona de avanzada edad, quien explicó satisfactoriamente su actuación y no pudo ratificarla por escrito por encontrarse enferma de gravedad.

En Antofagasta no pudo ser entrevistado el ex-Cónsul Alemán OTO SCHULZE BOEHM, en atención a que abandonó el país en el primer canje de Diplomáticos, el 29 de Septiembre //



1383 (MIL TRESCIENTOS OCHENTATA Y TRES)

DEPARTAMENTO 50.-

// de 1943.

Se ubicó al falangista Español, a que hacía referencia la orden de ese Ilmo Tribunal, quién resultó ser el ciudadano chileno MANUEL FERNANDEZ RIVAS, el que explicó sus actuaciones en un documento por escrito que fué puesto a disposición de S.S. Ilma..

Cabe hacer presente que citado Fernández es un inválido que se encuentra además con sus facultades mentales alteradas. En La Serena, se preguntó sobre sus actividades a los hermanos Roberto y Hans Zeisler Boysen, quienes fueron detenidos por orden de ese Ilmo. Tribunal y puestos a su disposición, acompañándose un formulario de forma de escribir en alemán y castellano de Roberto Zeisler Boysen.

La orden que se informa disponía efectuar averiguaciones en Chañaral, respecto a las actividades de un ciudadano italiano llamado BENEDETTO SCHIAPPACASSE BOZZO. Este extranjero fué ubicado en Tocopilla y allí bajo su firma explicó en un documento que fué puesto a disposición de ese Ilmo. Tribunal, sus actuaciones, mencionando que debía tratarse de un error, por cuanto él no había estado nunca en Chañaral y allí vivía normalmente un hermano suyo llamado JOSE, quién posteriormente fué ubicado en Iquique donde explicó por escrito, sus actuaciones en un documento que también se acompañó a ese Ilmo. Tribunal un modelo de forma de escribir del ciudadano Italiano BENEDETTO SCHIAPPACASSE BOZZO, de Tocopilla.

En Santiago fué ubicado el ciudadano HINDENACH, viajero de la casa " EHNI ", a quién también se refería la orden que se informa, resultó ser el señor ERWIN HINDENACH ELETZ, alemán de 44 años de edad, soltero, domiciliado en Avda. Brasil N° 185, de ésta capital, quién también explicó bajo su firma en un documento que fué entregado a S.S. Ilma. , sus actuaciones materia de la investigación. También se acompañó un modelo de la forma de //



DEPARTAMENTO 50.- 1384 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

// escribir de este extranjero.

Para dar cumplimiento total a la orden de ese Ilmo. Tribunal de fecha 24 de Agosto último, que se informa, se está efectuando, actualmente, una investigación referente a sus actividades del ciudadano de apellido BUNNING, quién ha sido ubicado en la localidad de Loncoche como ciudadano Alemán EMILIO BUNNING SCHOEDER. Se dará cuenta oportunamente a S.S. Ilma. de los resultados de esta investigación .

Saluda atentamente a S.S. Ilma.

POR AUTORIZACION ESPECIAL DEL SR. DIRECTOR GENERAL.-

HERNAN BARROS BIANCHI .-
Sub-Comisario Jefe del Depto. 50.-

// tiago, á trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A sus antecedentes.-

Luis Vaquedano Lira

Efraín Vasquez Jara.



COMISARIA DE INVESTIGACIONES
Iquique.

Devuelve providencia N° 543, recaída en exhorto de Santiago que ordena la detención de la persona que indica.-

N° 656 /

Iquique, 1° de Septiembre de 1944.-

En atención a su providencia N° 543, de fecha 31 del mes recién pasado, recaída en exhorto N°130, de Santiago, en que se ordena la detención de RAUL BERNARDINO MALVINO GARCIA, residente en esta ciudad, tengo el agrado de informar a US. lo siguiente:

El ciudadano en referencia fué llevado a Santiago en avión especial por el Sub-Comisario Jefe del Departamento 50 de los Servicios, don Hernán Barros B., lo que este funcionario hizo en cumplimiento al telegrama cuyo tenor es el siguiente:

"Sub-Comisario Investigaciones Hernán Barros Iquique. "De Santiago 26 Agosto. " En proceso que instruye Ministro infrascrito por delitos contra seguridad exterior del Estado se ha ordenado traer detenido al incommunicado Raúl Bernardino Malvino García lo comunico a Ud. para su cumplimiento". (Fdo.) Luis Baquedano Lira, Ministro Sumariante."

Es lo que puedo informar a US.

ERNESTO ARTICAS PULGAR
Sub-Comisario Jefe Provincial

AL SEÑOR
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DEL CRIMEN
PRESENTE.-



TELÉGRAMA DEL ESTADO.

[illegible]

estados y poseen el potencial de inversión por ellos

SR. JUAN ESTRADA F.

...and ...

As a member of the

48 3TCO. 415 ACIRUE CAJINWTER

Approved for release by NSA on 08-29-2013 pursuant to E.O. 13526

EL PROCESO CONTRA BERNARDO TIMMERMAN Y OTROS

LITOS CONTRA SEGURIDAD EXTERIOR DEL UNISTADO DE HA OR.

DEHADO TRARR DETENIDO A ENRIQUE DRUST ROJAS RESIDENTE

№ 145 / Интеллект 1-го полугодия 1944

ESA CIUDAD LO COMUNICO A US. FIN DE SIRVA DISPONER

RE: BUREAU OF THE CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY
CLASSIFICATION OF INFORMATION BY NAME OF PERSON OR ORGANIZATION

LUIS BARRUENCO LIRA.- MINISTRO HUMANITARIO

00000000

(Hoy una firma ilegible)

18. 7. 1948

Enviado al Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para que se le informe de lo anterior y se le indique el procedimiento a seguir en este caso.

JOHN WILLIAMS HALL

000001

//rofagasta, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cua-
renta y cuatro.

Cúmplase y pase original a Investigaciones por diez
y hecho, devuélvase.

Asígnesele el N°1735.-

ESTANISLAO ZURIGALIA .0072 32

Decretó el señor Juez letrado titular, don Estanislao Zú-
riga Collao.

-20 AN DE C. GULVEDA INTERIOR AGUINOS ARTES ROTI

STHUCIEN SALON TRUENI CENIEN A GIMTEN MEAT QUATE

N°1273 / Antofagasta 1° de Septiembre de 1944.

RMHOBEN AVIS N° 1273 A GIMTEN A GIMTEN A GIMTEN A GIMTEN

Cúmplase por el Detective Sr. Juan Berasain

.BU A GIMTEN A GIMTEN A GIMTEN A GIMTEN

Dése cuenta en 2 días.

STHUCIEN SALON TRUENI CENIEN A GIMTEN MEAT QUATE

Anótase.

(Hay una firma ilegible)

S. J. L. del C.

Devuelvo a US. decreto n° 1273, de 1° del mes en curso, por
el cual se dispone, en exhorto, la aprehensión de EDUARDO
BRUST NOJAS, en proceso contra Bernardo Timmermann y otros,
por delitos contra la Seguridad Interior del Estado. Me
permite informar que este ciudadano, fué detenido en Tocopila,
por personal del Departamento 50 de la Dirección Gene-
ral de Investigaciones, por orden del Ministro sumariante
Sr. Saavedra el 26 de Agosto último, traído a Antofagasta,
el domingo 27 y llevado a Santiago, por ferrocarril, el
martes 30 del mismo mes. Antofagasta, 6 de Septiembre de 1944.

JUAN BERASAIN KUHLE
Detec. 1°



Y afortunadamente para el caso de que se produzca, se ha

ordenado

TELEGRAFO DEL ESTADO - CHILE

-se ha de dar a conocer a la prensa la noticia de la

causación de la misma, para que se sepa

-1387-

JUEZ LETRADO IQUIQUE.-

130 DE SANTIAGO

(señalado con un X)

412 70 30 SEPT. AGOSTO 19 HRS.

EN PROCESO CONTRA BERNARDO TIMMERMAN Y OTROS POR DELITOS
CONTRA SEGURIDAD EXTERIOR DEL ESTADO SE HA ORDENADO TRAER
DETENIDO A RAUL BERNARDINO MALVINO GARCIA RESIDENTE ESA
CIUDAD HABIENDOSE COMISIONADO AL SUBCOMISARIO INVESTIGA-
CIONES HERMAN BARROS BIANCHI PARA PRACTICAR EN ESA DILIGEN-
CIAS RELACIONADAS CON EL MISMO PROCESO LO COMUNICO A US.
A FIN DE QUE SE SIRVA DISPONER SU CUMPLIMIENTO DIOS QUE.
A US.

LUIS BAQUEDANO LIRA - MINISTRO SUMARIANTE.



//que, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MINISTRO DEL INTERIOR

Pase a la Comisaría de Investigaciones para su conocimiento, cumplimiento e informe.

Nº 543.-

- JUAN LUIS VÁSQUEZ

(Hay dos firmas ilegibles)

130 DE SANTIAGO 13 DE AGOSTO DE 1944

EN PROGRESO CONTRA BERNARDO THERIAULT Y OTROS POR DELITOS
Santiago, catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

DETERMINADO A RAUL BERNARDO THERIAULT GARCIA RESISTENTE DEL
AL PROCESO.

CIUDAD HABERSE COMISIONADO AL SUBCOMISARIO INVESTIGADOR
LUIS BAQUEDANO

CIUDAD HERNAN BARRIOS BIANCHI PARA PRACTICAR EN LOS DELITOS
FRAN VÁSQUEZ

DIAS RELACIONADOS CON EL MISMO PROCESO LO COMUNICO A US.
A FIN DE QUE SE SIRVA RESPONDER SU CUMPLIMIENTO DE LOS QUE.

A US.

LUIS BAQUEDANO LIMA - MINISTERIO DEL INTERIOR



En lo principal, solicita la libertad provisional de la persona que indica. En el otro, reitera una petición.

SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE.

LUIS MALAQUINAS CONCHA L., abogado del Sr. César Ffias, asumiendo su representación en uso de las facultades que le confiere la Ley, en el proceso seguido en su contra por infracción a la Ley sobre seguridad exterior del Estado, a VS. con todo respeto digo:

Mi defendido lleva en prisión desde el 1° de Abril de este año porque se le acusa de haber cometido alguno de los delitos que sanciona la Ley sobre seguridad exterior del Estado. Después de cuatro meses y medio de prisión, vengo en rogar a VS. se sirva concederle su libertad provisional bajo fianza, por ser ella procedente de conformidad con lo que dispone el artículo 384 del Código de Procedimiento Penal.

Me permito llamar la atención de VS. acerca de que en dos oportunidades la petición del señor Ffias ha contado con el voto de dos señores Ministros de la I. Corte, lo que significa que ella ha sido estimada procedente de acuerdo con el mérito de autos.

El delicado estado de salud de mi defendido, y la precaria situación económica de su familia, que se hace actualmente insostenible, me mueven a rogar a VS. se sirva conceder la libertad provisional del señor Ffias, por ser ella procedente y por no existir diligencia alguna que pudiera oponerse a que aquella sea concedida.

POR TANTO

A VS. RUEGO se sirva conceder la libertad provisional de mi de-



En la primera sesión, solicitó la libertad provisional al defendido Sr. César Vías B., quien lleva ya cuatro meses y medio en prisión.

OTROSÍ: Para el caso que V.S. concediera la libertad provisio-

nal del señor Vías, solicito de V.S. se sirva ordenar se me notifique a mí dicha resolución, por las razones expresadas en un anterior escrito, razones que V.S. estimó atendibles, accediendo a lo solicitado.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

Abogado

Santiago, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

No ha lugar.

Por ser esta resolución de conformidad con lo que dispone el

LUIS MALAQUIES C.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

En la ley sobre seguridad exterior del Estado, a V.S. con todo dignese V.S. acceder a lo que pido en este otro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

N° 01507

SANTIAGO, 11 Sept. 1944.

En respuesta a sus notas de 4 de Julio del presente año, con que US. solicita se pida un informe a los señores Donald Heath, Consejero de la Embajada Americana y Lawton Higman, Agregado civil a la Embajada Americana, al tenor de los puntos que en dichas notas se indican, medida que fué decretada por US. en el proceso que instruye por delitos contra la seguridad exterior del Estado, cumpla con transcribir a US. lo que se ha informado a este Departamento por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores:

"Don. Theo Fuchs cuya buena fe fué confirmada por personas de conocidos sentimientos anti-nazi, entregó voluntariamente de vez en cuando durante los años 1941, 1942 y 1943, información valiosa acerca de las actividades nazis en contra de la seguridad del hemisferio."

"Todas las indicaciones que hemos recibido y mi impresión personal después de varias conversaciones con él son al efecto de que Theo Fuchs era sinceramente anti-nazi en su actitud y sus actividades. Donald R. Heath".

Lo informado por la Embajada Británica es del siguiente tenor:

"Tengo el honor de referirme a la nota N°003814, de fecha 15 de Julio, en la cual Vuestra Excelencia ha tenido la amabilidad de preguntarme, a pedido del Ministro Sumariante en el proceso contra ciertas personas por el delito contra la seguridad del Estado, si el Agregado civil a esta Embajada, Lawton Higman, podría confirmar ciertas declaraciones hechas por el señor Theo Fuchs".

"En respuesta tengo el honor de establecer que el señor Higman ha terminado sus funciones y ha regresado al Reino Unido".

Saluda a US.

OSCAR GAJARDO V.

A DON LUIS BAQUEDANO LIRA.

Ministro, Sumariante del proceso contra la Seguridad Exterior del Estado.

/tiago, catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Déjese en libertad incondicional a Theo Fusch, a quien se le tiene concedida su libertad provisional bajo fianza. Notifíquese esta resolución por el turno al nombramiento de Theo Fusch.

LUIS BARRERA
y
Luis Barrera
al tenor de las puestas que en dichos autos se indican, en
dada que las puestas por el turno en el proceso que instruye
por delitos contra la seguridad exterior del Estado, en
Santiago, a catorce de Septiembre de mil novecientos cua-

renta y cuatro, siendo las horas y fecha en su domicilio
Dario Urdan 2099 notifique personalmente la resolución que an-

tesado al señor Theo Fusch. La copia de esta resolución
firmar. y 1939, información verbal de las actividades de
en contra de la seguridad del Estado.

ROBERTO DEL RIO
Receptor de Mayores
Cuarenta y cinco
impresión personal después de varias conversaciones con el
con el efecto de que Theo Fusch era un extranjero anárqui-

en su actividad y sus actividades. Señala R. Hensch.
la información por la Señala Hensch se del
algunos temas.

"Tengo el honor de referirme a la nota N° 000014
de fecha 15 de Julio, en la cual Vuestro Excmo. Sr. Jefe
de la Unidad de Prejuicios, a pedido del Ministerio de
interior en el proceso contra ciertos personas por el de-
lito contra la seguridad del Estado, al el Sr. Fusch
esta persona, Luis Barrera, podría continuar al exterior de
las personas por el señor Theo Fusch."

"En respuesta tengo el honor de avisar que el
señor Hensch ha terminado sus funciones y ha regresado al
Reino Unido."

Saluda a U.S.

ORDEN GARCIA V.

A DON LUIS BARRERA LIRA.

Ministerio, representante del proceso contra la seguridad exterior
del Estado.



Archivo
Nacional
de Chile

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO A MIL TRESCIENTOS OCHENTA
Y NUEVE (1385 a 1389)

Certifico que de fojas 1385 al 1389 rolan: exhorto de I-
quique y Antofagasta relativos a las detenciones de Raúl Mal-
vino y Eduardo Brust ; presentación de César Frías, pidiendo
excrcelación denegada; oficio N° 01507 de justicia relativo
a actividades de Theo Fuchs. Santiago, Octubre tres de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ.



/tiago, catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Traslédese a la Cárcel Pública, Roberto y Hans Zeiler.-

Llámesese a los inculpad^{os} a prestar confección con cargos.-

Notifíquese a los peritos señores Soffia y Rudolph^x a fin de que presenten inmediatamente el resto de su informe.-

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ

En Santiago, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Bernardo Timmermann, ya individualizado, con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado Gertrudes Bethke, Augusto Kroll, Guillermo Kuensemueller, Hans Granner, Hans Joachin Heinke, Karl Ernst, Ana Bradenkamp de Hellemann, Lucinda Silva Vargas, Enrique Oellerich, Hilda von Plate, Franz Hilger, Juan Westermeyer, Kurt Veitl, Max Kutzner, Juergen Lueders, Guillermo Reichmann, Gerardo Krebs, Eugenio Ellinger, Waldemar Koesser, Claudio Krebs, Diego Fajardo, Jorge Garretón, Hernán Barros, Gerardo Pradenas, así como sus propias declaraciones y demás antecedentes del sumario. Requerido el compareciente para que exprese si ratifica sus declaraciones, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que ratificaba las declaraciones que ha prestado en fs. 301 inclusive adelante; que en cuanto a las anteriores, también la ratifica en lo que^{no} sean contrarias a las de fs. 301



y siguientes; y que a unas y otras les hace las agregaciones, rectificaciones y aclaraciones que pasa a indicar: que durante el tiempo en que el declarante actuó como jefe de la organización, o sea desde fines de Septiembre de 1943, adelante, sólo envió mensajes a Buenos Aires, no a Berlín, por medio del radio trasmisor chico que operaba Kuensemueller, y creo no se recibiera contestación, reclamó a Buenos Aires por correspondencia aérea, reviviendo contestación por la misma vía en el sentido de que en Buenos Aires no habían oído las transmisiones y de que tampoco allá habían obtenido respuesta a los mensajes que ellos a su vez habían enviado a Chile por medio de su trasmisor; que en vista de esto, el declarante suspendió el servicio de radio y continuó comunicándose con Buenos Aires por medio de cartas despachadas por correo aéreo o enviadas por mano por intermedio de Federico Bade, vía Bariloche; que en cuanto al período anterior, el declarante llevó mensajes a Kuensemueller, por encargo de von Bohlen para que lo despacharan a Alemania y recibió de Kuensemueller algunas contestaciones que entregó a von Bohlen, más no sabe el contenido de esos despachos porque se los entregaba en un sobre cerrado, así como no puede asegurar que la estación de radio a cargo de Kuensemueller funcionara bien; que el dinero de la organización que el declarante tenía en su poder, von Bohlen le pidió \$50.000; que envió a Mordhorst a fin de que éste desarrollara en Punta Arenas ciertas actividades cuya naturaleza ignora el declarante, si bien supo por von Bohlen que Mordhorst debía entenderse directamente con Federico Wolf, Adicto Militar de la Embajada Alemana de Buenos Aires; que el nombre de "Salvador" correspondía al declarante y no al grupo que dirigía; que la clave que le dió von Bohlen y que el declarante usó desde que se hizo cargo de la organización en Septiembre

del año pasado, para cifrar los mensajes que envió por radio a Buenos Aires, no se la dió a conocer a Kroll, a Kuensemueller o a otra persona, y lo único que entregó a Kroll para Kuensemueller fueron mensajes ya cifrados por el propio declarante; que los mensajes ya cifrados en una clave desconocida por el declarante, que recibió de Heinke y entregó a Kuensemueller para que los radio transmitiera a Buenos Aires, procedían de Melita Tietz; que las claves que entregó a Heinke a fines de Diciembre de 1943, junto con unos frascos de tinta simpática y documentos, eran dos: uno para cifrar mensajes y otro para copiar mensajes que empleó. Las fórmulas de tinta simpática y de revelador, que de ambas dió explicaciones a los peritos señores Soffia y Rudolphy; que él envió a Johnny Buchanan, al Perú, en Octubre o Noviembre del año pasado, tuvo por objeto comprobar la exactitud de los datos traídos del Perú por Lucinda Silva Vargas, y después el declarante(añax) se dió cuenta que Buchanan era contra espía del Departamento 50 y que el informe que había dado fué proporcionado aquí en Santiago; que las informaciones que le dió Lucinda Silva a su regreso del Perú el declarante se las transmitió por escrito a von Bohlen, ignorando qué haría pèste con ellas; que informes de fs. 337 traducido a fs. 336 y que es de fecha 4 de Enero de 1944, lo envió el declarante, a Federico Bade con Jorge Ebensperger en el mismo mes; que la señora de "Tom" a quien se refiere dicho informe es la señora Isabel Piderits de Reiners; que la palabra "Fábricas" se refiere al servicio de radio; la palabra "pulseras" a mensajes; que el informe sobre la "escuadrilla del Pacífico" y algunos buques de carga lo trajo Heinke desde Valparaíso, refiriéndose a las palabras "la escuadrilla del Pacífico" a los buques de patrulla norteamericana en la costa del Pacífico Sur; que los informes detallados de viajeros procedentes de Bolivia y Perú



/Santiago, el siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció doña Anita Gundermann de Wilkens, sin profesión, casada, de 30 años de edad, nacida en Santiago, domiciliada en la misma ciudad, calle Guillermo Francke N° 2080, sabe leer y escribir, bajo juramento expuso: que fué empleada de la casa Bayer y en Enero del año pasado, a fines de ese mes, su compañera Ana Bradenkamp de Hellemann le entregó antes de irse relegada a San Fernando el primero de Febrero, la llave de su casilla del correo N° 3290, a fin de que le enviara a San Fernando la correspondencia que llegara para ella o a su esposo Guillermo Hellemann, lo que la declarante hizo; que llegaron a la casilla algunas cartas dirigidas a nombre de individuos de apellido chileno, las cuales aún cuando iban con el numero de la casilla escrito en el sobre la declarante devolvió al correo, estimando que habían llevado a la casilla por equivocación, ya que nada le advirtió de estas cartas la señora Hellemann; que fueron devueltas al correo a una sección especial donde se entrega la correspondencia que no corresponde a los dueños de las casillas; que estas cartas la devolvió la declarante con las diversas empleadas de la casa Bayer que iban al correo a retirar la correspondencia; que algunas veces dichas cartas volvieron hacer colocadas en la casilla 3290, viendose precisada la declarante a devolverlas al correo nuevamente; que ni la señora Hellemann ni nadie le dió instrucciones especiales sobre estas cartas por lo que procedió en la forma ante dicha, ignorando de que se trataba en ella y cual era su verdadero destino; que nada mas sabe, que cuando se retiró de la casa Bayer el 30 de Noviembre de 1943, dejó la llave en poder de la señora Ines de Galván. Leída que le fué la declaración anterior, la compareciente la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.

ANITA G. DE WILKENS

esperados para fines de Febrero según la parte final del informe de fs. 336 y 337, se refieren a Lucinda Silva y Johny Buchanan, respectivamente; que creo que fué Oscar Bade quien, llamado por el declarante, vino a entrevistarse con Valdés; que los recibos de fs. 1179, 1180, 1181, 1184, 1185, 1186 (abajo), 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, y 1192 corresponden a los gastos de la organización y los demás, de fs. 1182, 1183, 1193, a 1198 son de los documentos que von Bohlen dejó en poder del declarante; que el recibo de fs. 1188 es de Mordhorst, de Punta Arenas y el de fs. 1194, es de Gisela Irma Koeth de Kuensemueller; que la entrega del equipo de radios que Hon Wrege hizo a Kuensemueller en la Plaza Balmes tuvo lugar en Mayo del año pasado y no a principios de año como lo declaró a fs. 429; que el recibo de fs. 1195 corresponde a la motocicleta que según de sus declaración de fs. 441 compró en \$21.500 con fondos de la organización; que respecto de los equipos fotograficos que fueron retirados de su casa por el Departamento 50, hay algunos aparatos, accesorios y colecciones de fotografías de propiedad particular del declarante, lo mismo que una maquina de escribir portatil mas pequeña, que no fueron adquiridos con los fondos de la organización, y de todo lo cual tiene como probante, que también fueron recogidos por el Departamento 50. El Tribunal dispuso que el declarante examinara esa documentación en el Departamento correspondiente a Investigaciones, a fin de que establezca la verdad de su afirmación. Prosiguiendo en su declaración, Timmermann expuso: que la clave que según o ha declarado a fs. 441 le dió von Bohlen para cifrar mensajes, consistía en un disco metálico que se está ahora en poder de los peritos; que el recibo de fs. 707 es el que von Bohlen entregó al declarante días después de haberle dado los \$30.000 para la señora Isabel Piderit; que el radio receptor

que había quedado en poder de la señora Henschel y que fué mandado arreglar donde Lueders, fué retirado del taller de este tanto por Kröll como por el declarante y que el hermano Bade que el declarante hizo venir a Santiago desde Puerto Varas para ponerlo en contacto con Erlinger según lo ha declarado a fs. 328 vta., fué Oscar pues Federico ya se había ido a Buenos Aires; que es efectivo que poco antes de Pascua del año pasado Kröll pidió al declarante autorización para retirar de poder de Kuensemueller y enterrar en la casa de Graner, un equipode Radio porque Kuensemueller estaba temeroso de que le allanaran su casa y lo descubrieran; que también es verdad que antes de irse el declarante al sur en Enero ultimo, instruyó a Heinke sobre el uso de una clave que le enviaran las informaciones que se recibieran en carta citadas y escrita con tinta simpática, pero no le envió ninguna.

En seguida se le ordenó a Timmermann que bajo promesa de decir verdad prestara confesión dirigiendosele al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones y antecedentes antes indicados invitado a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones el compareciente respondió que se atiene a lo que declaró anteriormente con las agregaciones, restificaciones y aclaraciones que acaba de formular, y pide que se deje constancia que en ningún momento ha procedido contra Chile en las actividades de espionaje que ha desarrollado, y que su unico proposito ha sido ayudar a alemanes contrarestando la acción de Estados Unidos e Inglaterra.

Leída que le fué al compareciente la diligencia precedente la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

BERNARDO TIMMERMANN

EFRAIN VASQUEZ.



En lo principal, reitera petición de libertad bajo fianza;
 en el otro, se tenga presente la información de conducta.

SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE:

Francisco Hilger Bernhuber, actualmente preso, en la causa
 contra Timmermann y otros, sobre supuesto delito de espionaje, sin
 revocar poder, asistido de mi abogado, quien firma la presente so-
 lemnidad, a U.S. respetuosamente digo:
 que vengo en reiterar mi petición de libertad bajo fianza.

Según es público y notorio, han empezado en este proceso las
 confesiones con cargo, lo que demuestra que no hay diligencias pen-
 dientes que pudieran recomendar la prolongación de mi prisión.

Estoy detenido desde hace seis meses, tengo acreditada mi i-
 rreprochable conducta anterior y no puedo ni quiero sustraerme a la
 acción de la Justicia, que a la postre habrá de comprobar mi abso-
 luta inocencia. Mi amigo, repito, del señor Agregado Militar a la
 Embajada de Alemania, a quien conocí hace quince años con motivo de
 la primera visita que él hicieron a Chile. Vuelto a Chile el señor
 von Rohlen, cultivé amistad con él y le facilité para fines
 enteramente privados, y con mucha anterioridad a la Ley de SEGU-
 RIDAD EXTERIOR, el uso de una casilla de correo. Insisto en que
 el señor Ludwig von Rohlen me pidió la casilla para una correspon-
 dencia de orden sentimental, y que tan pronto me confesó que entre
 esas cartas había mensajes cifrados, solicité y obtuve que cesara
 el envío de cartas.

El estado de mi salud me obliga a reiterar la petición de
 libertad provisional, que aparece abonada por repetidas resolucio-
 nes favorables y por el voto, también favorable a la excarcelación,

FRANCISCO HILGER

ROBERTO DEL RIO
 Representante de Hilger

En la principal, refiero petición de libertad de la Srta. Emilia hace algunas semanas por el señor Presidente de la Sala de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, don Luis Ballesteros.

SEÑOR MINISTRO DON JUAN ANTONIO

Por tanto,

Señor Ministro Hilger, de acuerdo con el art. 384 del Código de Procedimiento Penal, en relación con el art. 3º letra c) de la Ley 7401 sobre Seguridad Exterior del Estado, tener por reiterada la petición de libertad bajo fianza y conceder la ex-gratificación contra depósito de cinco mil pesos en dinero efectivo.

OTROSI: sirvase el señor Ministro tener presente que tengo en cuenta la información sobre irreprochable conducta anterior.

F. X. SÁENZ

Abogado

FRANZ HILGER

En la principal, conceder a Franz Hilger su libertad provisional bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero en el Banco de Chile por valor de tres mil pesos. Conclúese.

Al otro, téngase presente.

LUIS BALLESTEROS

Fraile Vázquez

En Santiago, a veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a las once treinta horas, en el consultorio de la Cárcel Pública, notifiqué personalmente a don Francisco Hilger la resolución que precede. Firmó para constancia y solidario con

FRANZ HILGER

ROBERTO DEL RIO
Receptor de Mayor Cuantía



En lo principal, solicita su hospitalización transitoria en la clínica que indica, para someterse a una operación quirúrgica; en el otrosí, abogado patrocinante y poder. -En y otrosí, informo los señores Médicos Legales y el Jefe de la Policía Judicial, para que se informe al Sr. Ministro de Justicia y al Sr. Ministro de Fomento.

Hans Grenner Jeittales, actualmente preso, en la causa contra Timmermann y otros, sobre supuestos delitos contra la seguridad exterior del Estado, a US. respetuosamente digo:

como se servirá comprobarlo el señor Ministro mediante informe del médico de la Cárcel de Santiago, sufre de una afección que impone la operación quirúrgica denominada comunemente de apendicitis. La índole de la intervención recomienda mi hospitalización transitoria. Propongo al efecto la Clínica Alemana de esta ciudad, de la cual soy miembro contribuyente y que por ese motivo debe concederme franquicias pecunarias que no tengo en otros establecimientos hospitalarios.

Por tanto

SIRVASE AL SR. MINISTRO autorizar mi hospitalización transitoria en la Clínica Alemana de esta capital, por el tiempo que el médico informante del Tribunal estime necesario para la operación y convalecencia.

OTROSÍ: confiero poder para que me represente en esta causa y designe como abogado patrocinante a don Federico K. Saelzer, matriculado en el Colegio de Santiago con el N° 970, patente al día N° 344 y con estudio en calle Agustinas 972, Dpto. 403. El señor Saelzer firma en señal de que acepta patrocinio y poder.

F.K. SAELZER
Abogado

HANS GRANNER J.

En la principal, solicitó se hospitalizara en el Hospital de Santiago, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A lo principal, informen los señores Médico Legista y Médico de la Cárcel; al otro, téngase presente el patrocinio y venga en forma el poder.

LUIS RABEDANO

En la principal, solicitó se hospitalizara en el Hospital de Santiago, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En la principal, solicitó se hospitalizara en el Hospital de Santiago, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once treinta horas, notifiq. personalmente en la Cárcel Pública a don Juan Granger la resolución que precede. Firmó para constancia.

JUAN GRANGER

En la principal, solicitó se hospitalizara en el Hospital de Santiago, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once treinta horas, notifiq. personalmente en la Cárcel Pública a don Juan Granger la resolución que precede. Firmó para constancia.

Por tanto

SE RESUELVE: Que se hospitalice en el Hospital de Santiago, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En la principal, solicitó se hospitalizara en el Hospital de Santiago, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once treinta horas, notifiq. personalmente en la Cárcel Pública a don Juan Granger la resolución que precede. Firmó para constancia.

En la principal, solicitó se hospitalizara en el Hospital de Santiago, veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once treinta horas, notifiq. personalmente en la Cárcel Pública a don Juan Granger la resolución que precede. Firmó para constancia.

JUAN GRANGER

J. R. RABEDANO
Abogado

1393 y 1394 (Un mil trescientos noventa y tres
y cuatro)

Certifico: que a fs. 1393 y 1394 rolan una presentación de
Franz Hilger pidiendo su libertad bajo fianza la cual se le
concedió en consulta; y solicitud de Hans Graner. Santiago
Octubre cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ.



Santiago, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Augusto Kröll, ya individualizado, con el objeto de prestar confesión con cargo.

Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmermann Wilma Kröll, Guillermo Kuensemueller, Hans Graner, Elena Souper, Humberto Perez, Carlos Bruhn, Hilda von Plate, Jurgans Lueders, Waldemar Koesser, Diego Fajardo, Jorge Garretón, Hernan Barros y Gerardo Pradenas, así como sus propias declaraciones. Requerido el compareciente para que exprese si ratifica sus declaraciones, o si tiene algo de añadir quitar o explicar, expuso: que la información que recibió de Kuensemueller para Timmermann a fines de Enero último (1944) y por la cual se le pagaron \$5.000 es la de fs 334; que en la reunión que tuvo el declarante con von Bohleny Tito Bruhn en casa de Hilda von Plate, en la que el primero dió instrucciones respecto del generador que había en la oficina de maquinaria de Boie Bruhn, no estuvo presente Timmermann como declaró a fs. 650 V., y que en lo demás ratifica todas sus anteriores declaraciones.

En seguida se le ordenó a Kröll que bajo promesa de decir verdad prestara confesión dirigiendosele al efecto los cargos que en su contra resulta de las declaraciones antedicha y demás antecedentes de auto. Invitado a que las contestara confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente respondió que se atiene a lo que ha declarado anteriormente, con las agregaciones, rectificaciones y aclaraciones que acaba de formular.

Leida que le fué al compareciente la diligencia que antecede, la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

AUGUSTO KROLL

EFRAIN VASQUEZ.



/santiago, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Hans Graner, ya individualizado, con el objeto de prestar confección con cargo. Al efecto se le leyeron, en la parte pertinente, las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmarmann, Augusto Kröll, Elena Soupper de Graner, Humberto Perez, Jorge Garreton, Hernán Barros y Gerardo Pradenas, así como sus propias declaraciones y demás antecedentes del proceso. Requerido el compareciente para que exprese si las ratifica, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que ratificaba todas sus anteriores declaraciones y solo tiene que agregar que al ser requerido por Kröll para que colaborara en la organización a favor de Alemania, puso como condición que no se tratara de actividades contrarias a Chile y que no se le pedieran informaciones relativas al comercio de importación de las firmas importadoras, pues el declarante era empleado de la casa Hildemeyer y que no quería que por su culpa pudiera producirse el hundimiento de algún barco de los que iban a Estados Unidos. Lei

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiéndoselo al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones antes indicadas y demás antecedentes del proceso que se le dieron a conocer. Invitado a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente respondió que se tatiene a lo ya expresado.

Leída que le fué la declaración precedente, la ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO

HANS GRANER

EFRAIN VASQUEZ



Archivo
Nacional
de Chile

Señor Ministro, con respecto a la fianza que me ha sido concedida para la libertad de mi representado, me permito decirle lo siguiente:

Respetado Sr. Ministro,

Encarcelación bajo fianza.

En virtud de la fianza que me ha sido concedida para la libertad de mi representado, me permito decirle lo siguiente:

Señor Ministro, con respecto a la fianza que me ha sido concedida para la libertad de mi representado, me permito decirle lo siguiente:

Anibal Barría Morales, por don Armando Céspedes, proceso por espionaje, a US. I. digo:

La Prensa está informando de que este Tribunal está procediendo a tomar confesión con cargos a los reos, o sea, no existen a la fecha diligencias pendientes que puedan ser estorbadas por la libertad de mi representado.

O sea, la causa está ya en otro estado.

No necesito reiterar las diversas consideraciones de derecho que abonan la procedencia de la encarcelación, que en este caso está entregada a la voluntad del Sr. Ministro que puede concederla o denegarla.

Me parece que, tiempo transcurrido, falta de necesidad de mantener la prisión preventiva o detención, estado actual del proceso, posibilitan la exarcelación.

La responsabilidad que se suponga o exista contra Céspedes no puede ser dificultad atendida la situación del proceso, toda vez que la fianza resguarda cualquier temor que a su respecto exista, en cuanto al cumplimiento de la condena, si ella se produce.-

En consecuencia,

PIDO AL SR. MINISTRO, se sirva conceder la encarcelación de mi defendido, en la forma que estime conveniente, y con sujeción que crea necesarias, como la de comparecer diariamente al Tribunal, si así lo creyere necesario.

Anibal Barría Morales.-



- 3881- - 3785 Y 3786
Santiago, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cua-
renta y cuatro.-

Concédese a Armando Céspedes la encarcelación que solicita,
bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o de efectos pú-
blicos de valor de tres mil pesos. Consúltase.-

Luis Bagquedano Lira

como por espaldas, a US. I. digo:

La Prueba está informando de que este Tribunal está

En Santiago, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos
cuarenta y cuatro a las 17 horas en Secretaría al Sr. Arman-
do Céspedes la resolución precedente y firmó.

O sea, la causa está ya en otro estado.

No necesario repetir las diversas consideraciones de
derecho que sobre la procedencia de la extradición, que en-
te caso está sujeta a la voluntad del Sr. Ministro que puede
considerar o denegarla.

Me parece que, tiempo transcurrido, falta de necesi-
dad de mantener la prisión preventiva o detención, estado actual
del proceso, posibilidad de extradición.

La responsabilidad que se supone o exista contra
Céspedes no puede ser difícilmente establecida la decisión del pro-
ceso, toda vez que la misma responsabilidad puede ser que a
un respecto exista, en cuanto al cumplimiento de la condena, si
ella se produce.-

En consecuencia,

Pido al Sr. Ministro, se sirva conceder la extradición de mi defen-
dido, en la forma que estime conveniente, y con sujeción que crea
necesaria, como la de comparecer diariamente al Tribunal, si así lo
exigiere necesario.

Alcalde de la Municipalidad.-



Mil trescientos noventa y siete.-

//tífico: que este expediente ingresó a la Secretaría de esta Itma.
Corte, con esta fecha

Veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro

Veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

En relación 5693.-

Agréguese a la tabla de mañana, en lugar preferente previo sorteo.

En Santiago a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 17 horas notifiqué en Secretaría a don Humberto Contreras y no firmó.

Certifico que sorteada correspondió a la 2a sala

Veinticinco de Septiembre de milnovecientos cuarenta y cuatro



MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- 61.398-

Suspensión.

Ilma. Corte

F.K. Saelze, abogado por don Francisco Hilger Benhube Actualmente preso, en el proceso contra Bernardo Timermann y otros por supuestos delitos contra la Seguridad Exterior del Estado, a US. Ilma. respetuosamente digo;

Que un inconveniente insalvable me impide alegar esta causa agregada extraordinariamente a la tabla de mañana martes 26 de Septiembre, de la 2a sala del Ilmo. Tribunal.

F.K.Saelze

Presentado hoy a las 17 horas 25-IX-44

Santiago veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Como se pide.

Ciro Salazar



En Santiago 26 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 17 horas notifique en Secretaría a US. I. el Sr. Humberto Contreras y no tiene
-1.399-
MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Suspensión.

Santiago 26 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-
al Sr. Anibal Barria Morales, en los autos sobre "responsajes" Contra
Bernardo Timmermann y otros, a US. I. digo:

Como abogado y apoderado de Armando Céspedes en uso de la facultad que concede el artículo 186 N° 4 del C. de Procedimiento Civil.

A US. I suplico se sirva ordenar la suspensión de la vista de este causa.

Atte. Barria Morales

Patente 164

Valparaíso

Presentado a las 17,30 horas 26-IX-44

Santiago 26 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Como se pide.

CIRO SALAZAR.-

En Santiago Septiembre veintiseis de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 1 hora notificué en Secretaría notificué en Secretaría al Sr. Humberto Contreras y no firmó

Santiago 26 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

No habiéndose visto esta causa en el día de hoy, agréguese a la

Tabla de mañana en lugar preferente previo sorteo.-

En Santiago Septiembre veintiseis de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 16 horas notificué en Secretaría a Humberto Contreras y no firmó

A US. I suplico se sirva ordenar la suspensión de la vista de

Certifico que sortada la Causa, su conocimiento correspondió ala sala. Santiago 26 de Septiembre de 1944.-

Patencia 100

Valparaiso

Presentado a las 17.30 horas 26-IX-44

Santiago 26 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro

200-

Como se pide.

—SALAS ORD—

MIL CUATROCIENTOS 41.400-
Tiago, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Vistos:

Se aprueban las resoluciones consultadas de veintitres y veinticinco de Septiembre en curso, escritas a páginas 1393 v. y 1396 v. respectivamente. Acordada la resolución anterior en cuanto concede la escarcelación de Armando Céspedes, contra el voto del Ministro señor Montero quien estuvo por negar dicha escarcelación revocando la resolución de página 1396 v. , teniendo presente el mérito de los antecedentes y lo dispuesto por el Artículo 389 del Código de Procedimiento Penal .-

Devuélvanse.

(Fdos.)

Constantino Mañón

Montero

Fontecilla.-

Proveído por la Iltra Corte.-

Rafael Vázquez

En Santiago, Septiembre 27 de 1944, a las 15 horas, notifiqué en Secretaría a don Humberto Contreras y no firmó.-

(Fdo)

// tífico que la defensa de Armando Vásquez acompañó

ante una suma en cheque contra el Banco Italiano, de tres

y al momento de responder por la caución de dicho dete-

nido.- Santiago, Septiembre 27 de 1944.-

Armando Vásquez

Se aprueban las resoluciones conminadas de veintinueve y veintio-

Santiago, Septiembre 27 de 1944.-

Luís Bagués

Respectivamente. En la resolución anterior en cuanto conde-

la resolución de Armando Vásquez, contra el voto del Ministro

señor Montoro quien estuvo por negar dicha exoneración revoca-

do la resolución de página 1302 v. , teniendo presente el mérito

de los antecedentes y lo dispuesto por el artículo 309 del código

de Procedimiento Penal.-

Resolución.

Constitución Nacional

(Fdo.)

Montoro

Fontecilla.-

Procedido por la misma Corte.-

Armando Vásquez

En Santiago, Septiembre 27 de 1944, a las 12 horas, notifi-

qué en Secretaría a don Humberto Contreras y no firmó.-

(Fdo)



Archivo
Nacional
de Chile

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS A MIL CUATROCIENTOS

- 1396 a 1400-

Certifico: que de fs. 326 a 1400, rolan las siguientes piezas: solicitud de excarcelación de Armando Uéspedes, concedida con consulta; consulta de dicha excarcelación y la de Franz Hilger. Santiago, Octubre cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ

Santiago, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Humberto Pérez Cáceres, ya individualizado, con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto, se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado ya Bernardo Timmermann, Augusto Kroll, Hans Bräner, Elena Supper de Graner, Francisco Martínez, Eugenio Ellinger, Jorge Garretón, Hernán Barros y Gerardo Pradenas; así como sus propias declaraciones y los demás antecedentes del proceso. Requerido el compareciente para que exprese si ratifica sus declaraciones, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que ratifica sus declaraciones, pero con las salvedades siguientes: no puede asegurar que la madre de Melita Tietz realizara también actividades de espionaje. Cuando vino a trabajar dentro del grupo de espionaje, dió su consentimiento con la advertencia de que sus actividades no irían contra los intereses de Chile.

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiéndosele al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones y antecedentes antes indicados. Invitado a que los contestara confesando, negando e dando explicaciones, el compareciente respondió que se atiene a lo anteriormente dicho.

Leída que le fué al compareciente la diligencia anterior, la ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO

HUMBERTO PEREZ

EFRAIN VASQUEZ



El facultativo que suscribe, certifica que ha examinado profesionalmente al reo Eduardo Brust Rojas; que presenta síntomas y antecedentes evidentes de úlcera gástrica duodenal, proceso que en la actualidad pasa por un período de latencia y que de consiguiente considero que su estado es compatible con su permanencia en la cárcel pública, en donde se puede atender el régimen alimenticio y medicamentoso que necesita, como asimismo quedar en observación.-

Es cuanto puedo informar a S.S.

Santiago, 21 de Septiembre de 1944.-

Fdo.- Dr. Riquelme

Al
Ministro don Luis Baquedano Lira.- Presente.-



El laboratorio que muestra, ciertos que se examinó
 profesionalmente al ser examinado; que presenta sin-
 tomas y antecedentes de enfermedad, como el
 caso que en la actualidad se encuentra en la
 que de consiguiente considero que en estado de
 su permanencia en la clínica, en donde se puede atender
 el régimen alimenticio y medicamentosos que necesita, como así
 mismo quedar en observación.

Se puede informar a S.E.

Santiago, 21 de Septiembre de 1944.

Fdo. Dr. Riquelme

Al
 Ministro don Luis Baguero Lira. - Presente.

MIL CUATROCIENTOS DOS (1402)

Certifico que a fs. 1402 rola un certificado médico relativo a Eduardo Drust.- Santiago, Octubre cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ



Archivo
Nacional
de Chile

/Santiago, el veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Guillermo Kuensemueller, ya individualizado, con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmemann, Augusto Kroll, Gisela Koth, Hans Grener, Jorge Garretón, Hernán Barros y Gerardo Pradenas; así como sus propias declaraciones y demás antecedentes del proceso. Requerido el compareciente para que exprese si las ratifica, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que ratifica sus declaraciones que ha prestado a fs. 26, 36, 204, v., 207 v., 259, 263, 277, 547, 549, 579 y 608, con las aclaraciones, agregaciones y rectificaciones que siguen: que quien le indicó al declarante que a su llegada a Chile a ejercer actividades de espionaje se dirigiera a Isabel Piderit, casilla 24, Valparaíso, a fin de comunicar su llegada y entrar en contacto con la organización de espionaje alemán en Chile, fué el Mayor de Aviación Dr. Müncho, miembro de la organización de Alemania que contrató los servicios del declarante y lo instruyó sobre las actividades que iba a desarrollar en Chile; que el declarante no ha conocido a Isabel Piderit, pues la persona que respondió al mensaje que el declarante envió a Valparaíso a nombre de dicha señora fué un individuo que se hacía llamar Thompson y que el aviso que dió poco antes del 15 de Marzo de 1942 a la Casilla, 24 Valparaíso, de que en dicha fecha iniciaría las transmisiones, fué dirigido como el anterior y uno o dos más, a nombre de Isabel Piderit; que desde que instaló en su casa el equipo radio transmisor portátil que recibió de Timmermann en Mayo de 1943, hasta fines de Octubre del mismo año, el declarante transmitió como veinte mensajes a Alemania con dicho equi-



/po, pero por las llamadas que recibió desde Alemania por medio del receptor que de él formaba parte constató que sus trasmisiones no llegaron a Alemania; que desde que se fué von Bohlen de Chile hasta fines de Noviembre de 1943, el declarante recibió de Timmermann unos seis mensajes, cifrados los mismos que los anteriores, para transmitir a Buenos Aires, lo que no hizo, limitándose a escribir en ellos la frase "despachado en tal fecha", y a firmarlos, devolviéndoselos enseguida a Kroll para que a su vez los hiciera llegar a poder de Timmermann; que tampoco se preocupó de oír las llamadas radio telefónicas de Buenos Aires, no obstante que esa era otra de sus obligaciones; que en una palabra, el declarante se abstuvo de desempeñar sus funciones de radio telegrafista, que eran las únicas que tenía dentro de la organización, interrogado por el Tribunal si el declarante tenía interés en mantener su puesto de radio telegrafista de la organización, a fin de no perder la púnica entrada que tenía, de doce mil quinientos pesos trimestrales, o sea alrededor de cincuenta mil pesos anuales, responde que sí. Interrogado a fin de que explique como concilió ese interés vital para él, con el abandono absoluto que dice haber hecho de sus obligaciones, abandono que necesariamente tenía que llegar a ser conocido de sus jefes, puesto que de Buenos Aires necesariamente tenían que avisar que allá no se recibían mensajes, así como el declarante tenía que dar cuenta que no llebagan mensajes desde Buenos Aires, todo lo cual conduciría fatalmente a la supresión del servicio y a la consiguiente cesentía del declarante, contesta que no sabe como explicarlo, y que si se hubiera suprimido el puesto, el declarante habría podido ganarse la vida en otra forma. Interrogado por el Tribunal por qué declara ahora que no efectuó a Buenos Aires ni recibió de allá trasmisiones de mensajes por radio, siendo que antes ha declarado lo contra-

rio, tanto en Investigaciones como ante el Tribunal, responde que lo hizo porque fué flagelado por el Sub-Comisario señor Barros, quien le dió de cachetadas y le introdujo cigarrillos encendidos en la boca. Interrogado por el Tribunal por qué cuando el ministro sumariante estuvo en Investigaciones a visitar a todos los detenidos, incluso el declarante, o cuando lo llamó a su presencia a prestar declaración no dió cuenta de esas flagelaciones, responde que fué por miedo a represalias del señor Barros. Interrogado por qué no lo hizo después, cuando fué trasladado a la Cárcel y quedó fuera de la acción de Investigaciones, contesta que cree que todavía es bastante temprano para hacerlo, que no ve que pueda ser demasiado tarde. Interrogado por el Tribunal con qué medios puede acreditar la verdad de su afirmación de haber sido flagelado por el Sub-Comisario señor Barros, responde que según el Código Civil el declarante tiene derecho a abstenerse de indicar al Tribunal esos medios, se le hizo presente su obligación de señalarlos, a fin de disponer la iniciación del sumario correspondiente, pero a pesar de la insistencia del Tribunal, el declarante se mantuvo en su negativa. Continuando en su declaración, dice Kuensemueller: que fué a Kroll a quien le pidió, a fines de Diciembre de 1943, que se llevara el transmisor chico, en maleta portátil, lo que efectivamente hizo; que fué en Junio cuando recibió el receptor Sky Rider de Kroll; que el Sky Budy se lo entregó a Kroll junto con el transmisor chico en Diciembre, conservando el Sky Rider hasta el 15 de Febrero, en que fué retirado por Investigaciones que fué von Bohlen y no Timmermann quien le anunció en Septiembre de 1943, que la estación transmisora sería trasladada a una casa que la organización había adquirido a cinco cuadras más adentro de la línea del tranvía a San Bernardo; que no vino

a Chile, como lo ha dicho antes, precisamente a controlar la llegada de aviones norteamericanos principalmente, sino más bien a constatar las innovaciones y adelantos técnicos de dichos aviones en comparación con el material alemán, así como los relativos a toda clase de armamentos que llegara a Chile procedente de los países en guerra con Alemania; lo mismo respecto de los defectos y fallas de todo ese material; por lo avanzado de la hora, se suspendió la diligencia, para continuarla mañana a las 9 horas. Leída que le fué al declarante la declaración precedente, la ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO

G. KUENSEMUELLER

REFRAIN VASQUEZ

En Santiago, el veintisete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Guillermo Kuensemuelleger, ya individualizado, y continuando en su confesión con cargos, expuso: que no supo donde estaba el transmisor chico, de modo que no es exacto que hubiera tenido conocimiento de que estaba enterrado en casa de un amigo de Kroll, como aparece declarándolo a fs. 204 v.; que no es verdad que el declarante supiera que Tito Bruhn estaba enterado de las claves, como lo declaró a fs. 263; que la copia de la nota que la Embajada Americana pasó al Gobierno de Chile en Julio de 1942 la obtuvo von Bohlen, mediante el pago de \$75.000, de una persona del Ministerio de Relaciones Exteriores según así se lo manifestó el propio von Bohlen al declarante, agregándose que había sido un trabajo muy difícil, pues fué menester hacer un duplicado de la llave de la caja de fondos del Ministerio, Interrogado por el Tribunal sobre quién fué esa perso-

na que facilitó el informe, responde que von Bohlen no se lo dijo, y agrega que la nota o informe de la Embajada Americana fué facilitada original a von Bohlen, quien según entiende el declarante la fotocopió; que es verdad que en Junio de 1943 recibió de Timmermann, el costado del Club de La Unión, como a las 9 de la mañana, un radio receptor a batería, chico, metido en una caja de madera, el cual el declarante modificó para usarlo con la corriente de la línea, adaptándole una fuente de poder que adquirió en ese mismo mes, en un negocio de Max Fresse, calle San Antonio, en \$ 350 que tomó de la cantidad de \$1.000 que para tal efecto le dió Timmermann.

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiéndosele al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones y demás antecedentes antes indicados. Invitado a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente respondió que se atiene a lo que ha manifestado en esta diligencia.-

Leída que le fué al declarante lo anterior, lo ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO

G. KUENSEMUELLER

EFRAIN VASQUEZ

En Santiago, el veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Hans Joachim Heinke, ya individualizado, con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmermann, Ilse Dorrer, Armando Céspedes, Karl Ernst, Isabel Piderit, Franz Hilger, Jorge Garretón y Hernán Barros; así como sus propias declaraciones y los demás antecedentes del proceso. Requerido el compareciente para que exprese si ratifica sus declaraciones, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que rectificaba sus declaraciones anteriores, con las siguientes aclaraciones, agregaciones y rectificaciones: que el sobrenombre de Kohle con que era designado Karl Ernst no era un apodo convencional, sino un modo familiar de llamarlo; que hay un error en su declaración de fs. 517, en cuando aparece declarando que supo por Timmermann que a Frías le habían pagado dinero por sus informaciones, porque la verdad es que el declarante nada sabe al respecto; tampoco es exacto lo que declaró a fs. 517 en el sentido de que Timmermann le dejó antes de salir de viaje los frescos con tinta simpática, revelador, papel y pluma, a fin de que el declarante le enviara por correo las informaciones que obtuviera de Valparaíso; esas cosas se las dejó simplemente para que se las guardara durante su ausencia, para que así estuvieran más seguras; que para el uso de la clave que le enseñó Timmermann no se requería el empleo de algún libro, sino que era una combinación de la fecha y dos palabras alemanas, una de las cuales el declarante recuerda que era "eisenbehnschwelle"; que el documento de fs. 322 no es el que le dió Ernst, procedente de César Frías, sino que es uno que el propio declarante confeccionó, tomando los datos del papel que Frías le envió con Ernst, el cual el declarante rompió después de haberlo

/sacado en limpio en el documento de fs. 322.

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiéndosele al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones y demás antecedentes antes indicados. Invitado a que los contestara, confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente manifestó que se atiene a las declaraciones que ha prestado en el proceso, con las aclaraciones, agregaciones y rectificaciones que acaba de formular.- Agrega el compareciente que en su participación en las actividades que ha desarrollado no han estado en ningún momento encaminadas a perjudicar a Chile en su seguridad exterior, y que su único propósito ha sido ayudar a Alemania en su guerra actual.- Leída que le fué al compareciente la diligencia anterior, la ratificó y firmó:-

LUIS BAQUEDANO

HANS HEINKE.

EFRAIN VASQUEZ

En Santiago, el veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Karl Ernst con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmermann, Hans Heinke, César Frías, Eugenio Ellinger, así como sus propias declaraciones y demás antecedentes del proceso.. Requerido el compareciente para que exprese si las ratifica, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que ratifica todas sus declaraciones anteriores, con las siguientes salvedades

des: no puede asegurar que el documento de fs. 322, de 23 de Noviembre de 1943, sea el mismo que le entregó Fries, porque este se lo pasó rápidamente al declarante, quién se lo metió al bolsillo y después se lo entregó a Heinke; que fué Heinke quién encargó al declarante que se pusiera en contacto con Meltita Tietz, a fin de recibir de esta para entregar aquél varios mensajes en sobre cerrado.

Enseguida se le ordenó al compareciente que, bajo promesa de decir verdad, prestara confesión con cargo, dirigiéndosele al efecto los cargos que en su contra resulten de las declaraciones y antecedentes anteriormente indicados. Invitado a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, Karl Ernst respondió que se atiene a lo que ha(ordenado) declarado ya. Leída que le fué al compareciente la diligencia precedente, la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

KARL ERNST

EFRAIN VASQUEZ.

Santiago, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparece Abogado Larraguibel Madina chileno, casado, empleado, veintiséis años, nacido en Coquimbo y domiciliado en Huerfanos 1549 de esta ciudad, quién bajo juramento expone:

Conozco desde hace quince años a los detenidos Hans Zeisler y Roberto Zeisler y los estimo de conducta irreprochable.- Se ratificó y firmó.

EFRAIN VASQUEZ

LARRAGUIBEL MADINA.

Acto seguido comparece doña Blanca Miranda Segura, chilena, soltera, labores del sexo treinta y ocho años, nacida en La Higuera (Coquimbo) y domiciliada en Tocornal X557 de esta ciudad, quién bajo juramento expone:-

Conozco desde mas de diez años a los señores Hans Zeisler y Roberto Zeisler y los estimo de conducta irreprochable.- Se ratifica y firma.

BLANCA MIRANDA S.

EFRAIN VASQUEZ.

1408
Nº 5994

Instituto Médico Legal

Dr. Carlos Ibar

Informe de lesiones N° 5994

de EDUARDO DRUST ROJAS

SANTIAGO, 25 de Septiembre de 1944.

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento al decreto de S/S. de fecha 14 del presente, examiné, en la Cárcel Pública, a EDUARDO DRUST ROJAS, de 29 años, casado, ex-empleado público de Aduana, domiciliado en Tocopilla, calle 21 de Mayo 1629, con el objeto de informar, acerca del estado de salud en que se encuentra y si ésta hace indispensable su hospitalización, a fin de que pueda seguir el tratamiento médico que el caso requiera, puedo manifestar a US lo siguiente:

Su estado de salud es satisfactorio actualmente, no siendo, por lo tanto, aconsejable su hospitalización fuera del penal.

El se queja de úlcera del duodeno, pero no presenta síntomas que la justifiquen o evidencien a su examen.

Saludo a S.S.

Fdo.- Rómulo Romero y O.

Al señor
Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Presente.-

1408 Santiago, 27 de septiembre de 1944.

Al proceso.

Instituto Médico Legal
Dr. Carlos Ibañez
Señor Jefe y señores
distinguidos al a lugar a la solicitud
por el señor Médico de la Cárcel, no ha lugar a la solicitud
de hospitalización fuera del lugar de su detención
solicitada por el Sr. Prust a Fs. 1363.-

Luis Baquedano

SANTIAGO, 28 de septiembre de 1944.
Señor Jefe y señores

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento al decreto de S.M. de fecha

14 del presente, examiné, en la Cárcel Pública, a EDUARDO
PRUST NOTAS, de 22 años, casado, ex-empleado público de Adm-
nistración, domiciliado en Tocopilla, Calle 21 de Mayo 1429, con el
objeto de informar, acerca del estado de salud en que se en-
cuentra y si ésta hace indispensable su hospitalización, a
fin de que pueda seguir el tratamiento médico que el caso re-
quiera, quedo manifestar a US lo siguiente:

El estado de salud es satisfactorio actual-
mente, no siendo, por lo tanto, aconsejable su hospitalización
fuera del penal.

Si se quisiere de óptica del médico, pero no pro-
cede al menos que la justifique o evidencie a su examen.
Saludo a U.S.

Fdo.- Médico Romero y C.

Al señor
Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.
Presente.-



Mil cuatrocientos diez 1410

En mérito del documento que acompaña y razones que expresa,
solicita una excarcelación; en subsidio, el traslado que in-
dica.-

S. M. S.

Sergio Cruz Fernández, abogado patrocinante de doña Lucinda
Silva, en el proceso que se instruye en contra de mi representada
a US. respetuosamente digo:

Que SS. ha llamado a los detenidos a prestar confesión
con cargos, lo que me hace suponer que se encuentra agotada la
investigación y que US espera solamente el cumplimiento de estos
trámites para cerrar el sumario.-

En estas condiciones procede que se conceda la libertad
bajo fianza a mi mandante en la forma establecida en la ley
7401.

Consta del certificado médico que acompaño que doña Lucinda
Silva se encuentra gravemente enferma, estado de salud que la
mantiene desde hace más de cuatro meses en cama.- En el lugar
donde actualmente se halla no hay comodidades ni medicina que
le permitan una pronta mejoría, sino que por el contrario, su
salud empeora día a día.- Por esto mismo, se hace indispensable
debido al estado actual de la investigación y de la naturaleza
del delito que se le imputa, que se le conceda la excarcelación
que solicito; en subsidio, pido a SS se sirva ordenar su tras-
lado a una clínica para su mejor atención, señalando desde lue-
go para este efecto el Hospital del Salvador.-
Por Tanto,

A US pido: se sirva conceder la excarcelación que solicito a
mi mandante doña Lucinda Silva; en subsidio, sea trasladada
al lugar señalado para su pronta curación.-

Sergio Cruz Fernández

Santiago, 27 de Septiembre de 1944.-

No ha lugar a la excarcelación; y para resolver sobre

la solicitud de hospitalización, informan los

señores médicos legistas y de la Casa Corre-

cional de Mujeres.-

Luiz Bagnato Lima

1961-1962

que US. ha llamado a los detenidos a prestar asistencia con cargos, lo que me hace suponer que se encuentra agotada la investigación y que US espera solamente el cumplimiento de estos requisitos para cerrar el asunto.-

En estas condiciones procedo que se conceda la liberación

1027

no para este efecto el Hospital del Salvador. --

For Test:

A US citizen; he never conceived the extraordinary idea of
 his marriage with Lucinda Silver; he admitted, and testified
 to, that he never called her a prostitute.

Series One Formulas



Archivo
Nacional
de Chile

100-1056705 96 JTBK*

estados un estado control sobre los extranjeros y los
En lo principal solicita exarcelación bajo fianza, al otro, si,
porque desde que llegamos a Chile, hemos estado con amigos
por el y patrocinio.-
en mi casa y en la casa de mi hermano y en la casa de mi hermano
Sr. Ministro de la Int. Corte.-

Además hacemos presente a S.E. que uno de los peticioneros
ROBERTO Y RAMO, en los autos seguidos en su contra por
supuesta infracción a la Ley de Seguridad Exterior del Estado, a
que el poco tiempo de su llegada a este país, como se ve en el
US respectivamente de los:

que nos encontramos por orden de S.E. desde el 27
de Agosto ppdo., inculpados de haber violado la citada ley.-

Por estas razones, expuestas a la vez para que pueda
Los actos que se nos imputan no constituyen delito, pues no se
corresponden en el caso hipotético que S.E. establece que no
encuentran expresamente sancionados por la Ley. En efecto, ha
sido cometido delito, justifica la petición de exarcelación
que nos encontramos por orden de S.E. desde el 27
de Agosto ppdo., inculpados de haber violado la citada ley.-

Por estas razones, expuestas a la vez para que pueda
Los actos que se nos imputan no constituyen delito, pues no se
corresponden en el caso hipotético que S.E. establece que no
encuentran expresamente sancionados por la Ley. En efecto, ha
sido cometido delito, justifica la petición de exarcelación
que nos encontramos por orden de S.E. desde el 27
de Agosto ppdo., inculpados de haber violado la citada ley.-

Además hacemos presente a S.E. que uno de los peticioneros
ROBERTO Y RAMO, en los autos seguidos en su contra por
supuesta infracción a la Ley de Seguridad Exterior del Estado, a
que el poco tiempo de su llegada a este país, como se ve en el
US respectivamente de los:

que nos encontramos por orden de S.E. desde el 27
de Agosto ppdo., inculpados de haber violado la citada ley.-

ejerce un estricto control sobre los extranjeros y, luego,
porque desde que llegamos a Chile, hemos trabajado con ahínco
en minas y tierras, en lo cual tenemos invertido todos nuestros
bienes.-

bienes.- Además hacemos presente a S.S.I. que uno de los pesti-
cionarios, Roberto, reside en Chile desde hace treinta años y
que al poco tiempo de su llegada a este país, contrajo matri-

monio con Teresa Orrego, chilena, hija de una conocida y dis-
tinguida familia de La Serena.-

Por estas razones, agregada a la escasa pena que podría corresponderle en el caso hipotético que S.I. estime que he cometido delito, justifican la petición de excarcelación que hemos formulado.

del Registro 2.- BIRVASE S. S. I. TENERLO PRESENTE.-
es notoriamente el sup .I.3 es objetivo obsoleto la Ataque en

at grande chavele ierta. Duena. - Zeissler. -

processes, trends and large dimensions, but to such a degree as to

Sancti Spiritus, 27 de septiembre de 1944. A.I. a 1944

...le 22.05.1944, au 100 rue de la République, à Paris.

...no hay un solo hombre y una sola mujer en el mundo.

Algunos a quienes se hacen absolutamente necesario nuestra

Luís Baguano.-

nos a la acción de la justicia, primero, porque la justicia es



Solicita libertad provisional de la

persona que indica.

se remiten todos los repulidos del artículo 385 del código penal que indica.

de Procedimiento Penal, y de estas agencias las diligencias

SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE.

que violen necesaria la prisión, preventiva de mi defendido.

ne mueren a solicitud de V. se alivie consider la libertad pro-

LUIS MALAQUINAS CONCHA L., abogado del Sr. César. Fries

visión del país y el 25. Estas solicitudes, en algunas de las for-

B., asumiendo su representación en el proceso seguido en su con-

...que se le dio el nombre de ...

tra por actividades penadas en la ley sobre Seguridad exterior

del Estado, a V. con todo respeto digo:

Que vengo en solicitar la libertad provisional de mi

El presente es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines legales.

destinado, en su totalidad a que el sumario se encuentre terminado
-aliviar la libertad de la conciencia en el obsequio de la ley

como quiera que VS. ha empezado ya a tomar confesión con cara

...a los diversos reos de esta causa. Ellos indican que las diligencias del señor Escar trías, quien permanece en prisión preventiva...

...a los diversos usos de esta casa. Ello indica que las diligencias se hacen en estos casos.

cias del sumario están totalmente agotadas, y que nada hace n

cesaria la prisión preventiva de este detenido, quien ha causado

deserir la prisión preventiva de un detenido, quien ha aoreo

tado su irreproachable conducta anterior.

La circunstancia de haber concedido ya la libertad

La circunstancia de haber conculcado ya, la libertad

provisional a dos detenidos en esta causa, y que la I. Corte

ya aprobado la resolución de V.E. es otro antecedente que me

...voluntades de las personas de las que se trata, y en su caso, de las personas que se les atribuya la responsabilidad de su conducta.

ante invocar en apoyo de mi petición. Allo, especialmente por

uno de los detenidos que obtuvo su libertad se encuentre en

...de los detenidos que estuvo en libertad se encuentra en la ...
... en la ...

tusación notablemente parecida a la del Sr. Frías, si bien, a

juicio de esta defensa, la situación del señor Frías es más



collezione di stoffe preziose e di

se reunidos todos los requisitos del artículo 384 del código de Procedimiento Penal, y de estar agotadas las diligencias que hicieron necesaria la prisión, preventiva de mi defendido, me mueven a solicitar de VS. se sirva conceder la libertad provisional que para el Sr. Vrias solicito, en alguna de las formas que contempla el art. 384 del C.P.P.

FOR TASTE

A US. RUMCO, en mérito de los antecedentes del proceso, de lo dispuesto en el art. 384 y de la prueba de buena conducta rep-
dida por mi defendido, se sirva conceder la libertad provisio-
nal del señor César Krías, quien permanece en prisión preventi-
va desde hace cerca de seis meses.

Abogado

La situación de haber cometido V.E. la liberación provisional a los detenidos en esta causa, y que la I. Corte ha resuelto la resolución de V.E. en otro antecedente que no por Santiago, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en apoyo de la petición, especialmente por

No ha lugar.

LUIS BAQUEDANO L.
Efraín Vázquez

En Santiago, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 16 horas notifiqué en Secretaría al Sr. César Pías Bertucci la resolución precedente y firmó.

OTISAN FRIAS B.

Toda la anterior, unido a la circunstancia de encontrarse
GUZMAN
dentro, en mérito de los antecedentes, en libertad provisional.

A FOJAS MIL CUATROCIENTOS TRECE ROLA BOLETA
N° 021544 DE LA CAJA NACIONAL DE AHORROS,
POR LA SUMA DE CINCO MIL PESOS, PARA RESPON-
DER A LA EXCARCELACION DE FRANZ HILGER
EFECTUADO EL DEPOSITO POR EL ABOGADO SAEIZER.



ACOMPANA BOLETA.

SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE.

F.K. SAEIZER, abogado, por mi patrocinado Francisco Hilger, en el proceso contra Timmermann y otros, a US. respetuosamente digo:

Que en cumplimiento a lo ordenado en la resolución que concede libertad provisional a mi defendido, vengo en acompañar boleto de depósito K. N° 021544 de la Caja Nacional de Ahorros por la suma de cinco mil pesos.

Por tanto

SIRVASE SS. tener por acompañada la boleto y expedir la orden de libertad.

F.K. SAEIZER

Santiago, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Tráigase previamente a Francisco Hilger a prestar confesión con cargos.

LUIS BAQUEDANO

Rafael Vásquez

1408 a 1414 (Un mil cuatrocientos ocho al
catorce)

Certifico: que de fs. 1408 a 1414, rolan las siguientes p
piezas:- Informe del Instituto médico Legal N° 5994, so-
bre Eduardo Drust; Certificado médico relativo a Lucinda
Silva; Solicitud de excarcelación denegada, de Lucinda
Silva; Solicitud de excarcelación denegada, de Roberto y
Hans Zeisler; solicitud de excarcelación denegada de Ce-
sar Frías; y presentación de la defensa de Hilger acompa-
ñando boleta de consignación.- Santiago, Octubre cuatro
de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EFRAIN VASQUEZ

/Santiago, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Franz Hilger con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmermann e Hilda von Plate, así como sus propias declaraciones y demás antecedentes del proceso. Requerido el compareciente que exprese si ratifica sus declaraciones, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que las ratificaba en todas sus partes, agregando únicamente que el declarante no sabía hasta Junio o Julio del año pasado de que se trataba, y que cuando vió que las cartas que entregaba a von Bohlen estaban cifradas, le pidió que no continuara más valiéndose del declarante para recibirlas.-

En-seguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiéndoselo al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones y antecedente antes indicados.- Invitado a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente respondió que se atiene a lo que ya ha declarado.

Leída que le fué a Franz Hilger la declaración precedente la ratificó y firmo.

LUIS BAQUEDANO

FRANZ HILGER

EFRAIN VASQUEZ.

En Santiago, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Armando Cespedes con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmermann, Hans Heinke e Ilse Dorar, así como sus propias declaraciones y el oficio de fs. 404. Requerido él com-

pareciente para que exprese si ratifica esas declaraciones
o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso:

Que debe completar la declaración que prestó a fs. 1071 v.
en el sentido de que también el declarante se entendió
directamente con Heinke en la forma que ha explicado en
su declaración de fs. 440.

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad
prestara confesión con cargo, dirigiéndosele al efecto
los cargos que en su contra resultan de las declaraciones
y antecedentes antes indicado. Invitado a que los contes-
tara confesando, negando o dando explicaciones, el com-
pareciente respondió que se atiene a lo que ya ha declarado.
Leída que le fué a Armando Cespedes la diligencia preceden-
te la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

ARMANDO CESPEDES

EFRAIN VASQUEZ

1416 (Un mil, cuatrocientos diez y seis)

/tiago, veintiocho de Septiembre de mil noveciento cuarenta y cuatro.-

Con el mérito de la boleta de depósito de la Caja Nacional de Ahorros número K 021544, de fecha 3 de Agosto último, por \$5.000, corriente a fs. 1413, dése orden de libertad a favor de Franz Hilger, el cual deberá fijar domicilio, en el acto de su notificación, dentro del radio urbano de la ciudad, para los efectos del Art. 395 del Código de Procedimiento Penal, y presentarse a la Secretaría del Tribunal todos los días Sábados de 11 a 12 horas, bajo el apercibimiento que prescribe el Art. 385 del mismo Código.-

LUIS BAQUEDANO LIRA

EFRAIN VASQUEZ

Se dió orden 28-IX-944.

En Santiago, a veintiocho de Septiembre de 1944, a las 16 horas notifiqué en Secretaría al señor Franz Hilger Bernhulber, la resolución precedente y firmó y fijó domicilio en Catedral 1065.-

FRANZ HILGER

~~EFRAIN VASQUEZ~~ J/ GUZMAN

/Santiago, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Carlos Bruhn con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmermann, Augusto Kroll, Hans Granner, Alberto Colbel e Hilde von Plate, así como sus propias declaraciones y demás antecedentes del proceso. Requerido el compareciente para que exprese si las ratifica, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que las ratifica, pero con las siguientes salvedades y aclaraciones: que sólo actuó durante los meses de Agosto y Septiembre del año pasado, y no desde el mes de Junio como equivocadamente lo declaró a fs. 219; que el documento de fs. 813, que en este acto le muestra el Tribunal, es el que por encargo de Kroll hizo firmar a Colbel:-

Inseguido se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiéndole al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones y antecedentes antes indicados. Invitado a que lo contestara confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente respondió que se atiene a lo que ya ha declarado.-

Leída que le fué la diligencia precedente, Carlos Bruhn le ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ

CARLOS BRUHN

A FOJAS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE, ROLA LA
BOLETA N° K. 022961 DE LA CAJA NACIONAL DE AHO-
RROS, POR LA SUMA DE TRES MIL PESOS, PARA RES-
PINDER A LA FIANZA DEL SR. ARMANDO CESPEDES, DE-
POSITADA POR JAVIER MONTES MOREIRA.



acompaña boleto con el fin que indica.
y a su vez se le otorga el beneficio de la ley de amnistía

cuatro.

S. M. S.

con el mérito de la boleta de depósito de la Caja Nacional de

Abogado N.º 1.000.000, fecha de hoy por tres mil pesos, acompañando

Hilda Ollino de Céspedes, en el proceso que se instruye en

de la causa de depósitos, éste ordena de libranza a favor de la

ya en contra de D. Timmermann y otros, por infracción a la

en el caso de depósitos, el cual deberá ser depositado en la

Ley de Seguridad Exterior del Estado a U.S. digo:

Para responder a la libertad provisional bajo fianza

de un. Armande Céspedes, acompañando boleto N.º 1.000.000, por la

suma de tres mil pesos, depositados a la orden del Tribunal

de S.S.

Por tanto:

A U.S. luego se sirva tener por acompañado este documento y he-
cho, decretar la libertad de Armande Céspedes C.

HILDA OLLINO

Se dio orden: 22-IX-94.

En Santiago, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cua-
renta y cuatro, a las 10 horas notifiqué en Secretaría al Sr.
Armande Céspedes la resolución procedente y firmé y firmó en
dominio en Santiago 1934.

ARMANDO CÉSPEDES

YANNU



Acordada bolata con el fin que indica.
//tiago, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

Con el mérito de la bolata de depósito de la Caja Nacional de
Ahorros N° K.022941, fecha de hoy por tres mil pesos, acompaña-
da al escrito precedente, dese orden de libertad a favor de Ar-
mando Uspedez, el cual deberá fijar domicilio, en el acto de
su notificación, dentro del radio urbano de la ciudad, para los
efectos del art. 395 del Código de Proc. Penal, y presentarse a
la Secretaría del Tribunal, todos los días Sábados de 11 a 12
horas, bajo el apercibimiento que prescribe el art. 395 del mismo
Código.

Por tanto:
LUIS BARQUEDANO LIRA
Se dio orden: 28-IX-944.

ONILIO AGUIR

En Santiago, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cua-
renta y cuatro, a las 16 horas notifiqué en Secretaría al Sr.
Armando Uspedez la resolución precedente y firmé, y fijé su
domicilio en Catedral 1435.

ARMANDO USPEDES

GUZMAN

MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE Y MIL CUATROCIENTOS
DIEZ Y OCHO (1417 a 1418)

Certifico que a fs. 1417 a 1418 rolan: una presentación
de la esposa de Armando Céspedes, acompañando boleta para res-
ponder de la libertad de su esposo.

Santiago, Octubre cuatro de 1944.-

EFRAIN VASQUEZ

En Santiago, el 28 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció César Frías con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron, en la parte pertinente, las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmermann, Hans Heinke y Karl Ernst, así como sus propias declaraciones y el documento de fs. 322. Requerido el compareciente para que exprese si las ratifica, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que ratifica las declaraciones antedichas, con las siguientes aclaraciones o salvedades; que la persona que iba a la Dirección de Estadística a buscar los datos confirmados en el documento de fs. 322 que en este acto le exhibe el Tribunal, es Karl Ernst, a quien le ha venido a conocer el nombre en la Cárcel, donde él estaba recluso también; que el documento antedicho, de fs. 322 no es sino una copia de que el declarante entregó a Karl Ernst.

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiéndose al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones y antecedentes antes citados. Invitado a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente respondió que se atiene a lo que ya ha declarado.-

Leída que le fué a Frías la diligencia precedente, la ratificó y firmó.-

EFRAIN VASQUEZ

LUIS BAQUEDANO

CESAR FRIAS

En Santiago, el 29 de Septiembre de 1944, compareció Annie Bredenkamp de Hellemann, con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmerman Lucinda Silva, Robert Zeisler, Eugenio Fraumeni, Ana Gundermann y Enrique Oellerich, así como sus propias declaraciones y demás antecedentes del proceso. Requerida la compareciente para que exprese si las ratifica, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que la cantidad que entregó a Oellerich para la compra de la casa en calle Arturo Prat fué sólo \$140.000 y no de \$150.000 como declaró por error a fs. 671; que es verdad lo declarado por Oellerich, en el sentido de que la declarante le dijo que una persona pasaría a darle instrucciones respecto de la casa, dándose a conocer mediante la palabra "Hapag"; que la cantidad que debe de haberle devuelto a von Bohlen ha sido de \$30.000 y no de \$20.000 como declaró a fs. 1082; y que es verdad que la declarante escribió a Eugenio Fraumeni, a Tocopilla, anunciándole el envío de una máquina fotográfica Zeiss Ikon, que la propia declarante le despachó por correo.

Inseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiéndosele al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones y antecedentes antes indicados. Invitada a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, la compareciente respondió que ratificaba esas declaraciones, con las rectificaciones y aclaraciones que abaca de formular. Leída que le fué a la compareciente la diligencia precedente, la ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO

ANNIE DE HELLEMANN

EFRAIN VASQUEZ

/Santiago, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Hilde von Plate, con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que asu respecto han prestado Bernardo Timmermann, Augusto Kroll, Carlos Bruhn, Franz Hilger, Juerger Lueders, Eugenio Ellinger y Gerardo Krebs; así como sus propias declaraciones y demás antecedentes del proceso. Requerida la compareciente para que exprese si las ratifica, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso que las ratificaba y que nada más tiene que decir.

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad, prestara confesión, dirigiéndosele al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones y antecedentes antes indicados. Invitada a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, la compareciente respondió que se atenía a dichas declaraciones.

Leída que le fué a la compareciente la diligencia anterior la ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO

HILDA VON PLATE

EFRAIN VASEQUEZ

En Santiago, el 29 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Raúl Malvino García con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones de Ana Bredenkamp, Eugenio y Antonio Fraumeni, así como sus propias declaraciones y las de Ana Guddermann. Requerido el compareciente para que exprese si las ratifica, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que ratifica las antedichas declaraciones, pero

con la salvedad de que en 1943 no envió informaciones. Interrogado por el Tribunal cómo puede ahora sostener lo contrario de lo que dijo en su declaración anterior, en el sentido de haber enviado noticias o informaciones en 1943, responde que está seguro que no las mandó.

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiéndose al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones indicadas. Invitado a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente respondió que se atiene a lo que ha declarado anteriormente, con la salvedad que acababa de expresar.

Leída que le fué a Melvino García la diligencia precedente la ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO

RAUL MALVINO GARCIA

EFRAIN VASQUEZ

En Santiago, el 29 de Septiembre de 1944, compareció Eugenio Fraumeni, con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado Ana Bredenkamp, Raúl Melvino García y Antonio Fraumeni, así como sus propias declaraciones. Requerido el compareciente para que exprese si las ratifica o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que las ratificaba, pero dejando constancia que al obrar como lo hizo, en ningún momento tuvo el propósito de dañar los intereses de Chile o de causarle un perjuicio de cualquiera naturaleza.-

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad, prestare confesión, dirigiéndosele al efecto los cargos que en su

En lo principal, reitera petición de libertad provisional;

en el otro, si se tenga presente una información de conducta.

de Proc. Penal, en relación con el art. 2º de la ley

del Poder Judicial, sobre seguridad pública, en el proceso contra

Hilda von Plate T., actualmente presa, en el proceso contra

Timmermann y otros, por supuestos delitos contra la seguridad ex-

terior del Estado, asistida de mi abogado patrocinante don F. X.

Saelzer, quien firma para constancia, a US. respetuosamente digo:

El Tribunal se ha servido, hace dos días, concederme el

beneficio de la libertad provisional, pero la última parte de la

resolución - por razones que están relacionadas con el estado de

la causa - me ha sido denegada.

Respecto a todo lo que he alegado en mi escrito anterior,

que han ocurrido las cosas que he mencionado en mi escrito anterior,

petición de libertad. Mi condición de mujer soltera, que he

lado de mi madre anciana, impide en forma absoluta que yo me

traiga a la acción de la justicia, la cual no tengo motivos para

rehuir porque estoy convencida de que la conclusión del sumario de

mi caso demostrará mi inocencia.

En consecuencia, reitero mi petición de libertad provisional.

La circunstancia de que el señor Ministro, tan acucioso en

sus investigaciones, haya accedido en oportunidad anterior a mi ex-

carcelación, demuestra a las claras que mi detención es inneces-

aria.

La circunstancia de que el señor Ministro, tan acucioso en

sus investigaciones, haya accedido en oportunidad anterior a mi ex-

carcelación, demuestra a las claras que mi detención es inneces-

aria.

La circunstancia de que el señor Ministro, tan acucioso en

sus investigaciones, haya accedido en oportunidad anterior a mi ex-

carcelación, demuestra a las claras que mi detención es inneces-

aria.

La circunstancia de que el señor Ministro, tan acucioso en

sus investigaciones, haya accedido en oportunidad anterior a mi ex-

carcelación, demuestra a las claras que mi detención es inneces-

aria.

La circunstancia de que el señor Ministro, tan acucioso en

sus investigaciones, haya accedido en oportunidad anterior a mi ex-

carcelación, demuestra a las claras que mi detención es inneces-

aria.

La circunstancia de que el señor Ministro, tan acucioso en

sus investigaciones, haya accedido en oportunidad anterior a mi ex-

carcelación, demuestra a las claras que mi detención es inneces-

aria.

481700

En lo principal solicita libertad provisional bajo fianza.-
Al otro se tenga presente.

Señor Ministro;

Osvaldo Koch, como abogado patrocinante del señor

Carlos Ernst C., en los autos contra Bernardo Timmermann y

otros por infracción a la Ley 7401, a U.S.I. con respeto digo:

Que vengo en reiterar la petición de libertad provisio-
nal bajo fianza de mi patrocinado.

En abono de esta petición puedo mencionar el hecho
de que se encuentra totalmente agotada la investigación suma-
ria, en lo que se refiere a la escasa participación de mi de-
fendido en los hechos cuya naturaleza se investiga. En efec-
to, el señor Ernst ha prestado ya su confesión con cargos
en el proceso.

CHACABUQUE 2 JULI

Puedo agregar que la detención del señor Ernst,
que se prolonga ya por seis meses más o menos, le ha irrogado
perjuicios de importancia, entre los que puedo mencionar la

perdida de su empleo. Todo aconseja, pues, poner término a la
actual situación, mientras se termina la tramitación del juicio.

Por último cabe mencionar que el señor Ernst, no

podría, en caso alguno tratar de evadir la acción de la justicia.
pues su calidad de ciudadano chileno, con toda su familia es-
tablecida en el país, permite tener la seguridad de que estará
siempre pronto para cumplir lo que la justicia de su patria re-
suelva acerca de su eventual responsabilidad.

Por tanto,

de acuerdo con lo prescrito en los artículos 5° letra d) de la
Ley 7401 y 384 del U. de P.P. ruego a U.S. conceder a mi patro-
cinado su excarcelación bajo fianza.

En lo principal solicito libertad provisional bajo fianza.
Otro.- Sirvase Ud. tener presente que se encuen-
tra a creditada la irreproachable conducta anterior del señor
Ernst, mediante la declaración de dos testigos de primera clase,
ambos profesionales, cuales son los señores Valdivieso y Gu-
mán.

Y en los autos contra Bernabé Timmerman y
OSVALDO KOCH.
Otros por infracción a la Ley 7401, a Ud. I. con respecto digo:

Que vengo en reiterar la petición de libertad provisio-

Santiago, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cua-

renta y cuatro.

En apoyo de esta petición pongo mancomunada-
mente a lo principal, conócese a Karl Ernst la expropiación que so-
fre en Chile, la cual se encuentra en la Ley 7401, la cual se encuentra
licita bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o de efectos
públicos por valor de tres mil pesos.

Al otro, tengo presente.

Consúltase.

LUIS BAQUEDANO

en el proceso.

Puede estar en la posesión del señor Ernst.

Que se prolonga ya por seis meses más o menos, lo ha irrogado
particular de importancia, entre los que pongo mancomunada-
mente a lo principal, conócese a Karl Ernst la expropiación que so-

En Santiago, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cua-
renta y cuatro, a las 17 horas notifiqué en Secretaría al Sr.
Karl Ernst la resolución precedente y firmé.
Por último pongo mancomunada que el señor Ernst, no

KARL ERNST

podría, en caso alguno tratar de evadir la acción de la justicia.

GUÁN

que se encienda de ciudad de Chile, con toda su familia se-

tabilitada en el país, permite tener la seguridad de que estará

siempre pronto para cumplir lo que la justicia de su patria re-

quiera acerca de su eventual responsabilidad.

Por tanto,

de acuerdo con lo prescrito en los artículos 7º, 1º y 2º de la

Ley 7401 y 284 del C. de P. P.uego a Ud. condecorar a mi patro-

cinado en expropiación bajo fianza.



//tífico: que este expediente ingresó a la Secretaría de esta
Junta. Cortes, a las 17 horas, notificó al señor Humberto

veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

Se acordó la resolución que se sigue.

del actual, a las 17 horas.

Y acordó la resolución que se sigue, a las 17 horas, notificó al señor Humberto
lo dispuesto en el art. 384 del Código de Procedimientos, a las 17 horas, notificó al señor Humberto
se revoca la resolución que se sigue, a las 17 horas, notificó al señor Humberto
se revoca la resolución que se sigue, a las 17 horas, notificó al señor Humberto
se revoca la resolución que se sigue, a las 17 horas, notificó al señor Humberto
se revoca la resolución que se sigue, a las 17 horas, notificó al señor Humberto

Se acordó contra el voto del señor Ministro de Justicia

que se acuerde por aprobar la resolución que se sigue.

Se acordó.

En Santiago, a las 17 horas, notificó al señor Humberto
cientos cuarenta y cuatro, a las 17 horas, notificó al señor Humberto
taría a don Humberto Cortes, a las 17 horas, notificó al señor Humberto

Se acordó la resolución que se sigue.

Se acordó la resolución que se sigue.

Certifico que cortada correspondió a la 3a. Sala.

En Santiago, a las 17 horas, notificó al señor Humberto

Se acordó la resolución que se sigue, a las 17 horas, notificó al señor Humberto
Se acordó la resolución que se sigue, a las 17 horas, notificó al señor Humberto
Se acordó la resolución que se sigue, a las 17 horas, notificó al señor Humberto

Se acordó la resolución que se sigue.

HUMBERTO

En la ciudad de Santiago, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

Se aprueba la resolución consultada de fecha 29 del actual, escrita a fs. 1422 vta.

Y atendiendo al mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el art. 384 del Código de Procedimiento Penal se revoca la resolución consultada de fecha 29 de Septiembre escrita a fs. 1421 vta. y se declara que no ha lugar a la ex-carcelación provisional solicitada por don Hilario Valdovinos.

Acordada contra el voto del señor Ministro Castro quien estaba por aprobar la resolución en consulta.

Devuélvase.

En la ciudad de Santiago, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las 14 horas.

(Firma ilegible)

PROVEIDO POR EL TRIBUNAL. CONTRA

En la ciudad de Santiago.

Certifico que se ha cumplido con lo dispuesto en la presente.

En Santiago, Septiembre treinta de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 10 horas notifico en la Secretaría al señor Humberto Contreras y no firmó.

GUMMAN

MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO A MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES
(1421 a 1423)

Certifico que de fs. 1421 a 1423, rolan las siguientes piezas:
Solicitud de excarcelación de Hilde von Plate, concedida con consulta; solicitud de excarcelación de Karl Ernst, concedida con consulta; consulta de las indicadas excarcelaciones. Santiago, Octubre cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

EFRAIN VASQUEZ



/ contra resultan de las declaraciones antes indicadas. Invitado a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente respondió que se atiene a lo que ha declarado.

Leída que le fué a Fraumeni la diligencia precedente, la ratificó y firmó.-

LUIS RAQUEDANO

EUGENIO FRAUMENI

EFRAIN VASQUEZ

En Santiago, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Eduardo Brust, con el objeto de prestar confesión con cargos. Al efecto se le leyeron la parte pertinente las declaraciones que asu respecto han prestado Ana Bradenkamp, Raúl Malvino García, Antonio y Eugenio Fraumeni, así como sus propias declaraciones. Requerido el compareciente para que exprese si las ratifica, o si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que las ratificaba, pero dejando constancia que nunca dió informaciones sobre salidas de naves chilenas desde el puerto de Tocopilla, pues no fué la intención del declarante de perjudicar en lo más mínimo la seguridad exterior del país. El compareciente pide al mismo tiempo que se deje también constancia que sus informaciones se referían principalmente a la cantidad de salitre embarcada y no tanto a la fecha de salida de las naves.

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad, prestara confesión, dirigiéndose al efecto los cargos que en su

contra resultan de las declaraciones antes indicadas. Invitado a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente respondió que se atiene a lo declarado con las salvaduras que acaba de formular.-

Leída que le fué a Drust la diligencia precedente, la ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO

EDUARDO DRUST

EFRAIN VAAQUEZ

En Santiago, el dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Robert Ziesler con el objeto de prestar confesión con cargo. Al efecto se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones de Guillermo Hellemann, Ana Bradenkamp de Hellemann y Hans Zeisler, así como su propia declaración.

Requerido el compareciente para que exprese si las ratifique o si tiene algo que añadir, quitar o agregar expuso: Que las ratifica.-

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiendosele al efecto los cargos resultan de las declaraciones antes citadas. Invitado a que lo contestara confesando, negando o dando explicaciones respondió que se atenia a esas declaraciones y que solo pide que se deje constancia que, en la guerra pasada el declarante estuvo internado tres años en caleta Buena y un año en Taltal, viendose privado por tal circunstancia de luchar por su patria. I es por esto que ahora, cuando se le pidió que ayudara a su patria en esta guerra ya que no había podido hacerlo en la anterior consideró que era de su deber hacerlo en la forma en que ha obrado, y sobre todo teniendo en cuenta que sus actividades

1425 (Un mil cuatrocientos veinticinco)

no han ido contra Chile, país donde vive desde Agosto de
desde mil novecientos catorce habiéndose casado con una
chilena en Agosto de 1921.

Leída que le fué al compareciente la declaración precedente
te la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

ROBERT ZEISLER

EFRAIN VASQUEZ.

En Santiago, el dos de Octubre de mil novecientos cuarenta
y cuatro, compareció Hans Zeisler con el objeto de prestar
confesión con cargo. Al efecto se le leyeron en la parte
pertinente las declaraciones de Ana Bradenkamp, Guillermo
Hellemann y Robert Zeisler, así como sus propias declaracio-
nes. Requerido el compareciente para que exprese si las
ratifica, o si tiene algo que añadir quitar o explicar
expuso: que las ratifica.

Enseguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad
prestara confesión con cargo, dirigiendosele al efecto
los cargos que en su contra resulta de las declaraciones
ante dicha. Invitado a que los contestara confesando, ne-
gando o dando explicaciones, el compareciente respondió
que se atiene a lo declarado, pero pide que se deje constan-
cia que ha obrado en la forma que ha declarado, con el úni-
co fin de ayudar a su patria, sin el menor propósito de
perjudicar a Chile, donde vive desde 1928, teniendo en
cuenta que las noticias que enviaba eran públicas y notorias
pues todo el mundo podía imponerse de la salida de los bar-
cos y sin pensar que ello pudiera revestir alguna grave-
dad.

Leída que le fué la diligencia precedente, la ratificó y
firmó

LUIS BAQUEDANO

HANS ZEISLER

EFRAIN VASQUEZ,

En Santiago, el dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Gerardo Krebs con el objeto de prestar confesión con cargo. Al efecto, se le leyeron en la parte pertinente las declaraciones que a su respecto han prestado Bernardo Timmermann, Jorge Perez Gacitúa y Guillermo Anrique, así como sus propias declaraciones y los demás antecedentes del proceso. Requerido en compareciente para que exprese se las ratifica y si tiene algo que añadir, quitar o explicar, expuso: que las ratifica en todas sus partes, sin tener nada mas que agregar, rectificar o esclarecer.

En seguida se le ordenó que bajo promesa de decir verdad prestara confesión, dirigiendosela al efecto los cargos que en su contra resultan de las declaraciones y antecedentes antes indicados. Invitado a que los contestara confesando, negando o dando explicaciones, el compareciente respondió que se atiene a lo ya declarado.

Leída que le fué al compareciente la diligencia precedente la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

G KREBS

EFRAIN VASQUEZ.